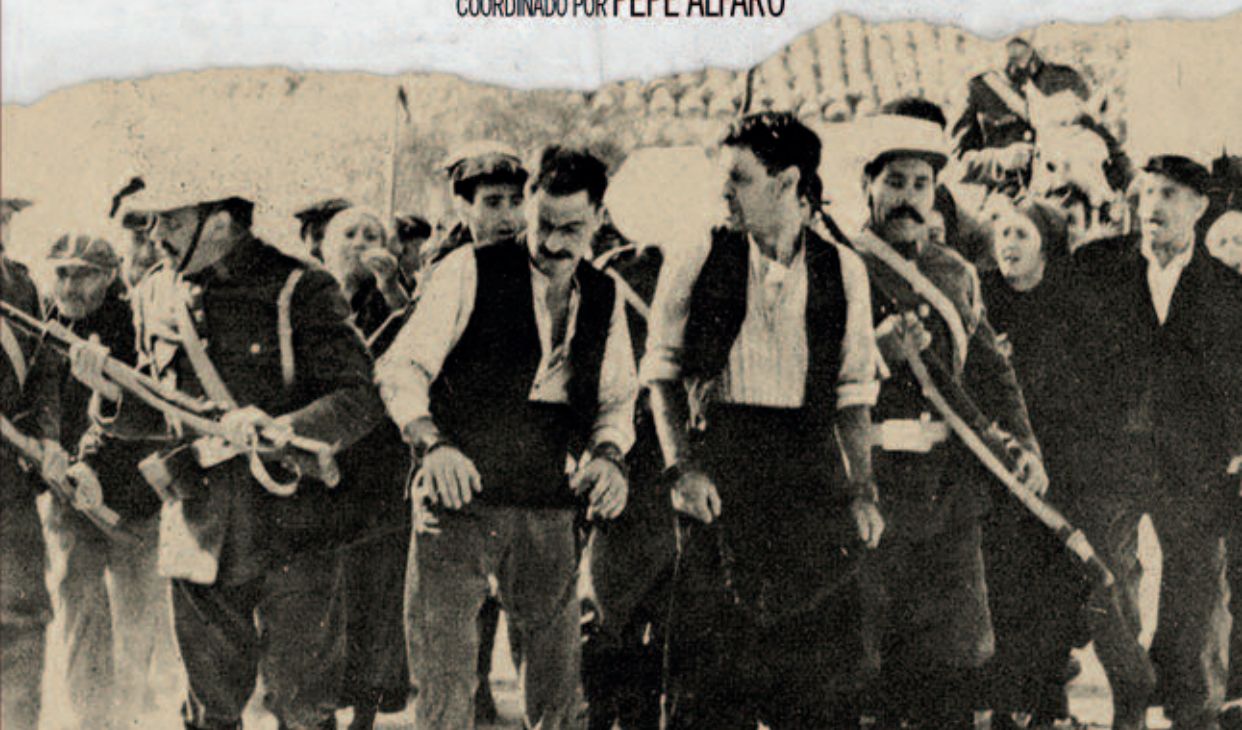




SOY EL CEPA, ESTOY VIVO

DEL CASO GRIMALDOS AL CRIMEN DE CUENCA

COORDINADO POR PEPE ALFARO



SOY EL CEPA, ESTOY VIVO
DEL CASO GRIMALDOS AL CRIMEN DE CUENCA

SOY EL CEPA, ESTOY VIVO.
DEL CASO GRIMALDOS AL CRIMEN DE CUENCA

Edita

Cineclub Chaplin
cuencacineclub@gmail.com

Coordinador

Pepe Alfaro

Agradecimientos

Ayuntamiento de Osa de la Vega
Editora del Boletín Oficial del Estado
Alejandro Pacios

Textos

Miguel Ángel Encinar del Pozo
Ángel Luis López Villaverde
Francisco Javier de León Villalba
Pepe Alfaro
José Luis Muñoz
Pablo Pérez Rubio
Emeterio Díez Puertas
Víctor Matellano
Juan Antonio Porto

Diseño y Maquetación

José Alfaro Núñez

Cubierta

Daniel Fumero

Imprime

MG Color soluciones gráficas
Avda. Adolfo Suárez 37
16400 Tarancón

© de la edición, Cineclub Chaplin
© de los textos, los autores
© Editora del BOE (texto de Miguel Ángel Encinar)

D.L. CU 277-2019
ISBN 978-84-09-15370-1

SOY EL CEPA, ESTOY VIVO

DEL CASO GRIMALDOS AL CRIMEN DE CUENCA

Coordinado por PEPE ALFARO



CONTENIDO

- 9** PRESENTACIÓN

- 13** Miguel Ángel Encinar del Pozo
 EL CASO DEL CRIMEN DE CUENCA

- 33** Ángel Luis López Villaverde
 PROTAGONISTAS DE UN ERROR JUDICIAL DE CINE

- 43** Francisco Javier de León Villalba
 EL *TEMPO* DE LA JUSTICIA EN EL CASO GRIMALDOS

- 59** Pepe Alfaro
 EL CRIMEN DE CUENCA NO FUE A SANGRE FRÍA

- 73** José Luis Muñoz
 ERROR, CRIMEN Y PELÍCULA. LA VISIÓN DE LA PRENSA CONQUENSE

- 91** Pablo Pérez Rubio
 "QUE LA DEJEN LIBRE"

- 97** Críticas a la película *El crimen de Cuenca*
 ESCRITO ESTÁ

- 107** Emeterio Díez Puertas
 LA PELÍCULA QUE MARCÓ LA AGENDA DEL GOBIERNO

- 119** Víctor Matellano
 EL REGRESO DEL CEPA, CUARENTA AÑOS DESPUÉS

- 131** Anexo. Datos recopilados por Juan Antonio Porto
 ÍNDICE ONOMÁSTICO

A Pilar



PRESENTACIÓN

¡Otro libro sobre “El crimen de Cuenca”! Así, expresado con cierto desdén, una ligera hartura y quizás con un punto de curiosidad, puede ser la reacción del sufrido lector ante las páginas que en este momento sostiene entre sus manos. Y es que desde hace casi un siglo el caso ha ocupado infinidad de noticias y crónicas periódicas, artículos de revistas y semanarios, monografías, libros y películas. Estela informativa que llega hasta nuestros días, sustentando un interés por el tema sin fecha de caducidad. Probablemente porque refleja como pocos, desde su misma génesis, la historia de dos Españas sin oportunidad para converger.

Hace cuatro décadas Pilar Miró firmaba la película *El crimen de Cuenca*, estrenada en la capital conqueñense el 7 de diciembre de 1981, y más concretamente en el cine España. Empezaba con una advertencia algo mosqueante, pues decir que no pretendía ser ofensiva para la provincia (solo podía referirse a Cuenca), aparte de otras instituciones y personas, no era un buen comienzo. Los espectadores de esta capital de provincias ya habían vivido una situación parecida, cuando justamente veinticinco años antes, en aquella misma sala, se presentó otro título emblemático de la filmografía local; al empezar se advertía que la historia que iban a ver ocurría lejos de allí, por tanto las calles y las gentes de Cuenca que aparecían en *Calle Mayor* eran extranjeras. Como si no existiera.

Lo que realmente no existía era “el crimen de Cuenca”, por mucho que se empeñara un epíteto repetido por cualquier rincón del país. La pretensión de este trabajo no es otra que mirar el tema a través de un caleidoscopio multidisciplinar,

pues la historia, tanto del caso como de la película, implica aspectos históricos, sociales, jurídicos, políticos, culturales y periodísticos de especial relevancia, como se podrá ver.

Empezamos con el que probablemente es, entre las abundantes referencias bibliográficas existentes, el mejor relato del caso Grimaldos. El Magistrado Miguel Ángel Encinar del Pozo, Coordinador del Gabinete Técnico de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, ha conseguido articular de forma sistemática, a partir del resumen del caso y de las informaciones periodísticas de la época, los anales de un suceso que afectó a los cimientos del Poder Judicial. El texto fue publicado en el segundo volumen de “Los procesos célebres seguidos ante el Tribunal Supremo en sus doscientos años de historia. Siglo XX”, impreso en el año 2014 por la Editora del Boletín Oficial del Estado, a quien agradecemos expresamente la cesión de los derechos para incluir este interesante estudio en el presente libro.

El historiador Ángel Luis López Villaverde, con varios estudios publicados sobre cuestiones políticas, sociales y periodísticas de la época, desvela algunas claves biográficas de determinados personajes relevantes de historia, centrándose en la trayectoria política del diputado Francisco Martínez Contreras, uno de los pilares instigadores desde su condición de cacique de la comarca.

El último libro publicado hasta la fecha, este mismo año, se titula “¡Ay, Dios mío! ¿El crimen de Cuenca?”, del profesor e investigadores en Derecho Penal Francisco Javier de León Villalba, que en su aportación realiza un detallado recorrido por el *tempo* que la Justicia se ha tomado en cada uno de los tres procesos judiciales que se extendieron por diferentes instancias —Juzgado de Instrucción, Audiencia Provincial y Tribunal Supremo— durante un cuarto de siglo, desde 1910 hasta 1935.

Por su parte, el coordinador de este trabajo, Pepe Alfaro, recuerda las circunstancias y situaciones que encaminaron hacia la génesis de la película firmada por Pilar Miró; desde los trabajos previos explicados por el guionista Juan Antonio Porto para recabar toda la información posible, hasta la frustración definitiva de su proyecto en beneficio de la visión desarrollada por Salvador Maldonado. Finalmente, *El crimen de Cuenca* no pudo ser “*A sangre fría*”.

El periodista y escritor José Luis Muñoz recupera y examina algunas de las crónicas más reveladoras publicadas por la prensa desde que el caso saltó a las páginas de todos los periódicos, deteniéndose especialmente en la repercusión y la respuesta de la sociedad conculse al rodaje de la película. Por último se hace eco de los retrasos y dificultades hasta el estreno del film en la supuesta “ciudad del crimen”, el estigma que Pilar Miró depurará para siempre.

Una vez terminada, la película fue secuestrada por la Jurisdicción Militar, que también procesó a la directora, demorando el estreno casi dos años. Harta de la situación, que condicionaría la posterior percepción de la obra por parte del público, Pilar Miró exclamó: “Qué la dejen libre”. Partiendo de esta súplica, y con la perspectiva saneada por el tiempo, el escritor cinematográfico Pablo Pérez Rubio analiza el film sin los condicionantes extra-cinematográficos que le arrostraba en el momento del estreno.

El análisis fílmico se completa con la recopilación de las principales reseñas publicadas por especialistas en periódicos, revistas y catálogos. Curiosamente, muchas inciden en las escenas de tortura, convertidas en leitmotiv de las críticas. Pilar Miró, libre y conscientemente, convirtió la cámara en un bisturí para mostrar con precisión casi quirúrgica los efectos del tormento en el cuerpo y la anulación personal que conlleva. *El crimen de Cuenca* es fruto de su tiempo y de los propósitos de la directora, que, legítimamente, quería utilizar el arte como motor de cambio de un país en transformación (donde todavía se torturaba, no lo olvidemos); para ello no valían elipsis ni medias tintas. Solo Pilar Miró podía hacerlo, y lo hizo. Tan cierto como que hoy el resultado sería otra película completamente diferente. Por eso, entre otras cosas, este trabajo se lo dedica el Cineclub Chaplin a la realizadora, por su coraje y valor.

Un libro imprescindible sobre la odisea que sufrieron tanto la película como su directora durante un período clave de la historia reciente de España se titula “Golpe a la Transición. El secuestro de *El crimen de Cuenca*”, del que es autor el Doctor en Historia Contemporánea Emeterio Díez Puertas. Su capítulo reseña la influencia que la película, convertida en actor relevante de la escena política, ejerció sobre el tablero estatal, llegando a condicionar el desarrollo de la agenda del Gobierno, como oportunamente refleja el propio título.

El último capítulo, por ahora, lo escribe el director Víctor Matellano con su documental *Regresa el Cepa*. Desde su cinefilia militante homenajea a una película valiente y a cuantos la hicieron posible, en una época marcada por temores e incertidumbres, como de forma patente transmiten algunos de los personajes, ahora desde el otro lado de la escena. En cualquier caso, la historia del Cepa no termina aquí, solo es un punto y seguido, imposible cerrar todas las aristas del caleidoscopio para llegar al final.

Pepe Alfaro

Cuenca, octubre de 2019

Los que cumplieron condena sin cometer delito alguno



DON RAFAEL SOLÍS

Redactor del «Heraldo de Madrid», hablando con el pastor José María Grimaldos, cuya desaparición del pueblo de Osa de la Vega dio motivo a que se creyera que había sido asesinado.



LEÓN SÁNCHEZ

Uno de los supuestos asesinos del pastor Grimaldos, que ha cumplido condena siendo inocente.



GREGORIO VALERO

Otro de los supuestos asesinos, víctima del tremendo error judicial que los privó de libertad durante doce años, con su mujer Dolores Barón.



DON PEDRO R. MARTÍNEZ ENCISO

Cura párroco de Tresjuncos, que fué el primero en enterarse de que vivía el pastor Grimaldos, supuesto asesinado, al recibir una carta del párroco de Mira.



DON ANTONIO GRACIA

Cura párroco de Osa de la Vega, que forma parte de la Comisión que viene a Madrid a pedir la rehabilitación de los que han cumplido condena siendo inocentes.

León Sánchez, que ya habían cumplido doce años de condena por el supuesto crimen, eran inocentes y acreedores, no sólo a una completa rehabilitación, sino también a que se les indemnice de los sufrimientos a que estuvieron sometidos, proporcionándoles los medios para que puedan pasar con holgura los últimos años de su vida, tan triste como injustamente atormentada.



Caserío donde vivían los supuestos criminales León Sánchez y Gregorio Valero, con sus respectivas familias, en Belmonte.



La Comisión de Tresjuncos, que viene a Madrid para pedir la rehabilitación de los injustamente condenados. Foto. Laque.

EL CASO DEL CRIMEN DE CUENCA

Miguel Ángel Encinar del Pozo

“El muerto resucitado”, “Un muerto que va a casarse” o “El misterio del pastor resucitado” fueron algunos de los titulares con los que la prensa de la época¹ se refirió al suceso luego conocido como “El crimen de Cuenca”. Se trata de uno de los procesos penales más célebres de la historia de España, porque en el mismo resultaron condenadas dos personas a la pena de dieciocho años de prisión (de los que cumplieron casi doce años), por la muerte de otra persona que luego resultó estar viva.

1. El procedimiento en fase de instrucción

El día 12 de septiembre de 1910, Urbano Grimaldos López compareció ante el Juez Municipal de Osa de la Vega (Cuenca) denunciando la desaparición de su hermano José María, natural de Tresjuncos (Cuenca), quien se hallaba en la primera localidad guardando el ganado de Francisco Antonio Ruiz. En su denuncia relataba que, el día 20 o 21 de agosto, su hermano le dijo al mayoral de dicho ganado que “se marchaba a los baños”; siendo visto posteriormente en el camino que une Osa de la Vega con Tresjuncos, a la altura del sitio llamado Pozo Dulce, y sin que se hubieran tenido más noticias de él. Por ello, el compareciente manifestaba que creía

que a su hermano “le había sucedido alguna desgracia en el trayecto que media entre el Pozo Dulce y el palomar de la Virgen de la Vega”.

Ante esta denuncia, el Juez Municipal acordó tomar declaración a varias personas. Entre ellas a León Sánchez Gascón, que era el mayoral del ganado que cuidaba José María; y a Gregorio Valero Contreras, que era guarda particular del palomar de la Virgen de la Vega (propiedad de Francisco Antonio Ruiz). Practicadas estas diligencias, que no arrojaron luz alguna sobre el paradero o lo que le hubiera sucedido a José María Grimaldos, fueron remitidas al Juzgado de Instrucción de Belmonte (Cuenca).

El indicado Juzgado de Instrucción incoó sumario (Sumario 94/1910) y acordó tomar declaración a diversas personas (entre ellas, nuevamente, a León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras) y que se inspeccionaran todos los pozos que existían entre Osa de la Vega y Tresjuncos, así como el palomar de la Virgen de la Vega. Como todas estas diligencias tampoco tuvieron resultado alguno, se declaró concluso el sumario. Recibida la causa en la Audiencia Provincial de Cuenca —que incoó el Sumario 765/1910—, la misma dictó auto de sobreseimiento provisional el día 18 de septiembre de 1911.

La causa toma un nuevo cariz el día 2 de abril de 1913, tras la llegada de un nuevo Juez de Instrucción a Belmonte, Emilio Isasa Echenique, que dicta auto ordenando reabrir el sumario. El motivo de la reapertura son las declaraciones de Urbano Grimaldos López y de José García Gómez, quienes manifiestan que sospechaban que José María Grimaldos debía de haber sido asesinado, habiendo dicho “un muchacho del cabrero de la Osa que le vio subir al Palomar con un tal Varela y no le vio bajar”. “Varela” era el nombre por el que se conocía a Gregorio Valero Contreras.

Una vez reabierto el sumario, se practicaron diversas diligencias, entre ellas la declaración de la madre y hermana de José María Grimaldos, quienes manifestaron que su hijo y hermano podía haber sido asesinado y que creían que los autores de lo que pudiera haberle pasado eran León Sánchez Gascón, Gregorio Valero Contreras y una tercera persona llamada León Lorca Chicote. También se tomó declaración a otros testigos, que manifestaron que José María Grimaldos podría haber sido asesinado.

Además, se practicó un reconocimiento judicial del palomar de la Vega, como lugar donde se suponía que pudiera haber desaparecido.

El día 17 de abril de 1913 el Juzgado dictó auto de procesamiento de León Sánchez y Gregorio Valero y acordó su prisión provisional sin fianza, librándose las órdenes oportunas para su detención. Una vez detenidos y presentados ante el

Juzgado de Belmonte, se les tomó declaración indagatoria y fueron ingresados en prisión. Posteriormente, se practican diversas diligencias, como declaraciones de testigos, careos y un nuevo reconocimiento judicial del palomar de la Vega, con la presencia de Gregorio Valero. En todas esas diligencias, los procesados negaron haber dado muerte a José María Grimaldos.

Sin embargo, a partir del día 27 de abril de 1913 se suceden nuevas declaraciones judiciales con un contenido distinto.

Gregorio presta nueva declaración ese día y manifiesta que el autor de la muerte de José María Grimaldos es León Sánchez, al que sorprendió sobre el cadáver de este en un paraje cercano a la carretera de Osa de la Vega a Tresjuncos, desconociendo qué hizo con el mismo. Al día siguiente, León presta declaración en la que señala que Gregorio le dijo que no buscaran “al pastor que ya se lo ha comido la gorrina”, añadiendo que su esposa le había ayudado a deshacerse del cadáver. Gregorio declara nuevamente el día 29 de abril de 1913 y dice que estando en el campo de noche, por los terrenos de su amo, vio a una persona y al no responder al grito de “¿Quién va?”, le disparó un tiro, viendo luego que había matado a José María Grimaldos, quemando después su cadáver.

También se toma declaración a la esposa de Gregorio (cuya prisión se había acordado en la causa), quien indica haber oído una conversación entre León y su marido en el que aquel le decía “lo mejor es llevarlo al Campo Santo”.

El día 30 de abril de 1913, León y Gregorio vuelven a declarar. Gregorio dice que León le propuso robar a José María. Esperándole en el camino, León salió a su encuentro y le golpeó con un palo, y obligó al declarante, amenazándole con una pistola o revólver, a que lo apuñalara. Respecto al destino del cadáver, dijo que primero lo llevaron a una alameda y luego lo habían enterrado en el cementerio, indicando el lugar exacto en el que lo hicieron. León declaró en sentido similar, si bien dijo que Gregorio le había ayudado voluntariamente.

Ante estas manifestaciones, se procedió a la entrada y registro en el cementerio y se excavó en el lugar indicado por Gregorio, donde se halló un cadáver en estado esquelético. Sin embargo, tras el reconocimiento del mismo por el forense Juan Jáuregui y Mendoza y otro médico (Baldomero Labarga), concluyeron que se trataba de un esqueleto de una mujer de unos 20 años de edad. Tras el fracaso de esta diligencia, el Juez ordenó que se procediera a excavar en la alameda que decían los procesados y que se excavara nuevamente en otros puntos del cementerio, sin resultado alguno.

El día 1 de mayo de 1913, se prestan nuevas declaraciones por parte de Gregorio y León. Ambas son similares: tenían intención de robar a José María, de modo

que Gregorio lo llevó al palomar y una vez allí, llegó León y lo golpeó con una garrota, propinándole Gregorio una puñalada. Respecto al destino del cadáver, convinieron echárselo a una gorrina que tenía Gregorio que era bastante grande, para lo cual lo trocearon. Luego machacaron los huesos y los quemaron, declarando Gregorio que León se llevó la cabeza “en un pañuelo de los llamados moqueros”.

Durante todo este tiempo, los dos citados permanecieron presos y custodiados por la Guardia Civil. Antes de ser conducidos a Belmonte, el día 1 de mayo de 1913, fueron reconocidos por el forense y el mismo médico que habían participado en el examen de los restos hallados en el cementerio, quienes certificaron que no presentaban ninguna lesión ni señal de violencia de ningún género.

El sumario se declaró concluso en distintas ocasiones y la Audiencia Provincial de Cuenca revocó tal decisión a instancias del Ministerio Fiscal, que solicitó, entre otras, las siguientes diligencias: que se tomara nuevas declaraciones a León Sánchez y que se inscribiera en el Registro Civil la defunción de José María Grimaldos.

León prestó nueva declaración el día 13 de julio de 1913, en la que negó haberse llevado la cabeza de José María Grimaldos en un pañuelo y también negó su participación en el crimen. Leídas sus declaraciones anteriores indicó que “si dijo entonces todo lo figura (sic) en sus declaraciones fue porque no sabía lo que decía debido (sic) á estar atontado por los castigos que recibía de la Guardia Cibil (sic)”. Ante estas manifestaciones, se le tomó nueva declaración para que concretara lo sucedido, en las que indicó que fue objeto de maltrato por parte de los miembros de la Guardia Civil —concretamente se refirió al Teniente Gregorio Regidor y al guardia Telesforo Díaz—, mientras estuvo en el calabozo del Ayuntamiento de Osa de la Vega y en la posada de la localidad, dándole “golpes de vergajo en la cabeza y culatazos con el fúsil en distintas partes del cuerpo”. Todo ello en presencia del maestro de instrucción primaria del pueblo. Se tomó declaración a los citados por el declarante como autores del maltrato, así como al testigo, quienes negaron los hechos; y se practicó un careo entre los guardias civiles y el procesado, sin resultado alguno.

La defunción de José María Grimaldos se inscribió en el Registro Civil de Osa de la Vega con fecha 11 de noviembre de 1913, haciendo constar que la muerte se produjo entre las ocho y media o nueve de la noche del día 21 de agosto de 1910, en el Palomar de la Virgen de la Vega, a consecuencia de haber sido asesinado por Gregorio Valero Contreras y León Sánchez Gascón. En la inscripción de defunción se añadió una nota marginal que dice: “Nota: No ha podido ser identificado el cadáver (sic) por no haber sido hallado”.

2. El procedimiento en fase de juicio oral

Una vez declarado concluso el sumario de manera definitiva, la Audiencia abrió el trámite de calificación.

El Ministerio Fiscal emitió su escrito de conclusiones provisionales, considerando que León Sánchez y Gregorio Valero, conocían que, en la tarde del día 21 de agosto de 1910, José María Grimaldos iría desde Osa de la Vega a Tresjuncos llevando consigo dinero procedente de la venta de unos corderos; de modo que, actuando de común acuerdo y con el fin de apropiarse del mismo, León hizo entrar a José María en el palomar de la Virgen de la Vega, donde Gregorio se abalanzó sobre él y le cogió por el cuello, en tanto que León le golpeó con un garrote, haciéndole caer al suelo; donde Gregorio le clavó un cuchillo en el pecho, causándole la muerte. A continuación, le sustrajeron “setenta y cinco pesetas en monedas de plata y calderilla”.

Respecto al destino del cadáver, el escrito de conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal señala que llevaron el cadáver a la cuadra del palomar “y tres noches después, en la del veinte y cuatro del expresado Agosto, trasladaron el cadáver de José María Grimaldos junto á la pared norte del edificio, donde le quemaron; machacaron con grandes piedras sus huesos; los colocaron dentro de una espuerta y los arrojaron á un río”.

En consecuencia, el Ministerio Fiscal calificaba los hechos como un delito de robo con homicidio del artículo 516 del Código Penal y solicitó la pena de muerte para ambos acusados².

En los escritos de conclusiones provisionales, las defensas negaron los hechos citados y mantuvieron que José María Grimaldos había ido a tomar unos baños a La Celadilla (laguna situada en El Pedernoso), marchándose después e ignorándose su paradero, sin que los acusados le hubieran matado. Incluso una de las defensas apuntó que no se tenían noticias de él “y sí referencias de que puede hallarse en el Brasil, a donde repetidas veces había mostrado predilección de irse”.

El juicio oral se celebró el día 25 de mayo de 1918, ante el Tribunal del Jurado³. Según el acta del juicio, el mismo duró siete horas.

Merece destacarse que tanto el Ministerio Fiscal como las defensas modificaron sus conclusiones provisionales al elevarlas a definitivas. Así, el Ministerio Fiscal eliminó la referencia al delito de robo y calificó los hechos como homicidio del artículo 419 del Código Penal, solicitando la pena de 20 años de reclusión temporal⁴. Las defensas estuvieron de acuerdo con esta calificación, manteniendo un relato de hechos distinto al recogido en sus escritos de conclusiones provisionales,

en el siguiente sentido: León y Gregorio, en la tarde del día 21 de agosto de 1910, se hallaban en el palomar de la Virgen de la Vega, comiendo un conejo que había cazado Gregorio, habiendo bebido en exceso. José María Grimaldos acudió al lugar a despedirse de su mayoral. De manera que ambos le invitaron a beber con ellos y a jugar los naipes, embriagándose los tres y surgiendo una discusión en la que acometieron al citado, produciéndole la muerte. En consecuencia, como ya se ha dicho, las defensas aceptaron la calificación por un delito de homicidio del artículo 419 del Código Penal y solicitaban la aplicación de diversas atenuantes.

El Jurado, tras deliberar por espacio de media hora, consideró probado que ambos acusados dieron muerte a José María Grimaldos, en acción conjunta, y provistos de garrote y cuchillo, negando que estuvieran embriagados.

La Audiencia Provincial dictó sentencia de fecha 25 de mayo de 1918, condenando a León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras, como autores de un delito de homicidio a la pena de 18 años de reclusión temporal. La misma no fue recurrida y, una vez declarada firme, se procedió a su ejecución. León cumplió la condena en la Prisión Central de Cartagena y Gregorio en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia.

Tras el abono de la prisión preventiva sufrida en la causa, y siendo beneficiados por los indultos concedidos por Real Decreto de 12 de septiembre de 1919 y de 4 de julio de 1924, quedaron en libertad en enero de 1925.

3. La intervención del Tribunal Supremo.

3.1. El expediente para comprobar la existencia de José María Grimaldos y la determinación de posibles responsabilidades.

La intervención del Tribunal Supremo en la causa tiene su origen en un hecho que causó estupor en la época: la aparición con vida de José María Grimaldos.

En febrero de 1926, el Juez de Instrucción de Belmonte, ante el persistente rumor de que el citado vivía y había solicitado al cura párroco de Tresjuncos los documentos para contraer matrimonio, comprueba que este había recibido una carta del cura párroco de la localidad de Mira (Cuenca), en la que le interesaba la partida de nacimiento de José María.

Ante ello, el Juez ordenó la detención y conducción ante su Juzgado de la persona que había solicitado tales documentos, para proceder a su identificación. José María Grimaldos fue detenido el día 19 de febrero de 1926 en su domicilio de Mira.

En días posteriores es reconocido por varios testigos, que dan cuenta de su identidad y presta declaración ante el Juzgado, en la que se descubre la realidad de lo sucedido. En resumen, indica que cuando se fue de Osa de la Vega no se despidió del mayoral, y no le dieron la cuenta ni se despidió de su amo ni se llevó su ropa porque se iba a los baños de La Celadilla, con ánimo de volver a los pocos días. Sin embargo, a los tres o cuatro días, salió de dichos baños y se fue caminando hasta la localidad de Camporrobles (Valencia). Entre esta localidad y las de Utiel (Valencia) y Mira estuvo durante los años transcurridos, trabajando en distintas casas —como pastor o en labores de vendimia—, hasta que en septiembre de 1925 se fue a Mira. Añadió que carecía de recursos para hacer el viaje desde esta localidad a Tresjuncos para recoger los documentos que necesitaba para casarse. A ello le instaba el cura de Mira (por estar haciendo vida marital con una mujer con la que tenía dos hijos), por lo que este con su consentimiento escribió al cura de Tresjuncos y cuando estaba aguardando la contestación a dicha carta se presentó la Guardia Civil y le detuvo.

José María desconocía lo sucedido con León y Gregorio; diciendo del primero que “fue muy bueno” con él y respecto al segundo “que apenas si llegó a tratarlo”. Manifestó también que suponía que sus padres habían fallecido, que no había vuelto a Tresjuncos nunca por falta de recursos y que había escrito una carta siete u ocho años antes a su hermana, que no se dignó a contestarle. Lo sorprendente es que esta carta llegó a su destino, y su contenido, según consta en el sumario del Juzgado de Belmonte era:

“Febrero 7 y Mira.

María o hermana María.

Me alegro estés bien, yo estoy bien casado con dos de familia. Dale recuerdos a Jesús y los chicos.”

Como se decía anteriormente, esta carta llegó a su destino. Según consta en la declaración que prestaron los hermanos de José María y el cura párroco de Tresjuncos, aquellos le dieron a leer la carta al cura párroco. Este les dijo que existía un pueblo llamado Mira, pero que, como en la carta el remitente decía estar casado y él no había mandado los despachos para el matrimonio, no se le podía dar crédito, en el sentido de que José María pudiera estar vivo, y menos aún cuando no estaba firmada.

La noticia de la aparición de José María Grimaldos y de lo sucedido con los condenados por su “muerte” se convierte en noticia de primera página en los pe-

riódicos de la época. Ante la magnitud del seguimiento que tiene el asunto, el Ministerio de Gracia y Justicia dicta la Real Orden de 6 de marzo de 1926 (publicada en *La Gazeta de Madrid* de 7 de marzo de 1926, número. 66), en la que dispone:

“(…) Que por el Magistrado del Tribunal Supremo. D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, asistido por el Magistrado Inspector, Secretario de la Inspección central de Tribunales, D. Domingo Cortón y Freijanes, este como Secretario, se instruya, a efectos del artículo 956 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, expediente para comprobar la existencia de José María Grimaldos, a quien se supuso muerto violentamente en causa seguida por el Juzgado de Belmonte, como asimismo la normalidad o anormalidades que se adviertan en el proceso expresado; la conducta, con relación al mismo, de cuantos funcionarios y agentes intervinieron en él. Y los motivos por los cuales los reos Gregorio Valero y León Sánchez, que fueron condenados como responsables de la muerte de José María Grimaldos, confesaron, tanto en el sumario como en el juicio oral haber ejecutado aquella; dando a la instrucción el carácter de sumarial a los efectos del secreto de lo que se actúe, entregando, cuando lo concluyan, el expediente con su informe al Ministro de Gracia y Justicia.”

La comisión se personó en Belmonte el día 9 de marzo de 1926 e inició sus trabajos en dos ámbitos: la identificación de José María y la investigación de las posibles responsabilidades de los funcionarios y agentes que intervinieron en el proceso⁵.

En cuanto al primer aspecto, además de otras actuaciones, se tomó declaración a José María, fue identificado por diversos testigos y declararon las personas que lo tuvieron a su servicio mientras se prolongó su desaparición. El procedimiento para la identificación finalizó el día 23 de marzo de 1926 y fue remitido al Ministro de Gracia y Justicia.

3.2. El recurso de revisión

Una vez instruido el expediente, el Ministerio de Gracia y Justicia dicta una nueva Real Orden de 29 de marzo de 1926 (publicada en *La Gazeta de Madrid* de 30 de marzo de 1926, número 89), en la que manifiesta que del contenido del expediente citado resultaba acreditada la existencia de José María Grimaldos; que había fundamentos bastantes para estimar que la confesión de León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras había sido arrancada en el sumario “mediante vio-

lencias inusitadas”; y que habían existido descuidos e infracciones procesales durante la sustanciación de la causa en el período de juicio oral, que retrasaron injustificadamente su celebración. En consecuencia, la citada Real Orden ordenaba al Fiscal del Tribunal Supremo interponer recurso de revisión contra la sentencia dictada en el procedimiento; así como que por el Ministerio Fiscal se ejercitaran las acciones procedentes contra quienes resultaran responsables de las violencias que produjeron las falsas confesiones sumariales de los reos.

El recurso de revisión fue interpuesto por el Ministerio Fiscal, recayendo sentencia de fecha 10 de julio de 1926 (publicada en la Colección Legislativa, 1ª Serie, Parte 4ª, Tomo LV). La sentencia estimó el recurso mencionado y anuló la sentencia condenatoria dictada por la Audiencia Provincial de Cuenca. El texto de la sentencia es el siguiente:

“En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Julio de 1926; en el recurso de revisión que ante Nos pende interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra sentencia pronunciada por la Audiencia de Cuenca, en causa seguida a León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contrera, en el Juzgado de Belmonte, por homicidio de José María Grimaldos López.

Resultando que instruida causa por el Juzgado de Belmonte contra León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contrera, por homicidio de José María Grimaldos López, perpetrado en la noche del 21 de Agosto de 1910, la Audiencia de Cuenca, por sentencia de 25 de Mayo de 1918, condenó a cada uno de dichos procesados, como autores del expresado delito, a dieciocho años de reclusión temporal, accesorias, indemnización y costas; penas que cumplieron, aplicándoseles los beneficios de los Reales decretos de indulto de 12 de Septiembre de 1919 y de 4 de Julio de 1924:

Resultando que con fecha 8 de Febrero último y al año aproximadamente de decretarse la libertad de los condenados, el Párroco de Mira pidió al de Tresjuncos la partida de nacimiento de José María Grimaldos López y la de defunción de su madre para tramitar expediente matrimonial de aquel; y circulada por los pueblos del partido de Belmonte y por toda España la noticia de que el supuesto asesinado en 1910, José María Grimaldos López, vivía y se disponía a contraer matrimonio, se ordenó por el Ministerio de Gracia y Justicia la instrucción de expediente, a fin de comprobar si realmente vivía Grimaldos y la actuación normal o anormal del proceso, la conducta de cuantos funcionarios y agentes intervinieron en él y motivos por los cuales se confesaron autores de la muerte de Grimaldos.

Resultando que el Ministerio Fiscal, a virtud de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Marzo próximo pasado, ha interpuesto recurso de revisión contra la indicada sentencia, fundándolo:

Primero. En el número segundo del artículo 954 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que estima comprende de lleno al caso, ya que, aunque los sentenciados no están sufriendo condena, no puede dudarse que, habiéndola sufrido, los ampara dicho artículo, por ser el recurso de revisión reparador del error de hecho, y haberse acreditado en referido expediente la existencia de Grimaldos, por cuya muerte se les condenó.

Segundo. El número tercero del artículo 954 de la misma Ley, porque, como resulta del mismo expediente, el fundamento de la condena fué la propia confesión de los reos, arrancada por violencia, comprobada también en el sumario y rollo de la Audiencia; y en virtud de estos fundamentos, solicita el Sr. Fiscal, en lo principal de su escrito, que se declare nula la sentencia recurrida y se expidan testimonios para ejercitar por su Ministerio las acciones contra quien proceda por los malos tratos de que fueron objeto los condenados para arrancarles la confesión de culpabilidad y para depurar la que resulte con vista del informe y declaraciones de los Médicos a ese respecto; solicitando además por un primer otrosí, y para el caso de que la Sala estime que no es de su competencia corregir disciplinariamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, defectos y descuidos procesales, que se declare así, a fin de que el Ministerio Fiscal ejercite ante quien corresponda las acciones procedentes para que se impongan las debidas correcciones; y por un segundo otrosí solicita también que, si se estima acreditada la existencia de José María Grimaldos, se expida la oportuna certificación para instar la declaración de nulidad de la inscripción de su defunción .

Resultando que conferidos traslados a las respectivas representaciones de León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contrera, las han evacuado adhiriéndose al recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal con la misma petición de nulidad de la sentencia recurrida, solicitando que se acumule al recurso la querella de antejuicio para exigir responsabilidad criminal al ex Juez de Belmonte, D. Emilio de Isasa, que quedó en suspenso hasta resolver la revisión, y anunciando el propósito de ejercitar la acción civil de daños y perjuicios, con reserva de todo derecho para su ejercicio en el momento que se estime pertinente:

Visto, siendo Ponente el Excmo. Sr. Magistrado D. José María de Ortega Morejón:

Considerando que si la letra del artículo 954 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal expresa que para dar lugar al recurso de revisión han de hallarse sufriendo condena los procesados, es indiscutible que el espíritu de aquel artículo no puede encerrarse en los límites de las palabras, tanto por la evidente injusticia que constituiría negar la rehabilitación de su fama al indebidamente condenado por el motivo de que estuviese libre al encontrar las justificaciones de su inocencia, como porque dándose en nuestras leyes este recurso excepcional en cuanto sea beneficioso para el reo, repugna a la conciencia negar al que cumplió una condena injusta la íntima satisfacción de verse rehabilitado, y concedérsela, en cambio, como la otorga el artículo 961 de la ley citada, a la viuda, ascendientes y descendientes del inculpado fallecido; porque la revisión de un proceso, fallado con error evidente, es más humana, más necesaria y más conforme a los fines sociales y de justicia, cuando vive todavía el que se vio privado de honor, de libertad y de familia, y puede reintegrarse a ésta y disfrutar de aquellos como merecida compensación de su inmerecido infortunio;

Considerando que instándose por el Fiscal la deducción de los testimonios necesarios para ejercitar las acciones que estime justas contra quienes resulten responsables de los malos tratos de que se dice fueron objeto León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras, es procedente acordar lo pretendido sin que lo sea admitir la querella de antejuicio contra el que, en la ocasión de autos, desempeñaba el Juzgado de Belmonte, Sr. Isasa, toda vez que en el proceso que promueva el Ministerio público podrán intervenir, con perfecto derecho, las representaciones legales de los reos, que asimismo coadyuven en este momento, con el representante de la Ley, para la debida reclamación y sostén de sus derechos:

Considerando que las pretensiones de las defensas de León Sánchez y Gregorio Valero, en cuanto a la indemnización pecuniaria de los perjuicios sufridos por aquellos, no puede tener eficacia en el momento actual, toda vez que ha de tenerse en cuenta que el artículo 3º de la Ley de 7 de Agosto de 1899 hace subsidiario al Estado de aquella compensación material a los penados o sus herederos solamente en el caso de que el Juez o Tribunal que dictasen el fallo injusto hayan incurrido en responsabilidad y no pueda hacerse efectiva, y habiéndose fundado la sentencia, origen de este recurso, en el veredicto del Juzgado que actuó en la Audiencia de Cuenca haciendo libérrimo uso de su irresponsable soberanía para declarar culpables a Sánchez y a Valero, no es la ocasión presente, como reconocen las propias defensas, cuándo debe acordarse o no el pago de la indemnización referida, sino después de que se compruebe,

con los debidos esclarecimientos y en el proceso que se instruya a quién o quienes corresponde, en primer término el abono de aquella, conforme a lo que preceptúa el artículo de la Ley anteriormente invocada:

Considerando que hallándose conformado, sin género alguno de duda, que vive José Grimaldos López, por cuyo supuesto homicidio sufrieron condena los recurrentes, procede, en vista del error de hecho que motivó la sentencia, declarar la nulidad de esta, por haberse castigado en ella un delito que no se ha cometido, afirmando así la inocencia de León Sánchez y Gregorio Valero:

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de revisión interpuesto contra la sentencia de 25 de Mayo de 1918, la cual anulamos con las costas de oficio; expídanse los testimonios de las diligencias que señale el Sr. Fiscal, a fin de que ejercite, como pide, cuantas acciones estime oportunas contra cualquier persona que sea e incluso para esclarecer lo que resulte en vista del dictamen de los Médicos señores Labarga y Jáuregui; fórmese también expediente, con los particulares necesarios señalados por el Ministerio Fiscal, para que esta Sala acuerde las correcciones disciplinarias a los funcionarios judiciales que las merezcan por sus deficiencias y omisiones en la tramitación del sumario contra Sánchez y Valero; expídase asimismo, según pide el Sr. Fiscal, certificado de lo resuelto en este resumen referente a la existencia de José Grimaldos para que inste la nulidad del acta de defunción inscrita en el Registro civil correspondiente; y pueden las defensas de Gregorio Valero Contrera y León Sánchez Gascón intervenir en las diligencias que se acuerda formar por la presente sentencia para la persecución y castigo, en su caso, de las responsabilidad en que hayan podido incurrir cuantos intervinieron en el proceso origen del presente fallo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en *La Gazeta de Madrid*, e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Francisco García Goyena.- Bernardo Longué.- José María de Ortega Morejón.- Antonio Cubillo y Muro.- Francisco Sánchez Olmo.- Manuel Pérez y Rodríguez.- Fulgencio de la Vega.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. José María de Ortega Morejón, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala de lo Criminal en el día de hoy, de que certifico como Secretario de la misma.

Madrid, 10 de Julio de 1926.- Licenciado, José Monzón y Castro”.

4. Las repercusiones del asunto en la prensa de la época y otros ámbitos.

La tramitación del sumario y del procedimiento ante la Audiencia Provincial de Cuenca no mereció, en su momento, la atención de la prensa. Sin embargo, cuando, a principios de 1926, se conoce que José María Grimaldos vivía y que dos personas habían cumplido condena por su “muerte”, los periódicos se centran en lo ocurrido con vivo interés. A finales de febrero y principios de marzo de 1926, las noticias aparecidas sobre el asunto son constantes⁶. En ese momento, la prensa no se refirió al asunto como “el crimen de Cuenca”, sino como “el suceso de Osa de la Vega”, “el error judicial de Osa de la Vega” “el error judicial de Tresjuncos” o “el error judicial de Belmonte”⁷.

Los periódicos de Madrid desplazan corresponsales a la zona, que dan cuenta de lo ocurrido en el sumario, de la suerte de los implicados y de los trabajos para acreditar la existencia de José María Grimaldos⁸.

En general, estas noticias son críticas con las autoridades que intervinieron en el sumario. León y Gregorio son entrevistados por distintos diarios⁹, dando cuenta del sufrimiento que supuso su condena¹⁰. Se da publicidad a la creación de comisiones de ciudadanos de las localidades de Osa de la Vega, Tresjuncos y Villaescusa para rehabilitar su nombre, que llegan a entrevistarse con el Ministro de Gracia y Justicia¹¹.

El interés de la prensa no se limita solo a los condenados, sino que todo lo acaecido y cualquiera de sus protagonistas es foco de su atención¹².

En esta línea, se entrevista a uno de los Letrados que defendió a los acusados ante la Audiencia de Cuenca, quien precisó que la modificación de las conclusiones en el acto del juicio, aceptando la comisión de un delito de homicidio, se hizo para evitar la pena de muerte; añadiendo que el ambiente creado en torno al sumario y la figura de los acusados y la presión que la voz pública ejerció sobre los jurados, hizo que temiera que, si solo sostenía como única tesis de defensa la no culpabilidad, el jurado hubiera votado sin dudarle la pena de muerte¹³.

También se publican manifestaciones del forense Dr. Jáuregui y del juez instructor¹⁴; del comandante del puesto de la Guardia Civil de Belmonte cuando ocurrieron los hechos¹⁵; o del propio Ministro de Gracia y Justicia, quien anuncia la probable revisión de la causa¹⁶. Se especula sobre el comportamiento de José María Grimaldos durante su desaparición y sobre si realmente conocía lo que había sucedido y, sin embargo, no acudió ante las autoridades a deshacer el error¹⁷. Incluso ven la luz artículos doctrinales sobre los aspectos jurídicos del asunto¹⁸. Todo lo relativo al caso es objeto de atención mediática¹⁹.



Pasado este primer momento de inmediatez de la aparición con vida de José María Grimaldos, la atención de la prensa no se detiene, sino que siguió informando sobre distintas facetas del asunto.

En tal sentido, la celebración de la vista del recurso de revisión en el Tribunal Supremo, debió de ser todo un evento, tal y como se describió por los diarios, ya que “antes de dar comienzo a la vista, vestíbulos y pasillos [del edificio del Tribunal Supremo] estaban llenos de gentes de ambos sexos y de muy diversa condición social”²⁰; mientras que “la Sala, a pesar de sus amplísimas dimensiones, estaba completamente llena, y aun parte del público que acudió al acto hubo de presenciarlo desde una de las dependencias contiguas al Tribunal”²¹.

Además del recurso de revisión, la prensa se centró en la suerte que corrieron los distintos implicados en los hechos.

Empezando por el Juez de Instrucción de Belmonte, Emilio Isasa Echenique, la noticia de su fallecimiento se publicó el día 22 de julio de 1926, a los pocos días de hacerse pública la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de revisión. Como causa de la muerte se citaba una angina de pecho, aunque también se precisaba que padecía una gran depresión moral. Posteriormente, se afirmó que se había tratado de un suicidio²².

En cuanto al forense que intervino en el sumario, Juan Jáuregui y Mendoza, su vida fue realmente azarosa.

En un primer momento, se le presentó como un hombre íntegro, que había sido capaz de sustraerse al clima general en contra de León y Gregorio y de dictaminar que los restos hallados en el cementerio de Osa de la Vega eran del cadáver de una mujer. Ello le mereció críticas y entrevistas elogiosas por parte de los periódicos, incluso de los defensores de los acusados en la causa²³; y llegó a ser condecorado con la Cruz de Beneficencia por su actuación en el procedimiento²⁴.

Con posterioridad, a causa del resultado del expediente instruido para la depuración de responsabilidades, se ordenó al Fiscal proceder penalmente contra él, al haber emitido, junto con el médico, el certificado de 1 de mayo de 1913 sobre el estado de los detenidos, en el que se indicaba que no presentaban signo de violencia alguna. El día 9 de abril de 1931, el diario *La Voz* publicó una entrevista con el citado forense²⁵, y en ella relata al periodista cómo se desarrollaron los hechos en el cementerio de Osa de la Vega y cuál fue el motivo de la confesión de León y Gregorio: él mismo presencié cómo se les “golpeó infamemente”, aunque fue obligado a abandonar el lugar donde los malos tratos se producían. Acerca del certificado que emitió, señala que era auténtico y había sido firmado por él, “(p)or la costumbre deplorable, pero costumbre al fin, que tenemos de firmar en blanco las cosas de puro trámite”.

El procedimiento penal contra el forense siguió su curso. No solo contra él, sino también contra el médico que firmó el certificado (Baldomero Labarga), tres Guardias Civiles (el Teniente Gregorio Regidor, el Sargento Juan Taboada y el guardia Telesforo Díaz), así como contra el Secretario Judicial, Manuel Rodríguez de Vera. Todos ellos fueron procesados. El juicio oral en su contra se celebró en la Audiencia Provincial de Cuenca, el día 17 de mayo de 1935, formulando acusación el Ministerio Fiscal y la acusación particular por los delitos de falsedad, amenazas y coacciones²⁶. La citada Audiencia dictó sentencia el 20 de mayo de 1935, absolviéndolos a todos²⁷.

El llamado “crimen de Cuenca” puede ser calificado como el triunfo de la sinrazón. Una amalgama entre un ambiente social inculto y vengativo y el abuso delictivo por parte de la autoridad de su función, da lugar a la condena de dos personas inocentes²⁸. Personas que se mantienen en prisión durante largos años, sin que la sociedad sea capaz de darse cuenta de la pervivencia del “muerto”. Ello nos da idea de cuál era el desarrollo del medio rural en la época y, sea cual sea la alternativa posible, la conclusión es demoledora: o José María Grimaldos sabía que dos personas cumplían condena, y ni él ni su entorno hizo nada por remediarlo; o el medio rural estaba tan fragmentado y aislado, que ello impidió que se difundiera una información tal relevante para la suerte de León y Gregorio. En definitiva, el caldo de cultivo del que surge tan flagrante injusticia es una sociedad cainita, caciquil, analfabeta y aislada de su entorno.

Por otra parte, siendo evidente que León y Gregorio sufrieron tortura para declararse autores de la muerte de José María (llegando incluso a admitirlo, en el acto del juicio, para evitar la pena capital), sin embargo, nunca se declaró probado en un proceso judicial que ello fuera así, y todos los posibles responsables resultaron absueltos²⁹.

Tampoco puede decirse que la sociedad y el Estado fueran especialmente generosos en reparar los males causados a León Sánchez y Gregorio Valero: en 1929, ambos obtuvieron un empleo como guardas del Ayuntamiento de Madrid³⁰; y no fue hasta julio de 1935 cuando el Gobierno les concedió una pensión vitalicia³¹, cuyo importe fue fijado en 3000 pesetas anuales, con un efecto retroactivo de cinco años³².

Sobre estos hechos se rodó la película *El crimen de Cuenca*, dirigida por Pilar Miró, en 1979. En ella se cuenta lo sucedido mientras León y Gregorio permanecieron custodiados por la Guardia Civil³³. Cuando se estaba tramitando la licencia para su exhibición, el Juzgado Militar Permanente número 5 acordó el secuestro de la película, en el marco de un procedimiento penal por un posible delito de injurias al Instituto de la Guardia Civil.

En relación con esta medida de secuestro, también se produjo una actuación del Tribunal Supremo, ya que los productores de la película solicitaron al Consejo Supremo de Justicia Militar que acordará la inhibición de la causa penal a favor de la jurisdicción ordinaria y el levantamiento del secuestro. Esta petición no fue admitida a trámite por el citado Consejo Supremo, mediante Auto de 30 de julio de 1980.

Finalmente, la película se estrenó en agosto de 1981.

Notas

- ¹ *El Sol* utilizó la expresión “El muerto resucitado” en sus ediciones de los días 9, 11 y 23 de marzo de 1926; que también utilizó *La Voz*, en su edición de 10 de marzo de 1926. “Un muerto que va a casarse” era el titular de la edición de *El Sol* de 4 de marzo de 1926. “El misterio del pastor resucitado” era el titular de la edición de *El Imparcial* de 9 de marzo de 1926.
- ² El artículo 516.1º del Código Penal de 1870 castigaba al culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, “con la pena de cadena perpétua á muerte, cuando con motivo ó con ocasión del robo, resultare homicidio”. Los textos de los Códigos Penales históricos que se citan en este trabajo han sido consultados en López Barja de Quiroga, Rodríguez Ramos y Ruiz de Gordejuela, *Códigos Penales Españoles. Recopilación y concordancias*, Madrid, Akal, 1988.
- ³ En aquel momento estaba vigente la Ley de 20 de abril de 1888, que disponía un Tribunal compuesto de doce jurados de hecho y de tres magistrados o jueces de Derecho.
- ⁴ El artículo 419 del Código Penal de 1870 castigaba al reo de homicidio con la pena de reclusión temporal. Según el artículo 29 del citado Código, la duración de esta pena era de doce años y un día a veinte años.
- ⁵ El Magistrado decidió por providencia de fecha 10 de marzo de 1926 seguir la tramitación del expediente, como proceso principal, en relación exclusivamente con la identificación; acordando que todo lo relativo a la determinación de posibles responsabilidades se tramitara en pieza separada.
- ⁶ Por citar algunos ejemplos, *ABC* trató el tema en sus ediciones de 10 y 13 de marzo de 1926; *El Sol* lo hizo en sus ediciones de 4, 8, 9, 11 y 23 de marzo de 1926; *La Correspondencia Militar*, en las ediciones de 9, 13 y 30 de marzo de 1926; *La Época*, en las ediciones de 9, 11 y 12 de marzo de 1926; *El Imparcial*, lo hizo en la edición de 9 de marzo de 1926; *Heraldo de Madrid*, en la de 12 de marzo de 1926; *La Voz*, en la edición de 10 de marzo de 1926; *Nuevo Mundo*, en la de 26 de marzo de 1926; o *La libertad* en la de 4 de marzo de 1926.
- ⁷ Tampoco faltaron titulares con un tinte sensacionalista, como los indicados al inicio de este trabajo.
- ⁸ Precisamente, uno de los corresponsales que se dedicó al asunto fue Ramón J. Sender. Escribió diversas crónicas para *El Sol*, que le dedicó palabras especialmente elogiosas en su edición de 11 de marzo de 1926. Posteriormente, publicó en *La Libertad*, en su edición de 28 de julio de 1935, un artículo, recordando los hechos, con el título de “Hace diez años. Recordando lo de Osa de la Vega”; por otra parte, su obra *El lugar de un hombre* está basada en este suceso. También véase Pini, D., “El lugar de un hombre: el suicidio, la muerte y la violencia”, en José-Carlos Mainer, Javier Delgado, José María Enguita (eds.), *Los pasos del solitario (dos cursos sobre Ramón J. Sender en su centenario)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, pp. 65 a 81, *passim*.

- ⁹ *El Sol*, 8 de marzo de 1926; *La Voz*, 8 de marzo de 1926; *Heraldo de Madrid*, 12 de marzo de 1926.
- ¹⁰ Si bien en algunos casos se les presentó como hombres con un cierto ingenio y como fabuladores que habían inventado el crimen con el propósito de confundir a las autoridades (*El Imparcial*, 9 de marzo de 1926).
- ¹¹ *La Época*, 12 de marzo de 1926.
- ¹² La prensa llegó a ocuparse de detalles realmente hilarantes, como, por ejemplo, cuál fue la suerte del cerdo al que supuestamente dieron a comer el cadáver de José María Grimaldos. Al respecto se informó que fue vendido a un labrador de Quintanar de la Orden (Toledo) y este, cuando supo que no solo había comido carne de cerdo sino también humana, enfermó gravemente a causa de la impresión recibida (*La Voz*, 8 de marzo de 1926; y *El Imparcial*, 9 de marzo de 1926).
- ¹³ El Letrado fue entrevistado por *El Sol*, edición de 9 de marzo de 1926.
- ¹⁴ *La correspondencia militar* y *La Época*, ambos en sus ediciones de 9 de marzo de 1926.
- ¹⁵ Se trataba de Juan Taboada Mesa, cuyas manifestaciones fueron especialmente polémicas, dado que declaró: “Grimaldos podrá vivir o no; eso ya se comprobará... Pero Valero y Sánchez mataron a alguien. Si la víctima no fue Grimaldos otro será el muerto” (*Heraldo de Madrid*, 10 de marzo de 1926; y *El Sol* y *La época*, ambos de 11 de marzo de 1926).
- ¹⁶ *El Sol*, 8 de marzo de 1926.
- ¹⁷ *La Época*, 9 y 11 de marzo de 1926; *La Voz*, 10 de marzo de 1926.
- ¹⁸ Jiménez de Asúa escribió diversos artículos que se publicaron en *La Libertad*, de Madrid, y en *La Prensa*, de Buenos Aires; posteriormente, sobre la base de tales artículos, redactó el trabajo “El error judicial en el caso Grimaldos”, publicado en el libro *Crónica del Crimen. La correspondencia militar*, en su edición de 30 de marzo de 1926, contenía un extenso artículo de Quintiliano Saldaña, titulado “Un error legislativo”, en el que trata diversos aspectos, como son la valoración de la prueba, el concepto de indicio, la confesión, el cuerpo del delito o el Jurado.
- ¹⁹ Con más detalle, sobre las opiniones y posturas mantenidas por los diarios, véase Jiménez de Asúa, “El error judicial en el caso Grimaldos”, *Crónica del Crimen*, 4ª edición, La Habana, 1950 (edición facsímil editada por el Ministerio de Justicia, 1989), pp. 49-112, sobre todo pp. 54-78.
- ²⁰ *El Imparcial*, 6 de julio de 1926.
- ²¹ *ABC*, 6 de julio de 1926.
- ²² *Heraldo de Madrid*, 1 de abril de 1932.
- ²³ *El Imparcial*, 9 de marzo de 1926; *El Día de Cuenca*, 16 de marzo de 1926.
- ²⁴ *ABC*, 9 de julio de 1927.
- ²⁵ Que para entonces trabajaba como médico del Circo Price de Madrid.
- ²⁶ *ABC*, *La Libertad* y *Heraldo de Madrid*, todos ellos en sus ediciones de 18 de mayo de 1935.

²⁷ *ABC*, *La Libertad* y *Heraldo de Madrid*, todos ellos en sus ediciones de 21 de mayo de 1935.

²⁸ “El error judicial de Osa de la Vega tiene dos motivos bien especificados y concretos: el apasionamiento del pueblo vengativo y los tormentos empleados para el logro de la confesión de los inocentes”, Jiménez de Asúa, “El error judicial...”, *cit.*, p. 78.

²⁹ Jiménez de Asúa indica que la prensa de la época no pudo reflejar lo sucedido debido a la censura; si bien añade que, teniendo a la vista las diligencias y declaraciones del expediente incoado por el Ministerio de Gracia y Justicia, los encarcelados sufrieron las brutalidades recogidas en “El error judicial...”, *cit.*, pp. 79- 80.

³⁰ *Heraldo de Madrid*, 1 de abril de 1932; *Mundo Gráfico*, 28 de agosto de 1935.

³¹ *La Voz*, 20 de julio de 1935; *La Libertad*, 20 de julio de 1935.

³² *Heraldo*, 28 de noviembre de 1935.

³³ Siguiendo, en gran medida, la descripción de las torturas que hace Jiménez de Asúa, a la que nos hemos referido anteriormente.

HACIA LA REVISIÓN DEL ERROR JUDICIAL DE TRESJUNCOS





PROTAGONISTAS DE UN ERROR JUDICIAL DE CINE

Ángel Luis López Villaverde

El 21 de agosto de 1910, desaparecía el pastor de Tresjuncos José María Grimaldos López (apodado Cepa, por tener una estatura tan escasa como su entendimiento), tras vender el día anterior unas ovejas de su propiedad. No era la primera vez que le ocurría, pero la familia presentó la denuncia al juzgado. Grimaldos trabajaba en una finca situada entre las localidades de Osa de la Vega y Tresjuncos, propiedad de Francisco Antonio Ruiz (alcalde de Osa), en la que ejercía de guarda Gregorio Valero y de mayoral León Sánchez, ambos de esta última localidad. Tras un primer archivo en 1911, el juez Isasa, que acaba de incorporarse al juzgado de Belmonte, reabría el caso en la primavera de 1913 y acusaba de asesinato a Valero y a Sánchez. Apoyaban la denuncia tanto el párroco, don Rufo, como el diputado por San Clemente, Francisco Martínez Contreras, que consideraba “problemáticos” a los detenidos por ser de izquierdas. Para lograr que confesaran un crimen inexistente, los detenidos fueron objeto de tremendas coacciones, consentidas tanto por el instructor como por los agentes de la Guardia Civil. La versión ofrecida era increíble, pero fue aceptada como cierta por la suma de intereses políticos, rivalidades locales y el peso de la opinión pública. Tras pasar doce años en la cárcel, los acusados eran puestos en libertad en 1925, meses antes de

que apareciera el “muerto”, que había vivido, mientras tanto, en el municipio conquense de Mira. El escándalo, trasladado a la opinión pública por diversos diarios, tuvo un impacto nacional en 1926, por el amplio debate jurídico y social que suscitó. Con posterioridad, llegó a ser una fuente de inspiración literaria para uno de los corresponsales desplazados a la zona¹; y sirvió de base para una de las películas de mayor trascendencia durante la Transición, dirigida por Pilar Miró, que convirtió el “error judicial de Belmonte” en el “crimen de Cuenca”.

Tanto Osa como Tresjuncos pertenecían, en el plano electoral, al distrito de Tarancón, y, judicialmente, al partido de Belmonte. La economía agraria de estos municipios manchegos se basaba en la producción vitivinícola, cerealista y de secano. En el conjunto provincial, el 85% de la población se dedicaba a la agricultura. El mundo rural manchego de principios del siglo XX estaba marcado por una fuerte desigualdad. Entre los débiles (las “clases subalternas”) y los poderosos (la oligarquía rural o “clases dominantes”) quedaban, en terreno de nadie, unas magras clases medias, nutridas de pequeños comerciantes o propietarios. A esta última pertenecían los maestros, que poco podían hacer para reducir unas tasas de analfabetismo altísimas que, el año de la desaparición de Grimaldos, eran de 59,55% entre los hombres y de 78,44% entre las mujeres conquenses.

Encontramos así los tres pilares (analfabetismo, miseria y caciquismo) que sostienen el error judicial más relevante del primer tercio del siglo XX. Entendemos por caciquismo el entramado de relaciones sociales en el mundo rural basado en una compleja red de intereses, pactos y favores con una doble dominación: socioeconómica (basada en el control de la propiedad y el mantenimiento del orden social establecido) y electoral (como red clientelar para ejercer la intermediación entre el Gobierno y los poderes locales). Y un triple nivel (el de altura, el provincial y el rural), interrelacionado, que unía los intereses del poder central y las fuerzas locales².

Las elites políticas provinciales, vinculadas a la propiedad agraria, tenían profesiones ligadas a la administración pública (política, judicial o militar)³ y entroncaban intereses económicos y políticos mediante redes clientelares y manejos caciquiles. En un mapa electoral organizado en seis circunscripciones (las serranas de Cuenca y Cañete, la alcarreña de Huete y las manchegas de San Clemente, Tarancón y Motilla del Palancar), las principales sagas familiares de la oligarquía conquense (los Sartorius, Catalina, Muñoz, Arribas o Casanova) habían establecido cacicatos estables en algunos de estos distritos uninominales (en especial, Huete, Tarancón, Cañete y Motilla del Palancar) desde hacía décadas. Alineadas en los partidos del turno, el conservador y el liberal, con el fraude electoral y la confusión

de intereses públicos y privados como norma, se fueron recomponiendo tras descomponerse sus liderazgos durante la crisis de la Restauración.

Desde la desaparición del Cepa hasta el procesamiento de Valero y Sánchez se habían producido cambios políticos relevantes. A finales de ese mismo 1910 nació la anarcosindicalista CNT y Canalejas sacó adelante su “Ley del Candado”, para frenar la expansión de nuevas órdenes religiosas. Dos años más tarde, en noviembre de 1912, fue asesinado el propio Canalejas y poco después, a principios de 1913, Antonio Maura renunciaba a su acta de diputado, en el seno de una crisis del conservadurismo al que no podía ser ajeno alguien tan cercano como el diputado Francisco Martínez Contreras.

Hasta su muerte, en 1915, el conservadurismo conquense había estado liderado por Mariano Catalina y Cobo, sobrino de un ex ministro de Isabel II, Severo Catalina del Amo. Desde entonces, se dividió. Por un lado, los “idóneos” o “datis-tas”, en torno a Fernando Sartorius (hijo de Luis José Sartorius), segundo conde de San Luis, conocido como “el gran señor de Cuenca”, que desempeñó puestos diplomáticos y ministeriales; y, en un segundo nivel, José Cobo, Baldomero Martínez de Tejada y Cayo Conversa, que controlaron en varias ocasiones la alcaldía de Cuenca y la Diputación. Sus principales rivales era los “mauristas”, un movimiento desgajado del partido conservador en 1913, por adhesiones personales a Antonio Maura, con gran raigambre en la provincia de Cuenca (de la mano de Francisco Martínez Contreras, primero, y de Enrique M^a Arribas Turull y el general Joaquín Fanjul, después), pues fue una de las pocas en que sus representantes aseguraron escaño en varias circunscripciones, como Cañete, Cuenca o San Clemente, entre 1916 y 1923⁴. Hubo unos terceros en discordia entre los conservadores, los “cier-vistas” (Enrique Gosálvez Fuentes Manresa).

En lugar de debilitar las filas conservadoras, el maurismo las reforzó. Entre sus rivales liberales había también sagas veteranas, representadas por José Muñoz y García Luz (conde de Retamoso) y por Vicente Romero Girón. En el seno del liberalismo, también dividido, aparecieron nuevas familias: la liberal demócrata (Manuel Casanova Conderana) y la romanonista (saga de los Correcher).

No eran precisamente las diferencias ideológicas las que separaban a unos y a otros partidos. Al ser, ante todo, facciones de notables, con sus consiguientes clientelas y favores, no fue raro el cambio de partido. Del liberalismo al conservadurismo pasó, entre otros, el abogado e ingeniero de caminos Juan Cervantes y Sanz de Andino, un “cunero” que vivía en Madrid y que convirtió en distrito “propio” Tarancón desde 1901, habitualmente mediante el “encasillado”. El viaje con-

trario lo hizo el empresario maderero Juan Correcher y Pardo, desde las filas de Romero Robledo al “romanonismo”.

En los años finales de la monarquía constitucional, el lugar ideal para intercambiar favores y la bronca política eran las diputaciones provinciales. La de Cuenca estuvo controlada, salvo algún paréntesis, por los “datistas”⁵. Aunque lo más importante era el control de los ayuntamientos, nombrados por el gobernador civil, encargados de confeccionar los censos y agentes fundamentales en el juego y manejos electorales⁶.

Este es el contexto político en el que debemos recordar a uno de los caciques citados, Francisco Martínez Contreras⁷, implicado en la acusación de Valero y Sánchez. Años más tarde, la prensa socialista atribuiría a su caciquismo electoral el “error judicial”. Recordemos que el poder del cacique residía no solo en su riqueza personal como en su control social, de la administración y de la justicia.

Nacido en el municipio manchego conquense de Almendros en 1869, Martínez Contreras hizo el bachillerato en el instituto de Cuenca y cursó estudios universitarios en la Universidad Central (Filosofía y Letras y Derecho). Ejerció de abogado en Madrid, donde fue concejal y teniente de alcalde, y ganó el acta de diputado a Cortes por el distrito de San Clemente en 1903, en 1905, en 1907 y en 1910 por el Partido Conservador. Este último año, en que desapareció Cepa, dirigió el periódico *El Mundo*, portavoz “regionalista” del conservadurismo conquense, que proclamaba su adhesión a Maura.

No puede ser casualidad que este introductor del maurismo en la provincia reactivara, por su propio interés político, la denuncia contra el mayoral y el guarda osenses. 1913 fue el año en que se consumó la escisión en el seno del conservadurismo. El telón de fondo de la denuncia era la pugna por asegurar el poder local, para controlar las juntas municipales y provinciales. Los municipios de los implicados pertenecían al distrito de Tarancón, dominado por el “datista” y rival político, Juan Cervantes y Sanz de Andino. “En la Osa hay mucho elemento de izquierdas —solía decir con su habitual aire soñador la condesa de Tarancón y añadía—: No parecen manchegos”. Y Martínez Contreras empezaba a preocuparse “cada vez más por los escasos votos que conseguía el partido en dicho pueblo”⁸, cuyo alcalde era el dueño de la finca donde trabajaban los imputados.

De poco le sirvió al político almendruquero, que no revalidó el acta en 1914, al contrario que Cervantes, que la mantuvo hasta 1919. Ni siquiera pudo asistir al juicio contra Gregorio Valero y León Sánchez, celebrado en mayo de 1918. Martínez Contreras había muerto justo un año antes. Por tanto, es un error cronológico

que el actor que lo encarna en la película de Pilar Miró, Fernando Rey, aparezca en una secuencia posterior al juicio.

La oligarquía caciquil, provincial o local, ejercía el control de las sociedades agrarias mediante el manejo de la beneficencia municipal, la exención del servicio militar o la intervención en cuestiones fiscales, como los amillaramientos o el reparto de los consumos⁹. Tenían así en su mano el destino de unas clases subalternas que, en el caso de la población agraria manchega, se dividía en dos grupos parejos: labradores (pequeños, medianos y grandes) y trabajadores del campo; no siempre había fronteras claras entre ellos. Había labradores que necesitaban trabajar por cuenta ajena en determinados momentos, mientras en otros, puntualmente, contrataban mano de obra; su mayor preocupación eran las cambiantes condiciones climáticas o plagas y solían mantener posiciones políticas conservadoras. Diferente era la situación de los asalariados de la tierra, muchos y pobres, que dependían del trabajo estacional y de las obras públicas municipales. Entre estos estaban desde los jornaleros a los gañanes, pasando por los pastores. En el caso que nos ocupa, los acusados eran asalariados que trabajaban y vivían en la finca de un gran propietario, como guarda y como mayoral, respectivamente. Este último, era el encargado de dirigir la cuadrilla de trabajadores y, por tanto, del pastor desaparecido, que juntaría con sus ovejas las del señorito, Francisco Antonio Ruiz.

Y si las desigualdades sociales eran tan grandes ¿por qué no había una explosión social? Tradicionalmente, se ha recurrido a explicar la solidez del control caciquil debido a la desmovilización campesina, favorecida por el paternalismo y el peso del pasado. Sin embargo, hay explicaciones más convincentes, basadas en una “lógica campesina”, según las cuales estos harían un cálculo de riesgos y preferirían integrarse en el sistema de protección caciquil a la protesta mientras no se vulnerara la identidad comunitaria, pudiendo mientras tanto los poderosos conservar su legitimidad social¹⁰.

Pues bien, en esa sociedad injusta, los intereses del cacique no suponían ninguna erosión de lo que algún historiador británico denomina “economía moral de la multitud” si la presión social estaba de su parte. Al fin y al cabo, tanto la supuesta víctima como los victimarios eran de la misma procedencia social. Y así fue. La causa judicial saltó de las instancias judiciales al papel impreso mediante el periódico conquense *El Liberal*, dirigido por el letrado defensor de uno de los acusados, Leopoldo Garrido Cavero, que advirtió de la expectación que había suscitado el sumario por la “oscuridad que desde el primer momento rodeó el hecho de autos”. Al final, resultó decisivo el peso de la opinión pública “surgida y desarrollada en el entorno rural de la época” para una condena injusta de los procesados¹¹.

No tardaría en producirse esa ruptura de la legitimidad social. Sucedería en Tarancón el 25 de abril de 1919. Fue un típico motín de subsistencias, conocido popularmente como el “motín de la patata”. Su substrato fue el precio de las subsistencias, que había ido aumentando a raíz de la Gran Guerra. La neutralidad española había favorecido las exportaciones y la línea alcista de los alimentos básicos provocó estragos en la población. Fue un baño de sangre: diez muertos y una veintena de heridos¹².

Volvamos a nuestro caso. Tras permanecer silenciado unos años, y una vez cumplida la condena de Gregorio Valero y León Sánchez (reducida por buen comportamiento), se reactivó en marzo de 1926, tras la aparición del “muerto resucitado”. Hacía apenas tres meses que se había iniciado el “directorio civil”, en busca de nuevas fórmulas para estabilizar un régimen que parecía haber olvidado la provisionalidad prometida por el dictador en sus orígenes, tras haber sido “pacificado” Marruecos y mejorado la situación económica del país. Fue *El Día de Cuenca* quien dio la primicia sobre lo que se empezaba a valorar como “error judicial”. Y de ahí, la información saltó a las cabeceras madrileñas, convirtiéndose —a su manera y con las debidas distancias— en la versión española del francés “caso Dreyfus”¹³.

Las hondas raíces rurales de la noticia dieron lugar a diferentes matices y argumentos en la prensa provincial y en la nacional. Una provincia normalmente olvidada en la opinión pública nacional era ahora objeto de análisis estereotipados por parte de periodistas urbanos. Durante varias semanas, las condiciones de vida de unos humildes pastores o guardas, que vivían en chozas y dormían en jergones, compartieron protagonismo y portada, con noticias emanadas de la Corona, el ejército o la alta sociedad, en un contexto histórico —en plena Dictadura de Primo de Rivera—, que implicaba desafiar el *statu quo*.

Y operó el sesgo ideológico. *El Liberal*, *Heraldo de Madrid*, *El Imparcial* o *El Sol* apostaron por el periodismo de investigación, divulgando unos hechos que parecían inverosímiles (que los supuestos asesinos machacaran el cadáver, se lo dieran de comer a los cerdos y tiraran las sobras al río) y serían aceptados por la Justicia para justificar que no hubieran aparecido los restos mortales. Buscaban varios propósitos: denunciar y depurar responsabilidades, pedir la rehabilitación de los inocentes y cambiar las leyes, para que no volviera a repetirse otro error semejante. Por su parte, la voz de los expertos juristas fue reservada a otras cabeceras madrileñas, como el periódico militar *La Correspondencia Militar* o *La Época*. La prensa más conservadora entró tarde y sin demasiado interés (como el monárquico *ABC*) o rehuyó la crítica a la actuación policial y judicial, defendiendo argumentos tan peregrinos como “el derecho a desaparecer”¹⁴.



Gracias a ese despliegue informativo, la opinión pública pudo tener cumplida noticia, en un contexto de censura de prensa, de las circunstancias que intervinieron en la causa, las coacciones a los imputados, el escaso margen de maniobra o de tiempo del que dispusieron los defensores, las contradictorias autoinculpaciones de los acusados, las cartas que recibieron los familiares y el cura de Tresjuncos o la penosa, pero digna, vida en prisión de los reos. Tampoco faltaron referencias a la lastimosa incorporación, una vez libres, a sus respectivos hogares. También salieron a la luz las peticiones de revisión de la causa e indemnización a los inocentes, así como las voces que clamaban por la reforma del marco legal. Y, entre las causas, aparecían como protagonistas las colectivas, el peso de la opinión pública, mediaticizada por el analfabetismo, la miseria y el aislamiento, incluso la sugestión. Sin

embargo, fueron minoritarios, dispersos y con poca repercusión en la primavera de 1926, los análisis que incidían en las raíces de ese analfabetismo, de esa miseria y de ese aislamiento, el papel del caciquismo como caldo de cultivo de las injusticias sociales o las motivaciones políticas que hubo en el origen de las detenciones.

El Tribunal Supremo acabó anulando la causa y solicitando se depuraran las posibles responsabilidades de los agentes o funcionarios judiciales y se indemnizara a los penados. En respuesta, el fiscal de la Audiencia de Cuenca abrió un sumario. La indemnización no fue fijada hasta 1933, veinticinco mil pesetas como responsabilidad civil. En el camino, se habían producido dos víctimas colaterales. Tras conocerse la rectificación de la sentencia, murieron, al parecer por suicidio, tanto el juez Isasa (aunque la causa oficial de la muerte fue angina de pecho) como el cura párroco de Tresjuncos, que había ocultado las evidencias de vida de Grimaldos. Este último en unas circunstancias trágicas, ahogado en una tinaja de vino. Sin embargo, fueron absueltos en mayo de 1935 los guardias civiles acusados de torturas.

Pocos meses después, la prensa se hizo eco de qué había pasado con las víctimas del error judicial. La revista *Mundo Gráfico* informó, en agosto de 1935, cómo habían pasado al anonimato en Madrid, tras los agasajos iniciales. Que León Sánchez había decidido regresar a Osa de la Vega, mientras Gregorio Valero trabajaba por “caridad” como jardinero municipal. Poco antes, Ramón J. Sender había publicado en el diario madrileño *La Libertad* (28 de julio de 1935) lo que no pudo contar en sus crónicas de 1926 sobre las causas profundas del error judicial: torturas y caciquismo. En definitiva, que Gregorio y León habían sido “cabezas de turco”. Eran ya tiempos de la II República, un contexto muy diferente al que marcó el procesamiento, condena y debate sobre el error judicial. La reforma laboral y agraria del primer bienio republicano se había visto frenada y se iba a reactivar pocos meses después. La oligarquía agraria se pondría de parte de los sublevados. Tras el final de la guerra civil, volvieron las clases subalternas a quedar sometidas a las nuevas elites, herederas de las de siempre.

Notas

- ¹ Sender, Ramón J., *El lugar de un hombre*, Huesca, IEA, 1998 (1ª ed., México, 1958).
- ² Sánchez Sánchez, I. (coord.), *Castilla-La Mancha contemporánea (1800-1975)*, Madrid, Celeste, 1998, pp. 121-122; y J. Varela Ortega, *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza, 1977, p. 565.
- ³ Gómez Martínez, A. y Perales Poveda, M. D., “Cuenca bajo el caciquismo: elecciones y poder político (1903-1907)”, en *Estudios Humanísticos. Historia*, número 4, 2005, p. 99.
- ³ Álvarez Delgado, I., “Apuntes para una historia de la Restauración en la provincia de Cuenca. El maurismo (1913-1923), un movimiento sin masas”, *Añil*, número 25, 2003, p. 77.
- ⁵ En la Diputación de Cuenca, los candidatos datistas contaban con el padrinazgo del conde de San Luis y presidieron la institución provincial entre 1915 y 1923, con la excepción de los años 1917 y 1919, en que los mauristas pactaron con los liberales demócratas, que colocaron a José María López Cobo a su frente.
- ⁶ Gómez Martínez y Perales Poveda, “Cuenca bajo el caciquismo...”, cit., pp. 106-111.
- ⁷ Priego Sánchez-Morate, Hilario, y Silva Herranz, José Antonio, *Diccionario de personajes conquenses (nacidos antes de 1900)*, Cuenca, Diputación Provincial, 2002, p. 242.
- ⁸ Salvador Maldonado, Lola, *El crimen de Cuenca*, Barcelona, Argos Vergara, 12ª ed., 1981. Citas, respectivamente, en pp. 12 y 38.
- ⁹ Bascuñán Añoover, Ó., *Protesta y supervivencia: movilización y desorden en una sociedad rural. Castilla-La Mancha, 1875-1923*, Alzira, Centro Francisco Tomás y Valiente - UNED, 2008, pp. 29-30
- ¹⁰ Bascuñán Añoover, *ibid.*
- ¹¹ Poves Tello, A., “La importancia de la opinión pública en las consecuencias jurídicas del ‘crimen de Cuenca’, en IIº y IIIº Premio de Investigación Juan Giménez de Aguilar”, Cuenca, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca, 2003, p. 118.
- ¹² Lebrero Izquierdo, *El pueblo, las subsistencias y el máuser. El motín de 1919 en Tarancón*, Tarancón, Ayuntamiento, 2019.
- ¹³ López Villaverde, Ángel Luis, *El “crimen de Cuenca” en treinta artículos. Antología periodística del error judicial*, Ciudad Real, CECLM, 2010, p. 20.
- ¹⁴ López Villaverde, *El “crimen de Cuenca” en treinta artículos..., cit.*, pp. 21-37.



EL TEMPO DE LA JUSTICIA EN EL CASO GRIMALDOS

Francisco Javier de León Villalba

El 21 de agosto de 1910, con el ocaso, José María Grimaldos emprendió un largo viaje, de consecuencias inesperadas. Torturas, sufrimientos, olvidos, desencuentros, pero sobre todo una Justicia que no funcionaba, un mundo rural agónico, una política preñada de ideología y huérfana de ideales humanistas, beligerante con la inteligencia y la racionalidad; una sociedad hundida carente de valores; una prensa interesada en perseverar un lado de la realidad; un universo enfrentado, dirigido por poderosos que nada sabían de la vida, de la real, de la que enfrenta la mayoría de seres humanos cada día, y que abusaban del que la vivía amargamente...

Consecuentemente, el suceso que compone la historia sobre el barrunto del Cepa es un complejo de procedimientos desarrollados en una porción de nuestra historia que da fe de vida y de muerte de un pueblo. En adelante, daré cuenta, de forma simplificada, de los que ocuparon a la Justicia durante casi veinticinco años, siquiera de los tiempos y alguno de los avatares de su desarrollo. Todo ello construido sobre el sumario 94/1910 del Juzgado de Belmonte y rollo 765 de la Audiencia Provincial de Cuenca, expedientes y certificaciones oficiales.

Lo único cierto, la inestabilidad política, y que cada uno andaba con sus ideologías, y un sin fin de cambios de ministros y carteras, que en nada beneficiaban ni el recto caminar de las Justicias ni el bien obrar de las cuestiones políticas que a todos atañían, en especial, a los pueblos rurales de nuestra profunda España. Y aquí está el dato: en el primer cuarto de siglo, es decir hasta 1925, habían sido ya cincuenta y uno los ministros de Gracia y Justicia, con una duración de mandato, término medio, de cinco meses y once días, aunque los hubo con más y, algunos, que incluso menos. Así no había quien le diera estabilidad a nada ni reforma alguna que lo aguantara. Y menos lo pudo aguantar la Justicia, que requiere siempre paz y sosiego.

Allí dónde los hacendados y caciques ordenaban, la Justicia callaba y un pueblo sumiso, las más de las veces, se allanaba; y repito, un pueblo la más de las veces cubierto de miseria y, las otras pocas, de menos letras. Que, si escaso era el pan, más lo era la falta de escuelas, lo que convertía a nuestros pueblos en ollas perfectas para guisos de señores y elecciones; no tuvo poco que ver en la quietud y el poco movimiento de las Justicias las muchas elecciones y los votos lanzados al viento que diputados y señores querían recolectar y hacer suyos a costa de cualquier muerto.

Que errar es de hombres bien sabido es. Pero ¡la Justicia no yerra!, son sus gentes y sus procedimientos los que enturbian la razón, tuercen los caminos del señor y señalan culpables. Revivido el Cepa, allá por febrero de 1926, llegaba la hora de enmendar el grave error cometido para lo que se emprendió una larga cruzada en la que se recorrieron todos los santos lugares, andados por comisiones de gentes antaño jueces, después penitentes. Magistrados, secretarios, ministros, curas, catedráticos, labriegos, políticos, todos quisieron saber por qué se culpó a León y Gregorio de algo que no ocurrió; todos blandieron causas y dedos redentores, y no quedó títere con cabeza; calado el suceso en la política, enfrentó a todos con todos y no hubo color ni ideología que no recibiera lo suyo.

La desaparición del Cepa, supuso el inicio de un largo camino para sus protagonistas, lleno de vericuetos y obstáculos, para determinar cuál fue su destino. Para tan alto objetivo se emplearon procesos de la Justicia, actuación de tribunales y un gran número de vivencias humanas que, en suma, dieron lugar a un relato que marcaría la vida de tres pueblos y sus gentes, y de una provincia entera, y hasta de una parte de nuestra historia en un momento crucial donde los caminos querían abrir nuevos horizontes pero acabaron todos en un precipicio sin lustre.

El llamado caso Grimaldos, bien conocido como *Crimen de Cuenca*, requirió para su tratamiento un complejo de actuaciones judiciales que, a partir del proceso

por asesinato contra León y Gregorio, solicitó de todos los resortes institucionales que la Justicia humana de nuestro país tenía, y aún más. Jueces, Magistrados, Fiscales, Abogados, actuarios o Secretarios Judiciales, escribientes, alguaciles, guardias civiles, alcaldes, secretarios municipales, y cada uno con sus formas, ritos y protocolos, tuvieron un papel relevante en el mentado barrunto.

Acotados los años del suceso entre 1910 y 1935, la desaparición del Cepa se convirtió en un verdadero quebradero de achaques para aquella Justicia vieja: dos procedimientos penales, uno dirigido a perseguir a los culpables del supuesto asesinato y otro para averiguar por qué dos personas inocentes de un delito se declararon culpables; un procedimiento de Visita, a los efectos una inspección en toda regla del Juzgado de Belmonte; un procedimiento de revisión de la sentencia condenatoria de León Sánchez y Gregorio Valero ante el Tribunal Supremo y un procedimiento para reclamar la debida indemnización a los dos oseños.

El primero de ellos, el procedimiento penal por Jurado contra León y Gregorio por la muerte de José María Grimaldos. Un procedimiento... peculiar. Habremos de reparar en un sumario cerrado, y vuelto a cerrar, y cerrado otras dos veces más, como tantos otros en la época; sin cadáver que mostrar; ni prueba alguna de más; de versiones de culpables aptas para no olvidar, propias de cuentos de atar; de burdas explicaciones; de hambre sin pan; de testigos que no vieron; de odios que pagar; de mordidas sin dientes; de prisiones para discutir y pensar; de suposiciones; quizás de algún anhelo lleno de tristezas por el bien ajeno, o de envidias y rencores; y al final, sufrimientos y prisiones de aquellos que ocupaban un determinado lugar, o un trocito de pensamiento, o un espacio de ideología, o una pizca de pobreza.

Necesario será comenzar por el principio, la desaparición, la denuncia y la apertura de un sumario que, iniciado el 12 de septiembre de 1910, tras las diligencias pertinentes realizadas por el Juez Antonio Rodríguez González, será sobreseído, es decir, cerrado temporalmente por falta de pruebas e indicios que corroboraran la presencia de crimen alguno, el 25 de septiembre de 1911 por la Audiencia Provincial de Cuenca.

En ese estado de latencia permanecerá el suceso hasta que una Comisión Visitadora, en marzo de 1913, llegó al Juzgado de Belmonte con el fin de conocer la marcha de los asuntos que allí se tramitaban, y entre ellos estaba esperando para mejor momento la desaparición de José María, que tenía a sus familiares preocupados. El celo y la solicitud de estos llevaron a la Comisión a requerir la intervención del nuevo juez, que por aquel entonces llevaba apenas un par de meses en Belmonte y todavía estaba conociendo el Juzgado.

Especialmente interesantes las actas y el informe final que, en denodado empeño, elaboró la Comisión Visitadora del Juzgado de Belmonte a partir de pesquisas, entrevistas y disimuladas prestezas, que revelaban lo por algunos ya conocido y sufrido. La situación del Juzgado era de general y abrumador desorden. En cuanto a lo burocrático, un caos de papeles, de telegramas, apremios de la Audiencia y Fiscalía sin proveer ni cumplir, partes de asistencia facultativa de causas o por lo menos de hechos que no han sido secretariados; todo en revuelto montón, polvoriento, sucio, con más aspecto de olvidado archivo o de nueva tienda de oficina en obras. Los documentos no estaban coleccionados ni enlegajados, sino confusa y heterogéneamente unidos en desiguales montones y atados con cuerdas.

Respecto de la inspección de libros y providencias, diligencias y legajos, por no abrumar más, solo diré que todos cuantos fallos puedan cometerse, todos cuantos errores y actuaciones negligentes puedan llevarse a cabo en el ejercicio de secretaría de un Juzgado fueron allí hallados. Folios sin numerar; libros sin diligenciar; diligencias sin firmar; comunicaciones sin hacer; apercibimientos sin comunicar; actuaciones sin anotar; anotaciones sin sellar; anotaciones abiertas que debieron ser canceladas; muchos libros que no fueron presentados; sumarios que, existiendo, no quedaron reflejados, y menos a presencia de la Visita; rebeldes no comunicados; ejecutorias no ejecutadas. Respecto de los sumarios, cuestión que aquí más nos interesa, en actas quedan reflejadas la ausencia de liquidaciones de condenas; inscripciones de suspensiones condicionales; falta de notificación de actuaciones a los procesados; falta de ejecución de embargos solicitados por la superioridad; ejecutorias duplicadas y discordantes; nombres y rúbricas discordantes; omisión de diligencias importantes como la puesta en libertad de presos provisionales; inhibiciones de procedimientos penales sin ser requerida explicación alguna; terminaciones de sumarios por decisión propia; retrasos en las diligencias, incluso en aquellas con sujetos en prisión preventiva; diligencias y documentos sin firma, haciendo hincapié en la masa de faltas correspondientes al periodo en el que el Juez Rodríguez González era el responsable.

Como consecuencia prácticamente directa de la actuación de la Comisión, y la nueva denuncia de los familiares del desaparecido a la Comisión, Emilio Isasa Echenique dictó auto de reapertura del sumario el 2 de abril, y con aquel auto se abrieron las puertas de los infiernos para los que, en apenas unos días, serían inculcados del feroz asesinato del que hasta la fecha había sido dado por desaparecido por la Justicia.

Se inicia entonces un periodo, que durará hasta el 21 de julio, de auténtico frenesí en la actuación del Juez para desenmarañar una madeja desde el primer mo-

mento perfectamente hilada. Más que un proceso de averiguación de culpabilidades, se trató de un conjunto de actuaciones dirigidas a demostrar el terrible asesinato por aquellos que habían sido señalados inicialmente por el rumor de algunas gentes y, en especial, de los familiares del ya matado.

Cerrado el sumario, será enviado hasta en cuatro ocasiones a la Audiencia Provincial de Cuenca, desde donde será devuelto otras tantas, la primera de ellas, por Auto de 21 de julio de 1913. Unas veces por una cosa, otras por varias. No convencía el resultado de las actuaciones al Fiscal provincial, y siempre quedará la duda de si finalmente llegó al convencimiento de lo realmente ocurrido, o terminó con un asunto que tras casi tres años de espera requería su conclusión.

Una nueva etapa se abre con el juicio, el veredicto y la pena. Un juicio para cuya celebración requeriría otros tres años de espera, lo normal en la Justicia de la época. Enfermedades, retrasos en los informes, cambios de abogados, un sin fin de adversidades que mantuvieron los huesos de los pobres inculpadados entre las prisiones de Belmonte y la provincial de Cuenca. Sería el 11 de febrero de 1915, tras cinco navidades de la familia Grimaldos sin el Cepa, cuando la Audiencia de Cuenca dictó el Auto de confirmación de terminación del sumario. Y tras la preceptiva audiencia al Fiscal, el 25 de febrero, se dictó la apertura del juicio oral.

Por fin, la antesala de la Justicia estaba abierta, la suerte echada, y a los procesados les tocó la mala. El escrito de calificación provisional del Fiscal, Sánchez Vera, de 25 de agosto de 1915, solicitó, sin ambages, la pena de muerte para ambos procesados.

La sesión del juicio no duró más de siete horas, y el veredicto del Jurado se adoptó en apenas treinta minutos. Siendo 25 de mayo de 1918, casi cinco años de que todo comenzara, cumpliendo con lo señalado, el primero en presentar el escrito de conclusiones definitivas fue el Fiscal, con importantes modificaciones respecto de la realizada inicialmente, en especial, la desaparición del garrote en beneficio de los yerros:

“El Fiscal, en vista de las pruebas practicadas en el acto del juicio, modifica sus conclusiones provisionales, estableciendo como definitivas, las siguientes:

1. Los procesados León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras, en acción conjunta, dieron muerte a José María Grimaldos López, el 21 de agosto de 1910, en término de Osa de la Vega. Al hacerlo sí obraron con abuso de superioridad por ser ellos dos, armados de garrota y cuchillo, el José María estar solo e inerme. Los procesados se aprovecharon de las sombras de la noche para

busca mejor su impunidad. El procesado León Sánchez Gascón fue condenado en sentencia de 24 de noviembre de 1906 por delito de lesiones.

2. Estos hechos constituyen un delito de homicidio del artículo 419 del Código Penal.

3. Los autores por ejecución directa, los procesados León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras.

4. Concurren respecto de ambos las circunstancias agravantes: 2ª y 15ª del artículo 10, y además respecto de León Sánchez la agravante 18ª del mismo artículo.

5. Procede imponer a cada uno de los dos procesados León Sánchez y Gregorio Valero la pena de 30 años de reclusión temporal, con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal, pago de costas por mitad e indemnización a los herederos del interfecto de 4.000 pesetas. Debe abonárseles la mitad del primer año de prisión provisional sufrida y el resto de la totalidad. Cuenca, 25 de mayo de 1918”.

¿Por qué este cambio de última hora? Existen razones procesales, pero me inclino por las vitales. Esta nueva versión pactada entre las tres partes garantizaba mantener la vida de los reos, y, con un poco de suerte, una condena que les dejaba la expectativa de un pedacito de libertad al final de sus tiempos. Con esta nueva versión, no servían los testigos propuestos ni las pruebas que pudieran demostrar inocencia alguna. La suerte hacía tiempo que estaba echada, y el crimen tan feroz, que no habría Justicia que lo aguantara. Con esta quietación de las partes en el proceso, se estaba señalando su resultado, y aceptando una culpabilidad solo negada por la realidad de los hechos. Ni gorrinas gordas, ni burros rucios, ni perros muertos. Al final un triste conejo y unas libaciones de vino agrio. ¡Para esto tanto sufrimiento!

La Sentencia, la siguiente:

“Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a cada uno de los procesados León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras en concepto de autores de un delito de homicidio, con tres circunstancias agravantes para el León y dos respecto del Gregorio, sin ninguna atenuante, a la pena de 18 años de reclusión temporal con la accesoria de inhabilitación absoluta temporal durante la condena; a que indemnicen mancomunadamente y solidariamente a los herederos del interfecto José María Grimaldos López en la cantidad de cuatro mil pesetas y al pago de las costas por mitad; abonándoles para el cumplimiento de la con-



dena la mitad del tiempo de prisión preventiva durante el primer año y la totalidad del exceso y aprobamos el auto de insolvencia del Gregorio y la solvencia parcial de León dictado por el Juez Instructor”.

El día 7 de noviembre, desde la Dirección General de Prisiones, se comunicó el destino de los presos: Gregorio cumpliría en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia, donde ingresó el 16 de noviembre, y, León, en la Prisión Central de Cartagena, el día 21 del mismo mes, donde penarían hasta que llegó el indulto deseado, aunque, en realidad, serían dos los indultos aplicados.

En este punto, y no quiero incidir en ello, debo manifestar que, según *El Liberal* de 9 de marzo de 1926, Gregorio quedó en libertad condicional el 18 de febrero de 1924. *El Sol* del día siguiente señala que a León se la concedieron el 16 de febrero de 1924. Lo cierto, es que no quedará claro que ocurrió ni para sus ilustrísimas.

Para nosotros, como si de un suspiro se tratara y no hubiera trascurrido sino un instante, lo único cierto es la Providencia de la Audiencia de 16 de enero de 1925, que, de forma totalmente sorpresiva, plantea la siguiente cuestión:

“Apareciendo que con la aplicación del R.D. de indulto a los penados León Sánchez Gascón y Gregorio Valero Contreras, con cuyos beneficios se les rebajaba la cuarta parte de la pena impuesta tienen extinguidas sus respectivas condenas, comuníquese así, haciendo constar que el no haberse hecho antes la aplicación de dicha gracia, por no haberse recibido las hojas de condena y certificados de conducta que los Penales están obligados a expedir, para estos efectos”.

Tras largo tiempo en prisión, y aplicada la gracia redentora, apenas pasados unos meses, el Lázaro de la Mancha reaparece mediante carta. Las trompetas del cielo suenan; José María, el desaparecido, muerto y revivido vuelve a su hogar; las puertas del infierno se cierran; las dudas surgen; las preguntas vuelan ¿qué paso entonces? ¿Por qué purgaron culpas aquellos que eran inocentes? De nuevo, el clamor popular incita los más altos sentimientos de conmiseración y se crean comisiones que reivindicar el honor de los inocentes y hasta comisiones especiales que buscan responsabilidades. La Justicia quiere saber qué pasó para restañar el error o perseguir a los culpables de aquel error sin nombre, de aquel horror para dos hombres.

Con una nueva providencia del Juez de Belmonte, se inicia un nuevo procedimiento, mejor dicho tres. El uno dirigido a identificar al no muerto y devolverle en legal forma al lugar de los vivos; un segundo, dirigido a revisar la sentencia condenatoria y restablecer el honor de los inocentes condenados. Y en el entremedio, un informe que con carácter de secreto puso de manifiesto la existencia de *violencias inusitadas* durante el proceso contra León y Gregorio, un informe que existió y tal cual, desapareció, y a raíz del cual se instó un tercer sumario para depurar las responsabilidades de los que fueron responsables mediante un proceso tortuoso que se inició en marzo de 1928, y tras mil y un achaques, tuvo su fin en mayo de 1935. El resultado, la desesperación de cualquier conciencia humana recta frente aquella Justicia aciaga.

Y entre tanta norma y tanta toga, la vida de los dos pobres desgraciados se dejaba llevar sola, sin mano tendida. León y Gregorio, y sus familias, aclamados en público como si fueran héroes de una batalla perdida, ahogados en la pobreza.

Apenas un año después de que León y Gregorio salieran de prisión, el 24 de febrero de 1926, el Juez de Instrucción de Belmonte, por aquel entonces Antonio Pérez, requiere a la Audiencia Provincial el sumario del asunto de la muerte de un tal José María Grimaldos. La aparición del muerto revivido generó una rápida respuesta de la Justicia. A primeros de marzo, estalló el asunto. Medios locales y na-

cionales trataron con gran sensacionalismo el suceso, y, en función de los colores, unos tiraron para la izquierda y, otros, para la derecha, pocos para el centro.

Tal revuelo provocó la noticia del Lázaro manchego, que el día 6 de marzo de 1926, el Ministro de Justicia y Culto, Galo Ponte Escartín, mediante Real Orden, creó una Comisión que investigara el suceso. La Comisión estaba compuesta por el excelentísimo señor Manuel Moreno Fernández de Rodas, Magistrado del Tribunal Supremo, y el ilustrísimo señor Domingo Cortón Freijanes, Magistrado de la Inspección Central de Tribunales.

El 9 de marzo, la Comisión especial estaba en Belmonte con la intención de cumplir con lo ordenado. Básicamente, la identificación del muerto revivido y conocer los pormenores de esa doble confesión del crimen por ambos procesados, en la fase de sumario y en el juicio oral. Resulta de todo punto llamativo, o parece claro, que contaba el ministro con la posible aparición de irregularidades en el normal desarrollo del proceso, de ahí que apuntara la necesidad de depurar las responsabilidades de cuantos funcionarios hubieran intervenido y actuado en relación con el suceso.

El trabajo de esta Comisión se trasladó a dos documentos: una primera pieza dirigida a comprobar la existencia de José María Grimaldos López, y, una segunda, a dirimir las posibles responsabilidades o irregularidades en el desarrollo del proceso. La primera dio lugar a la apertura de un nuevo sumario aunque, en realidad no se trataba de tal, que alcanzó la cifra de doscientos folios en los que se acumularon decenas de nuevas testificales, que hasta ahora no habían tenido participación alguna en el proceso, aportando nuevos datos que bien hubieran podido contribuir, inicialmente, a un esclarecimiento real de lo ocurrido, así como la identificación antropométrica del Cepa.

En lo tocante a los malos tratos o torturas sufridas por León y Gregorio, motivo y objeto principal de la película dirigida por Pilar Miró, fue objeto de desarrollo en la mentada segunda pieza elaborada por la Comisión. Para desgracia de la historia y del buen entendimiento de lo sucedido fue declarada secreta y, con el paso del tiempo, desaparecida. Así que no podemos conocer nada de las investigaciones realizadas salvo la realización de nuevas testificales por los partícipes principales y todos aquellos que bien pudieron aportar nuevos detalles sobre tan amargo suceso. Que las torturas existieron, no cabe duda, y alguna prueba hay de ello, pero en términos generales podemos afirmar que sobre el cuándo, cómo y cuáles fueron, solo la tradición oral, algún artículo de periódico y la dramatización de Pilar Miró nos dejaron una descripción de ellas, pero no ha llegado documento oficial alguno en el que quedan confirmadas en sus mismos términos.

No obstante, sí puede acotarse que fueron, en esencia, tres meses de sufrimientos, algunos de ellos, de los que nunca debiera olvidarse la Justicia de cualquier pueblo. Y no me refiero solo a las torturas descritas en la película, pues las hay de muchos gremios, sino a sumarios abiertos por creencias de familiares, a juzgados y condenados sin cuerpos de muertos y asesinados, pero, sobre todo, al fácil trinar de letrados y leguleyos, y aun de profanos en leyes que sin conocer nada del barrunto enredaron todo lo que pudieron.

De la existencia del susodicho informe, del desaparecido, nos da noticia cierta el propio Ministro Galo Ponte, en su Real Orden de 29 de marzo de 1926 que, sin apenas tiempo de leerlo, encontró base suficiente en su contenido para afirmar lo siguiente:

“(...) Considerando que sin prejuicio alguno sobre la resolución definitiva que en su día haya de dictar la Sala del Tribunal Supremo de justicia, a quien compete hacerlo, es lo cierto que del expediente instruido por el Magistrado Sr. Moreno resulta acreditada la existencia de José María Grimaldos, por cuyo supuesto homicidio han sufrido condena León Sánchez y Gregorio Valero, y estando tal hecho comprendido en el número 2º del artículo 954 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debe el Ministro que suscribe ejercitar la facultad que le atribuye el artículo 956 de la misma ley, ordenando al Fiscal del Tribunal Supremo que interponga el correspondiente recurso extraordinario de revisión de la sentencia por la cual fueron condenados aquellos reos, al efecto de obtener la anulación de tal sentencia conforme a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 958 de la misma Ley.

Considerando que también y sin formular prejuicios sobre la resolución que en definitiva haya de recaer, resultan de las actuaciones que integran la pieza segunda del expediente susodicho y del informe del Magistrado instructor que acepta totalmente este Ministerio, fundamentos bastantes para estimar que la confesión de los reos Valero y Sánchez, base esencial de su condena, fue arrancada en el sumario mediante violencias inusitadas, por lo cual procede ordenar al Fiscal del Tribunal Supremo que el recurso de revisión que ha de interponer sea fundado, no solo en el número 2º, sino, además, en el número 3º del artículo 954 de la ley Procesal, tal como quedó redactado por la ley de 7 de Agosto de 1899, al efecto de obtener del Tribunal revisor el tanto de culpa oportuno para ejercitas las acciones procedentes contra los responsables de tales violencias cualesquiera que sea su jerarquía y posición oficial...”.



En cumplimiento de la Real Orden, el Fiscal del Tribunal Supremo, Diego María Crehuet, el 6 de abril de 1926, interpuso recurso de revisión ante la Sala Segunda del Alto Tribunal. Llegado el 10 de julio de 1926, el Tribunal Supremo emitió el fallo del recurso de revisión presentado contra la sentencia de 25 de mayo de 1918 que condenó a León y Gregorio.

De inmediato se produjeron las acciones pertinentes para proceder a la rectificación del acta de defunción de José María, lo que motivó la comunicación de la Dirección General de los Registros y del Notariado a la Fiscalía de Albacete, como sede territorial, a los efectos de promover la nulidad de asiento.

Una vez expedido el certificado sobre la existencia de José María Grimaldos por el Secretario de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, el 11 de agosto de 1926, el Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca, apenas unos días después, el 28 de agosto, interpuso demanda ordinaria de mayor cuantía ante el Juzgado de

Belmonte para la incoación de un procedimiento especial dirigido a conseguir la nulidad de la inscripción de defunción en el Registro Civil del Juzgado Municipal de Osa de la Vega.

Tras los edictos, en los siguientes días, de nuevo un vaivén de diligencias y testificales de alcaldes y jueces y párrocos dieron cuenta de cuanto se preguntó, que simplemente fue constatar la muerte primera, la certificación después y la constancia de vida del José María, aunque ninguno supo ubicarlo en aquellos momentos, salvo uno que tenía una referencia del pueblo de Mira.

Quedaba un segundo frente que abrir y cerrar, el asunto de los malos tratos. la Fiscalía del Tribunal Supremo ordenó al Fiscal de la Audiencia de Cuenca presentar *querella criminal* por los malos tratos inferidos a León y Gregorio, contra el teniente, sargento y guardias civiles que intervinieron en las diligencias de investigación. Iniciado contra los indicados un procedimiento por delito de coacción, pues no existía por aquel entonces la figura de la tortura en los términos tipificados actualmente, las diligencias fueron ampliadas a los efectos de incluir al Secretario Judicial por delito de coacción y falsedad en documento público y, finalmente, también fueron dirigidas contra los médicos que firmaron el documento en que se estima se cometió la falsedad por afirmar lo que no había sido.

Llama poderosamente la atención la calificación del Fiscal, que bien hubiera podido forzar la imaginación y haber utilizado otros recursos penales, como el mencionado artículo 205 del Código Penal vigente en la época, aunque hubiera tenido que gastar una porción de ingenio. Bien pareciera que se trataba de una actuación liviana frente a un delito grave.

El Día de Cuenca de 25 de marzo de 1928 publica la noticia del Auto de procesamiento contra los doctores Jáuregui y Labarga por el Juzgado de Instrucción de San Clemente. Y unido al Auto de procesamiento, el de prisión preventiva de ambos, eludible mediante fianza de dos mil pesetas. Y así fue, que dos vecinos del mismo pueblo la pagaron para Labarga, bien recibido entre los aldeanos, en tanto que a Jáuregui le apoyó en su fianza el presidente del Colegio de Médicos de Madrid, el doctor Sánchez Banús.

A tal efecto, se abrió el correspondiente sumario 81-1926, en Belmonte, y 494 de rollo ante la Audiencia Provincial. No sería hasta el día 18 de julio de 1928 cuando se dio por finalizado el sumario por el Juzgado de Instrucción de San Clemente (por esa fecha, el de Belmonte había sido suprimido), y remitido a la Audiencia Provincial de Cuenca, con más de ochocientos folios.

El 13 de agosto de 1928, la Audiencia Provincial de Cuenca dicta y comunica a las partes un Auto en el que se inhibe a favor de la jurisdicción de Guerra, con

fundamento en las disposiciones últimamente dictadas acerca de la ampliación de las competencias de los Tribunales militares. Pasado el asunto a la Jurisdicción militar, se dio por terminado el sumario el 1 de abril de 1931, pero las últimas reformas llevadas a cabo en la materia, ahora por la República, conducen a la inhibición de la jurisdicción militar a favor de la Audiencia de Cuenca, la cual acordó, en primer lugar, la realización de nuevas diligencias de prueba.

La Vanguardia del 24 de mayo de 1933 nos da cuenta del estado del proceso:

“Terminada la instrucción del sumario de la *célebre causa* de Osa de la Vega, el fiscal de la Audiencia de Cuenca, en sus conclusiones provisionales, retira la acusación, hasta ahora mantenida, contra la guardia civil y acusa de un delito de falsedad, al secretario judicial don Manuel Rodríguez de Vera y a los médicos forenses don Juan Jáuregui y don Baldomero Labarga. Solicita para estos la pena, respectivamente, de diez y ocho años de presidio mayor y la multa de cinco mil pesetas”. Por los perjuicios que nacidos del error judicial sufrieron Gregorio Valero y León Sánchez fija el fiscal en veinticinco mil pesetas la responsabilidad civil. El sumario ha pasado al defensor don Conceso de Coso, para que redacte el correspondiente escrito de conclusiones provisionales”.

No obstante, la acusación privada mantuvo en su calificación definitiva la imputación de los miembros de la Benemérita que, finalmente, fueron juzgados. El juicio dio comienzo el día 31 de enero de 1934, pero diversas causas, todas comunes en la Justicia de la época, dilataron el procedimiento hasta el 14 de mayo de 1935, fecha en la que se celebró la vista oral.

Siendo la causa del procedimiento los malos tratos recibidos por León y por Gregorio, el Ministerio fiscal

“en sus conclusiones provisionales elevadas a definitivas calificó los hechos procesales como constitutivos de un delito de falsificación de documentos públicos definido en el artículo trescientos siete, número segundo y cuarto del Código Penal reformado por ser más beneficioso, siendo responsable del mismo en concepto de autores los procesados Don Manuel Rodríguez de Vera, Don Juan José Jáuregui y Don Baldomero Labarga, concurriendo en el procesado Sr. Rodríguez de Vera de reiteración número trece del artículo diez del Código Penal reformado, y sin la coexistencia de circunstancia modificativa de responsabilidad alguna contra los demás procesados, solicitando se impu-

siese a dicho Manuel Rodríguez de Vera la pena de diez años y un día de presidio mayor y cinco mil pesetas de multa, y a cada uno de los otros procesados la de ocho años y un día de presidio mayor y dos mil quinientas pesetas de multa, accesorias, costas e indemnización civil de veinticinco mil pesetas a cada uno de los procesados, quienes venían obligados a satisfacer dicha cantidad mancomunada y solidariamente”.

Por su parte, la acusación privada,

“en sus conclusiones provisionales, elevadas a definitivas, calificaron los hechos procesales como constitutivos de dos delitos: uno de coacción y amenazas, previsto y penado en el artículo quinientos diez del Código Penal de mil ochocientos setenta por ser más beneficiosos; otro de falsificación de documentos públicos definido y penado en el artículo trescientos siete números segundo y cuarto del vigente Código Penal, que igualmente, estimaron más beneficioso; y responsables de dichos delitos en conceptos de autores: del de coacciones y amenazas Gregorio Regidor Suárez, Juan Taboada Mora, Telesforo Díaz Ortega y Manuel Rodríguez de Vera; y del de falsificación de documentos públicos el procesado Sr. Rodríguez de Vera, concurriendo para este la circunstancia agravante de reiteración apartado diecisiete del artículo diez del Código Penal de mil ochocientos setenta, para el delito de coacción y amenazas; y décimo tercera del Código Penal vigente, en cuanto se refiere al delito de falsificación en documento público; no apreciándose por la acusación de León Sánchez circunstancia de ninguna clase y solicitando se imponga a los procesados Gregorio Regidor Suárez, Juan Taboada Mora, Telesforo Díaz Ortega, la pena de cuatro meses de arresto mayor y quinientas pesetas de multa y al procesado Manuel Rodríguez de Vera, la pena de seis meses de arresto mayor y mil doscientas cincuenta pesetas de multa por el delito de coacción y amenazas, y a la pena de diez años y un día de presidio mayor y cinco mil pesetas de multa por el delito de falsificación en documento público y a todos las accesorias y costas en partes proporcionales, y a la responsabilidad civil a Gregorio Valero de cincuenta mil pesetas mancomunada y solidariamente todos los procesados, con la responsabilidad subsidiaria del Estado, y al León Sánchez de cuantía no inferior a cien mil pesetas”.

Respecto del resultado de aquel proceso, fácil de prever, la absolución de todos los pecados cometidos, quiero decir, de los presuntos delitos imputados:

“Que los hechos que se declaran probados no son constitutivos de delito o falta que por ningún concepto defina y sanciona el Código Penal, por lo que procede la libre absolución de los procesados con todos los efectos procesales que se derivan de tal declaración”.

Aún andarían la justicia y las políticas ocupadas unos años más con la indemnización por el llamado error judicial, que les concedió en 1935 apenas unos duros, que no sirvieron para cubrir ni un día de sufrimiento.

Y aquí se acaba la historia y el papel de la Justicia en el infausto suceso o caso Grimaldos. No hay más procedimientos, que sepamos, puesto que no se recurrió la Sentencia y todo quedó aquietado. Con esto quedó cerrado para siempre, aunque resulte difícil alcanzar el porqué.

Quedaría un procedimiento más derivado de la que considero la última secuela del barrunto del Cepa. Revivido en tiempo de transición entre la dictadura y nuestro estado actual, habría José María de volverla a montar. La película de Pilar Miró, la trama de Porto y Maldonado, sacaron del olvido los hechos ocurridos marcando los tiempos, el de entonces y el que en esos momentos tocaba vivir, no sin llamar a la puerta de lo que nunca debió ser, ni ser lo que siempre ha sido: el abuso de poderosos frente al pueblo sometido. Intervino la Justicia, la civil y la militar, se procedió al secuestro de la película, a la apertura de un sumario a la directora que produjo un gran revuelo político y social, temblaron los débiles pilares de la Transición golpeada por estrellas que añoraban prebendas sin fin... y aunque finalmente ganó la democracia y los nuevos tiempos se impusieron, los tufillos de aquellas estaciones de señores y caciques reclamaban su espacio, pero, esta es otra historia.

Después de tanto afán, de tanto empeño en aclarar lo sucedido por la desaparición del pastor Grimaldos, podemos afirmar que con todas sus actuaciones la Justicia apenas arañó la superficie de la verdad, y el resultado de tantos sumarios y tantas investigaciones, ninguno para los que esperaban tenerlo. Y al final, pasaron los tiempos, las políticas, los gobiernos y apenas unos cuartos aliviaron el sufrimiento de dos inocentes condenados a un infierno. Ni Justicia, ni el calor de los tiempos, pues sucesos aciagos venideros acallaron cualquier intento, y llegaron otros gobiernos, otras políticas, otras Justicias y al final, el silencio.



EL CRIMEN DE CUENCA NO FUE A SANGRE FRÍA

Pepe Alfaro

En ocasiones los actos más simples pueden desencadenar consecuencias insospechadas destinadas a ocupar un espacio relevante en el devenir de los pueblos, pudiendo llegar a reescribir los hechos, incluso la historia inmediata. Es lo que ocurrió cuando Feliciano Montero, a la sazón párroco de Mira, envió una carta a su homólogo de Tresjuncos; en la misiva, fechada en febrero de 1926, el cura solicitaba la partida de bautismo de José María Grimaldos López, un pastor de 38 años considerado oficialmente muerto y por cuyo asesinato dos hombres habían cumplido condena en prisión. Para todos, Gregorio Valero Contreras y León Sánchez Gascón eran culpables de un espeluznante crimen del que ambos se habían confesado autores materiales; de no ser por aquella carta, la mujer de León le hubiera seguido preguntando cada noche si en verdad había matado al Cepa, a ella se lo podía contar.

1. Aquí empieza todo

El Cepa llevaba desaparecido dieciséis años, y bien pudiera no haber revivido; en cuyo caso, jamás se hubiera iniciado el recurso de revisión del caso Gri-



maldos, es decir los tormentos padecidos por los condenados solo habrían existido en su propio recuerdo cada vez más borroso. Cuando se destapó el error judicial, el asunto tuvo una enorme repercusión en la prensa de la época, que titulaba las crónicas refiriéndose indistintamente a los tres vértices geográficos del proceso: Belmonte, donde estaba radicado el juzgado que instruyó el sumario; Osa de la Vega, el pueblo de los acusados; o Tresjuncos, lugar de nacimiento de la presunta víctima. Se hace necesario reseñar que aquellos sucesos nunca fueron conocidos como “el crimen de Cuenca”, entre otras cosas porque no hubo ninguna conducta criminal, aunque hay una excepción, dos titulares del rotativo madrileño *El Liberal* utilizaron esta expresión para referirse al tema, concretamente en la cabecera de los días 10 y 11 de marzo de 1926, casos aislados que en ningún caso llegaron a instaurar un estado de opinión pública. Además, en el segundo titular la anteposición del término “supuesto” descomponía la relación causa-efecto.

Curiosamente, por aquellos mismos años triunfa en los escenarios populares madrileños el humorista Luis Esteso (1879-1928), que había nacido en la localidad conquense de San Clemente. Entre su amplio repertorio de chistes, bufonadas y chacotas figuran unas coplillas, que había empezado a recitar en 1901, tituladas “El crimen de Cuenca”, sesenta y cuatro versos donde recreaba un luctuoso e imaginario suceso que a su vez dio título a un libro recopilatorio publicado en 1927, el germen de una leyenda negra que caló rápidamente en el imaginario popular, aso-

ciando el nombre de Cuenca a un epíteto considerado agravante para los naturales de la provincia. Hasta tal punto se consideraban las coplas de Estesos como la apostilla base para arraigo del concepto, asociando de forma insoluble el término a nuestro ámbito geográfico, que en los años cuarenta, durante una representación en un teatro de la capital conquense, la actriz Luisita Estesos¹ se vio obligada a pedir perdón, de rodillas sobre el escenario, por la “obra” de su padre.

La combinación malsana de una serie de factores, entre irónicos, trágicos y cómicos, calaron en el acervo popular a la hora de consolidar una frase hecha sin relación directa con ningún acontecimiento delictivo, lastimoso o fúnebre sucedido en la provincia de Cuenca. Lo curioso es que en el curso del tiempo se fue produciendo una especie de metonimia geográfica, favorecida por la coincidente nomenclatura, que redujo el ámbito del calificativo *criminal* hasta dejarlo identificado a la capital, convertida por mor de la antonomasia popular en “la ciudad del crimen”.

2. La película parte de Porto

En la asignación de este agravio a la ciudad de Cuenca estaría precisamente el germen de un proyecto destinado a convertirse en la película más influyente de la Transición, un fenómeno social cuyos orígenes hay que buscar una década antes de su realización. El guionista Juan Antonio Porto (La Coruña, 1937), especialmente interesado por la temática de casos criminales y errores judiciales célebres, había firmado en el año 1970, junto al director Pedro Olea, el guion de *El bosque del lobo*, inspirado en la historia de su paisano Manuel Blanco Romasanta, un buhonero gallego detenido en Nombela (Toledo) en 1852 acusado de más de una decena de crímenes. Casualmente ejerció de abogado defensor en el turno de oficio un tatarabuelo de Porto llamado Manuel Rúa Figueroa, que no logró evitar la condena a garrote vil, aunque finalmente Manuel obtuvo el indulto gracias a la intervención de la propia reina Isabel II, tras serle diagnosticada una patología calificada como licantrópica:

“Me marcó decisivamente la polvorienta historia del cosario itinerante, enfermo de licantrópica, que oí contar en aquellos días infantiles. Hasta tal punto, que no dudaría en afirmar que de ahí deriva mi vieja afición por los sucesos de sangre, por los antiguos crímenes, urbanos y rurales, por la literatura consiguiente (...) y los pliegos de cordel.

(...) No llegué a *El crimen de Cuenca* por azar. Sencillamente, me topé con él en 1969, cuando buscaba entre tantos otros sucesos”².

Entre una extensa y diversa miscelánea criminológica, Porto se había sentido especialmente atraído por el drama de dos pastores condenados por unas circunstancias adversas que englobaban todo el abanico de posibles confluencias adversas: sociales (la miseria de unos campesinos sometidos a un sistema caciquil cuasi feudal), culturales (analfabetismo endémico), judiciales (sistema legislativo inoperante y obsoleto), políticas (abuso de poder y componendas electorales de las clases dominantes³), militares (cuerpos policiales como instrumento represor), religiosas (connivencia del estamento eclesiástico con los poderosos)... Llevaba recopilando documentación sobre el caso Grimaldos desde 1969, cuando aprovechando el puente de la Inmaculada se había desplazado a la comarca manchega que fuera escenario de un estremecedor error judicial al objeto de empaparse del ambiente rural y establecer comunicación directa con aquella tierra y aquella gente:

“Me acompañó Gilles Multigner (...), cuyo suegro, Valentín Domínguez Muñoz, vecino de Tarancón, y exalcalde de la localidad, nos abrió, entre otras, las puertas de Ángel Ruiz Girón, funcionario judicial en Osa de la Vega, quien me facilitó una amplísima documentación sobre el caso, especialmente de prensa de la época, entre la que figuraba una pieza notable: la partida de defunción del pastor *asesinado*”⁴.

Porto continúa la afanada recopilación de datos, paciente acarreo de información que le lleva a configurar una relación de casi dos centenares de nombres vinculados con los hechos de forma directa o indirecta. Doscientos personajes imposibles de condensar en el guion de una película, pero podrían servir de base para desarrollar un proyecto nunca consumado de novelar el caso. Hasta aquí los trabajos preparativos previos. El momento clave, que se puede considerar como el punto seminal de la historia posterior, llegaría de una forma insospechada unos años después, y supone, además, la primera ocasión que confluyen de manera natural dos nociones que nada tenían que ver entre sí, salvo compartir el mismo trozo de terruño: *El crimen de Cuenca* se encuentra con el caso Grimaldos de forma insospechada y premonitoria sobre un escenario del territorio limítrofe conquense utilizado como plató de cine. A partir de ese momento ambas historias, una procedente de la imaginación de un comediante y otra de un yerro de la justicia, compartirán identidad y significado para siempre:

“Esta es la secuencia. El espacio, el comedor del hotel Las Anclas, a orillas del pantano Entrepeñas-Bolarque-Buendía, entre las provincias de Guadalajara y

Cuenca. El tiempo, las diez de la noche del día 3 de septiembre de 1976. Los personajes, todos ellos miembros del equipo de la película española *El perro*, que dirigida por Antonio Isasi se rueda en exteriores localizados en la vecina y nuclear Zorita de los Canes.

Son cuatro los comensales sentados alrededor de una de las mesas: Lola Salvador Maldonado, responsable de vestuario (...); Jason Miller, norteamericano de origen irlandés, actor protagonista y autor dramático galardonado con el premio Pulitzer por su obra “La noche de los campeones” (1972); Francisco Casares, actor español que interpreta a Zancho, dueño del perro adiestrado para matar; y Juan Antonio Porto, guionista del film (...).

Miller, que al día siguiente no interviene en el rodaje, me propone que lo acompañe a Cuenca, pues desea visitar el Museo de Arte Abstracto. Yo acepto y me brindo para tratar de que mi buen amigo Antonio Pérez, vecino de Cuenca y toda una autoridad en la materia, actúe de cicerone para nosotros.

—Cuenca, la ciudad del crimen—, interviene Francisco Casares, muy lacónico hasta entonces.

Jason Miller se remueve inquieto y se vuelve para preguntarme con el acento inflexible de quien no admite siquiera la posibilidad de que ignore la respuesta (...).

—Juan Antonio, ¿qué es eso?

Tras puntualizarle que El *crimen de Cuenca* era como llamaba Luis Esteso a una caricaturesca copla de ciego que se hizo célebre, allá por los años veinte, en los escenarios populares (...)

Como yo no hablo inglés y el español de Miller tampoco era muy fluido, me dirijo a Salvador Maldonado, que sí lo habla:

—Traduce, *please*.

Y arranco con la memorización de una sinopsis argumental de veinticinco folios en que había sintetizado siete años de investigación:

—El 21 de agosto de 1910, el pastor José María Grimaldos... (...),

Cuando Salvador Maldonado traduce la última palabra, Jason Miller, de ordinario hombre poco expresivo, se incorpora para estrecharme efusivamente la diestra:

—Escríbelo, Juan Antonio, es la mejor historia que he oído”⁵.

Es también la primera toma de contacto con el proyecto de Lola Salvador Maldonado, dispuesta a participar en el desarrollo del argumento al objeto de facilitar la implicación del productor Alfredo Matas, a quien le une una relación muy

estrecha. Tras un par de años de recorrido distante, el parón profesional de Porto le impele a reactivar el viejo proyecto del pastor presuntamente asesinado, contando con la colaboración de Salvador Maldonado. En octubre de 1978 ambos guionistas firman un contrato con la productora Jet Films para la realización de la película, ya definitivamente bautizada como *El crimen de Cuenca*, una locución con vigor arraigada al fabulario popular que, por otra parte, soliviantará a las fuerzas vivas de la provincia⁶. Como el tema podría tener implicaciones jurídicas, al estar vivos varios descendientes de los protagonistas, a iniciativa de la nueva guionista se incorpora al proyecto el fiscal de la Audiencia Provincial de Madrid Jesús Vicente Chamorro, que también había desempeñado el cargo en Cuenca, además llegó a conocer personalmente a José María Grimaldos cuando era vendedor de lotería por las calles de Valencia. El fiscal aportará a la investigación una documentación definitiva, la copia de todo el expediente judicial del caso.

Conforme van desarrollando la escritura surgen entre ambos guionistas cada vez más desavenencias. Las primeras disensiones aparecen a la hora de abordar la cuestión de las torturas, mientras Maldonado quería presentar toda la crudeza de un tema entonces de amarga actualidad con la finalidad de provocar el rechazo social a una práctica abominable, Porto, en una visión más cinematográfica, prefiere sugerir antes que mostrar, para recabar la implicación del espectador en los hechos tal como hicieron los habitantes de la comarca en su momento, cuando todos estaban convencidos de la culpabilidad de León y Gregorio.

3. El punto tortuoso

El tema de las torturas merece un capítulo aparte. Al haberse extraviado el expediente judicial del recurso de revisión, la única referencia sobre los suplicios sufridos por los dos reos procede de un testigo de primera mano, recogidos por el prestigioso penalista Luis Jiménez de Asúa en un libro que no pudo ver la luz hasta que el General Primo de Rivera dejó de regir con mano dura los destinos del país. Según el autor, los detalles sobre las “violencias inusitadas” infligidas a Gregorio y León circulaban profusamente por las calles y círculos madrileños, aunque no se pudieran publicar en la prensa, al estar amordazada por la censura⁷. Jiménez de Asúa fue un espectador privilegiado que pudo consultar las diligencias y declaraciones del recurso de revisión, atestiguando su veracidad.

“Además de los castigos comunes a los dos reos, padeció cada uno las siguientes brutalidades específicas: a León le puso el guardia Telesforo estaquillas



entre las uñas y palos entre los dedos, apretando luego ferozmente, y el antedicho Telesforo con sus compañeros le ataron los testículos con un bramante arrastrándolo cuatro o cinco pasos mientras le daban golpes con la culata de los fusiles. A su vez Valero sufrió estos martirios: Taboada le pasó por encima del hombro el sobrante de las esposas, tirando de él al tiempo que le ponía la rodilla en la espalda, lo que le ocasionó tan vivo dolor que se desvaneció declarando; y el mismo Taboada fue arrancándole pelo a pelo del bigote. Todos estos tormentos se dice que no solo fueron ordenados por el Juez, sino que la mayoría de estos atropellos fueron en presencia del que tiene por misión preparar el sumario con toda ecuanimidad y justicia. También parece que por mandato del juez estuvieron con los grillos más de treinta días, y por algún tiempo su régimen alimenticio fue sardinas y pan con poquísima agua. Las violencias empleadas dejaron lesiones evidentes, y el doctor Baldomero Pedernoso confirmó que los presuntos reos fueron maltratados.

El rostro de Gregorio Valero presenta una cicatriz que le parte una ceja y varios surcos blanquecinos en la cabeza que las heridas dejaron al cerrarse, como reliquias patéticas de los bárbaros tratos a que fue sometido”⁸.

También el rostro y la cabeza de León reflejaban, como un plano en relieve, los efectos de las brutalidades padecidas trece años atrás:

“...En la cara de León Sánchez, llena de bondad y de fortaleza viril, se acentuaba más el tinte pálido y enfermo sobre los recios músculos. Se veía mejor la gran cicatriz que le parte una ceja, el labio superior depilado a trechos por un capricho inexplicable y las rayas blancas de viejas cicatrices en la cabeza”⁹.

Sin embargo, dos documentos oficiales incluidos en el sumario del expediente judicial, avalados con las firmas de los doctores Jáuregui y Labarga, certificaban que los detenidos no sufrían ninguna evidencia de lesiones ni torturas; estaban fechados en Belmonte el 1 de mayo de 1913, precisamente cuando, con evidentes y exasperantes contradicciones, los reos se habían confesado autores del supuesto crimen.

Resulta curioso cómo aquel suceso, de hace un siglo, ha marcado durante décadas algunos apellidos, directa o indirectamente implicados, con una especie de estigma negativo; es el caso del forense Juan José de Jáuregui y Mendoza, que primeramente fue galardonado con la Cruz de Beneficencia por su intervención en el caso, al considerar que “con su serenidad y entereza mantuvo su informe médico-legal en la célebre causa de Osa de la Vega, salvando de la pena de muerte a unos inocentes”¹⁰, para a continuación ser procesado por la misma causa. Su nieto ha publicado recientemente un libro, casi un ejercicio de catarsis familiar, para intentar descargar y exculpar la actuación de su abuelo, afirmando haber sido traicionado en su buena fe por limitarse a cumplir un trámite comúnmente aceptado y practicado¹¹:

“Manuel Rodríguez de Vera, secretario del juzgado de Belmonte, le pide a D. Juan (...), como tantas otras veces, que le firme en blanco unas cuartillas que el Secretario rellena luego en asuntos y cuestiones de trámite. (...)

El Secretario, a su vez, no hace sino cumplir órdenes del Juez Isasa, en este caso estrictas y cargadas de malicia. Se Señoría quiere cubrirse sus espaldas: exige que haya un papel oficial en que los forenses declaren que han reconocido a los presos y que no han hallado en ellos lesión visible ni señal alguna de violencia o tortura”¹².

Como se puede ver, el autor descarga la principal responsabilidad sobre el Secretario del Juzgado, pero también confirma expresamente la confianza maliciosamente traicionada por el juez Isasa, por entonces unido a su abuelo por los lazos de una estrecha amistad. El médico, como el resto de inculpadados, fue absuelto de

cualquier responsabilidad por la sentencia de la Audiencia de Cuenca de mayo de 1935, la petición del fiscal era de ocho años de prisión y una multa de 25.000 pesetas (cuadruplicada por la acusación particular). Pero los efectos morales y la angustia vital de un procesamiento de incierto resultado, que se alargó durante casi una década, hicieron mella en su salud, falleciendo tres años después del fallo, con 56 años.

El nombre de Juan Jáuregui debería figurar, pues, entre la relación de víctimas colaterales que a la larga ocasionó el *barrunto* del Cepa. También debe aparecer el Juez Emilio Isasa Echenique, aunque en su caso en la doble condición de verdugo y víctima. Su presunción le llevó a un convencimiento obsesivo, casi patológico, sobre la culpabilidad cierta de León y Gregorio, permitiendo, y con seguridad incitando, la aplicación de tormentos brutales sobre ambos detenidos, conducentes a la confesión de un supuesto crimen. Su inmensa frustración al no poder encontrar el cuerpo del delito se vio compensada cuando se cerró el caso en el momento que la sentencia de la Audiencia Provincial devino firme. Al aparecer José María Grimaldos unos años más tarde y haber lugar al recurso de revisión, según estableció la sentencia del Tribunal Supremo fechada el 10 de julio de 1926, el Juez Isasa fue consciente de que el puesto de magistrado que ocupaba en la Audiencia de Sevilla ponía un fin penoso a su carrera judicial; además sería el principal acusado¹³ de un caso desbordado por la atención mediática, y se vería precisado a ver su nombre encabezando muchos titulares degradantes. No quiso afrontar el deshonra que le aguardaba, y diez días después de la sentencia del Supremo acababa con su vida una angina de pecho, presuntamente con participación de la propia voluntad, tal y como puede leerse entre las líneas de esta noticia fechada en Sevilla el día 21 de julio de 1926:

“Anoche falleció el magistrado de esta Audiencia don Emilio Isasa Echenique, juez que fue de Belmonte cuando se instruyó el sumario por la supuesta muerte del pastor Grimaldos, asunto que tanto ha interesado a la opinión. El señor Isasa sufrió una gran depresión moral. Ha sido causa del fallecimiento una angina de pecho”¹⁴.

4. Dos guiones para una película

Más allá de los primeros desencuentros entre los dos guionistas sobre el tratamiento que dar a las imágenes de brutalidad explícita, el enfrentamiento va derivando, cada vez más, hacia principios de contenido intelectual, diferencias

narrativas que para Porto constituyen discrepancias ideológicas¹⁵, pronto tornadas en irreconciliables, y que hacen inviable cualquier posible confluencia. Esta circunstancia lleva a Matas a tomar la decisión salomónica de proponer que cada uno desarrolle su concepción de la historia y él decidirá cuál de los dos guiones propuestos se filma.

Al comenzar el año 1979 el productor se decanta por la versión de Salvador Maldonado, lo que supone la retirada del proyecto del fiscal Chamorro y la negativa de Porto a firmar el guion tal y como estaba acordado: “el guion escogido solo podrá dar origen a una película que, no es que no me guste, sino que rechazo ética y visceralmente”, escribe el guionista¹⁶. La decisión del productor se fundamenta principalmente en que su modelo de referencia se acercaba a intentar hacer una especie de *Expreso de Medianoche* a la española¹⁷; la película de Alan Parker contaba la peripecia de un joven estadounidense condenado por tráfico de hachís que sufre la brutalidad del sistema penitenciario turco, fue estrenada en nuestro país, con inmenso éxito de público, el 18 de diciembre de 1978.

La contratación de Pilar Miró cimienta la versión elegida por Alfredo Matas. Porto, que conoce como nadie las circunstancias del caso hasta los detalles más nimios, realiza numerosas puntualizaciones al guion de Maldonado al objeto de ajustar las escenas a los hechos, los personajes y la ambientación; asimismo, colabora con la directora durante la filmación de las escenas de interiores en localizaciones de Madrid y también en la fase de doblaje, pero esta no era “su” película. Su modelo de representación quedaba ideológicamente muy lejos y se aproximaba más al relato literario que Truman Capote había escrito del cruel asesinato de la familia Clutter en un pequeño pueblo de Kansas, publicado en 1966 con el título de *A sangre fría*, y que Richard Brooks convirtió una película de referencia al año siguiente.

Porto pretendía explicar y dar constancia de la tesis desarrollada por el prestigioso abogado y escritor Ángel Ossorio y Gallardo, que había calificado el suceso como “El crimen de todos”, tomando prestada la expresión del título de un drama en tres actos de Federico Oliver publicado en 1916. Ossorio aprecia “una responsabilidad moral genérica, que no es incompatible con otra legal y específica. (...) Crimen de todos por barbarie y *pilatismo*”¹⁸. Desde esta perspectiva, Porto aspiraba a someter al espectador a un juego de ficciones y apariencias para que llegase a creer que Valero y Sánchez habían matado efectivamente a Grimaldos, como lo llegó a pensar casi todo el mundo, dejando, no obstante, clara la responsabilidad del Juez Isasa, ya que su convencimiento sobre la culpabilidad de Valero y Sánchez no exculpa su actuación dolosa, como tampoco atenúa la responsabilidad de los guardias civiles que participaron en las torturas.

“Todos creían que uno y otro eran culpables. Y todos lo creían porque, independientemente de las razones subterráneas de quienes querían eliminar a ambos, es evidente que aquel anochecer un fatal juego de apariencias se desencadenó contra los dos inocentes. Por eso fueron condenados. Hasta tal punto fue así que Valero sospechaba de Sánchez, y Sánchez de Valero.

Pues bien, yo traté de convertir al público en testigo de cargo; traté de convertir a cada espectador en uno de esos vecinos que con su actitud contribuyeron también, y no en pequeña medida, a viciar la precisa objetividad del sumario y causa. En uno de esos vecinos que increparon ferozmente a los reos durante la reconstrucción sumarial. En uno de esos vecinos que trataron de asaltar la Audiencia al tener noticia de que el Fiscal, que había solicitado muerte en las provisionales, rebajó la petición a dieciocho años en las definitivas.

Por eso quise dramatizar ese fatal desencadenamiento de apariencias con que arranca el suceso, para lo que proponía el siguiente recurso: en la banda sonora la copla de ciego que relata el horroroso sucedido (...) y en la banda de imagen el crimen a partir de la animación de las viñetas del cartelón con el que el ciego ilustra la copla. A toro pasado, el espectador podrá descubrir que cuando creyó ser testigo del asesinato y acusó (...) erró por confiar en pistas de apariencias, porque eso fue lo que pasó exactamente”¹⁹.

La película que Juan Antonio Porto quería ya no podrá filmarse. Alfredo Matas y Pilar Miró hicieron *El crimen de Cuenca* y lo que vino después es historia. La inquebrantable decisión, conspicua cabezonería e inconsciente coraje de la directora, con el respaldo del productor, le permitieron resistir todo tipo de presiones para cambiar un título que le había llegado con la publicidad hecha, debido a la extensa difusión alcanzada por la expresión en la fantasía popular. Gracias a Pilar Miró, hoy “El crimen de Cuenca” es solo el título de una película, aplicado igualmente, por extensión, al error judicial narrado en el film. Cuando decidieron mantener el título se dispararon las mayores suspicacias y presiones en los medios y las instituciones conquenses, que imaginaron un atentado a la integridad espiritual de una provincia en peligro de verse degradada al escarnio de la leyenda negra. Para intentar limar este tipo de asperezas, se invitó a varios periodistas de Cuenca a ver la película antes de la prohibición; el resultado lo cuenta la directora en una entrevista de Diego Galán publicada en la revista *Triunfo* de fecha 22 de diciembre de 1978, donde una vez más hace gala de no tener *pelos en la lengua* (el comentario aparece recogido en la página 85).

Notas

- ¹ Luisa Esteso (Valencia, 1908-Madrid, 1986) fue una actriz cómica, vedete y cupletista española. Tras la muerte de su padre se puso al frente de su compañía, y tras la Guerra Civil sus espectáculos eran especialmente vigilados por la Censura, debido a sus chistes y gestos sicalípticos.
- ² Porto, Juan Antonio, *El crimen de Cuenca (Datos y notas inéditos sobre una película española y el error judicial en que se basa)*”, Madrid, junio de 1981. Tesina realizada para la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense. Este trabajo aporta minuciosos datos resultado de un extenso y meticuloso proceso de investigación, aunque el autor reconoce en las conclusiones que también tiene mucho de “exudativo de su malestar moral con beneficios terapéuticos”.
- ³ Federico de Urrutia, colaborador del *Heraldo de Madrid*, escribe en la edición de 1 de abril de 1932 (p. 13), en referencia a la situación social en 1913: “Era época de elecciones. Y el cacique apodado el Feo prometió a cierto personaje político de la ciudad todos los votos de Tresjuncos —pueblo natal del supuesto pastor asesinado— si aparecían los asesinos de Grimaldos”.
- ⁴ Porto, *cit.* pp. 29 y 36.
- ⁵ Porto, *cit.*, p. 11-12.
- ⁶ Díez Puertas, E. *Golpe a la Transición, el secuestro de El crimen de Cuenca (1978-1981)*, Barcelona, Laertes, p. 107-113.
- ⁷ En un artículo publicado en el rotativo *La Libertad* de 28 de julio de 1935, Ramón J. Sender, recordando el caso, escribe “Yo relataba las torturas para que los celosos auxiliares del señor Laiglesia se escandalizaran y tacharan galeradas sin cuento”.
- ⁸ Jiménez de Asúa, Luis, *Crónica del crimen*, Madrid, 1989, p. 80. Edición facsímil de la publicación realizada en La Habana en 1950, impulsada por el Ministerio de Justicia con motivo del centenario del nacimiento del autor. Este trabajo se editó por primera vez en Madrid en 1929 y se volvió a publicar en Buenos Aires en 1944. Jiménez de Asúa, que había ocupado la presidencia de la Comisión Constitucional en las Cortes Constituyentes de 1931, se vio obligado a exiliarse tras la Guerra.
- ⁹ Sender, Ramón J., *El Sol*, 9 de marzo de 1926, p. 8.
- ¹⁰ *La Época*, 9 de julio de 1927, p. 4.
- ¹¹ Lo que en cualquier caso, como sabe el nieto del forense, Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui, que ha ocupado importantes cargos de relevancia jurídica, Letrado de las Cortes y Secretario de la Junta Electoral Central, entre otros, no le exime de responsabilidad.
- ¹² Pérez-Serrano Jáuregui, Nicolás, *Juan José Jáuregui y Mendoza (1882-1938). Forense del crimen de Cuenca*, Madrid, Editorial Reus SA, 2018, p. 139.

¹³ Al final se sentaron en el banquillo los doctores Juan Jáuregui y Baldomero Labarga, el secretario del Juzgado Manuel Rodríguez, el teniente de la Guardia Civil Gregorio Regidor, el sargento Juan Taboada y el guardia Telesforo Díaz.

¹⁴ *La Correspondencia Militar*, 22 de julio de 1926, p.3. *La Época*, 21 de julio de 1926, p. 3. *El Imparcial*, 22 de julio de 1926, p. 4.

¹⁵ Porto, *cit.*, p. 163.

¹⁶ Porto, *cit.* p. 84.

¹⁷ Díez Puertas, *cit.*, p. 67.

¹⁸ *El Liberal*, 26 de marzo de 1926, p. 1.

¹⁹ Porto, *cit.*, pp. 166-167.



Una estampa de la España rural

LA VERDADERA HISTORIA DEL CRIMEN DE CUENCA



León Sánchez Gascón, mayoral de ganado, al que se le atribuyó erróneamente la muerte violenta del pastor Grimaldos.

EN 1910 dicen que hubo un truculento, sangrante y terrorífico crimen en la provincia de Cuenca. Al menos así lo querían la leyenda y el gran cartelón de ciego, al que acompañaban unas coplas repletas de rípios y de espejuznante humor campesino. No era verdad: el crimen nunca había tenido lugar. En cambio, se había cometido una doble injusticia, se había atropellado a dos hombres y se les había arrancado su "crimen" a fuerza de torturas y de legalismos caciquiles. El crimen de Cuenca legendario, el hombre muerto y despedazado para robarle veinte duros, era sólo la cortina de humo de curas y reaccionarios. La verdad era muy otra: el apaleamiento, la condena y la prisión de dos campesinos, que a las fuerzas vivas se les antojaban peligrosos anarquistas.

Era Cuenca, en la época en que ocurrió tal suceso, "zona de influencia del partido Conservador; como en todo el campo de Castilla, el caciquismo oligárquico seguía siendo la única forma de gobierno y, ante las nuevas corrientes, la reacción conservadora se había reforzado"

(1). Unos pocos años más tarde, en 1919, Eugenio Noel da una descripción muy semejante: "Cuenca es una de las capitales más desgraciadas de España... muy religiosa como todas las ciudades abandonadas y largo tiempo sin comunicaciones... Su cacique es un hombre muy rico, y nada más. Su diputado, otro rico". Ambas impresiones que es muy probable pudieran casi suscribirse hoy mismo, son importantes para nuestro relato. Esta provincia, cuya población campesina tenía una tasa de analfabetismo cercano al 70 por 100 en el primer cuarto de siglo, fue protagonista, por dos veces, de las páginas de los periódicos y de las pesadillas temerosas del pueblo llano de todo el país.

El crimen

A fines del mes de agosto, un pastor del pueblo de Tresjuncos, llamado José María Grimaldos López, "El Cepa", abandonaba el cercano pueblo de Osa de la Vega para volver a su domicilio. Dos mujeres que debían hacer el mismo camino salieron por delante, tras asegurarles "El Cepa" que las alcanzaría antes de llegar a Tresjuncos. No fue así: Grimaldos López no llegó aquel día ni nunca. Había desaparecido sin dejar rastro. Encima llevaba algo más de veinte duros, importe de una venta de corderos.

Era "El Cepa" un individuo extraño: medía menos de un metro cincuenta y se le consideraba un poco retrasado mental. Sufrió de siempre una peculiar atracción por el nomadismo: de tiempo en tiempo dejaba su casa y pasaba algunos días fuera, perdido por los caminos, dedicado a la mendicidad o a cualquier clase de trabajo que le ofrecieran. Así, pues, al desaparecer esta vez, su familia le esperó algún tiempo, y cuando se percataron que tardaba más de lo normal pensaron que algo le había ocurrido.

Y ese "algo" fue popularmente decidido sobre el terreno. Pronto se corrió la voz de que había sido asesinado para robarle y de que los ladrones habían hecho, de alguna manera, desaparecer su cuerpo.

RAMIRO CRISTOBAL

También la familia señaló a los culpables: Gregorio Valero Contreras, el "Varela", y León Sánchez Gascón, el primero de oficio labrador y el segundo mayoral del ganado. La familia del desaparecido, ya convertido en cadáver, decía que ambos habían acechado al "Cepa" y le habían matado. Después le habían robado el dinero.

Avalaban de buen grado esta acusación diversos elementos conservadores del lugar, particularmente el cacique señor Contreras y el cura de Tresjuncos, don Rufo: ambos sospechosos tenían fama de ser descreídos en materia de religión e, incluso, algo anarquistas. En cierta ocasión, Gregorio había pasado algún tiempo en la cárcel por pegar a un recaudador de impuestos, y

Gregorio Varela, labrador, el otro acusado del crimen de Cuenca y también víctima inocente del error judicial.



Lola Salvador Maldonado, autora del libro "El crimen de Cuenca".

León había golpeado a un agente electoral de Contreras que había insultado a su amigo tachándole de libertario y revoltoso.

En un principio, sin embargo, el gozo quedó en un pozo, ante la actitud del juez, don Antonio Rodríguez, al que los reaccionarios se referían como "ese juez liberalote". Este magistrado hizo algunos interrogatorios y mandó a la Guardia Civil que efectuara algunas inspecciones y registros. No encontrando nada delictivo, decidió archivar el caso.

Las pesquisas

El asunto quedó dormido para estallar con mucha más fuerza,



(1) Lola Salvador Maldonado: "El crimen de Cuenca". Ed. Argos Vergara, 1979.

ERROR, CRIMEN Y PELÍCULA

LA VISIÓN DE LA PRENSA CONQUENSE

José Luis Muñoz

En una página interior del diario conquense *El Mundo* del 22 de febrero de 1911 aparece un pequeño suelto, dentro del bloque general de "Noticias":

"Es citado ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte, José María Grimaldos, de veintiocho años de edad, oficio pastor y natural y vecino de Tresjuncos, el cual desapareció del pueblo de Osa de la Vega del veinte al veintiuno de agosto último".

La requisitoria, firmada por el juez de instrucción de Belmonte, Antonio Rodríguez González, lleva fecha de 17 de febrero. Con ese sencillo acto burocrático, habitual en todos los procesos judiciales, se está poniendo en marcha públicamente uno de los más escandalosos sucesos producidos en este país nuestro y que, más allá de su propio contenido, ha servido para ilustrar innumerables aspectos de la sociedad, la política y la judicatura españolas durante los duros años de la intolerancia y el caciquismo y ha proporcionado tema para novelas, artículos sociológicos y ensayos de temática judicial o política, además de ser el argumento básico en que

se apoya la película *El crimen de Cuenca*, de Pilar Miró, objeto fundamental de este volumen que acompaña a una exposición temática.

En este trabajo toca seguir, dentro de lo posible (el material es abundantísimo) el reflejo recogido en la prensa, tanto del suceso en sí mismo como de los avatares que persiguieron a la película hasta conseguir su dilatado estreno y ello buscando, esencialmente, lo publicado en la prensa de Cuenca, ya que el tratamiento ofrecido por otros periódicos, singularmente los de ámbito nacional, editados en Madrid, han sido ampliamente difundidos en repetidas ocasiones¹. A la vez, intentaré no incidir en aspectos del caso que son tratados en otros artículos.

1. La desaparición de Grimaldos y el primer juicio

Hemos señalado el momento en que se pone en marcha la investigación judicial, a comienzos de 1911, pero el sumario 94/1910 fue sobreseído provisionalmente el 18 de septiembre, por falta de pruebas, pues el investigador había llegado a la conclusión inmediata de que no existían evidencias razonables de que se hubiera producido ningún delito. En lenguaje de hoy podríamos decir que El Cepa, en uso de su legítimo derecho personal, había decidido desaparecer. Tras aquella primera noticia, silencio.

Tres años más tarde, una escueta noticia periodística, dentro de las notas de sociedad que eran frecuentes en la época, nos advierte de que algo puede cambiar dentro de poco. Es un mínimo suelto, apenas perceptible en las columnas de *La Información* del 23 de enero de 1913, que da cuenta del nombramiento como juez de Primera Instancia de Belmonte de Emilio de Isasa. Es una nota fría, telegráfica; no hay comentario de ningún tipo, pero ahora sabemos, con la evidencia de los hechos históricos, que esa en aparente casual o inocua designación habría de tener consecuencias dramáticas. De esa manera, como en tantas ocasiones, la Justicia no es ciega e imparcial, sino una casquivana dispuesta a jugar a gusto del capricho de cualquier juez ansioso de notoriedad.

Pocos meses más tarde, el mismo periódico nos pone en seguida sobre la pista de lo que ya está sucediendo:

“El día 21 de agosto de 1910 desapareció de Osa de la Vega, en cuyo término se hallaba sirviendo en calidad de pastor, apacentando ganado, el vecino de Tresjuncos, José María Grimaldos (a) El Cepa, de veintiocho años de edad, soltero, sin que las diligencias llevadas a cabo por el Juzgado de Instrucción de Belmonte y la Guardia civil del mismo pueblo, en unión de la familia del

José María, dieran por resultado la menor pista respecto al paradero de dicho sujeto.

Nuevamente han sido ahora reanudadas las pesquisas por dicho Juzgado, en combinación con la Guardia civil, dando por resultado la averiguación de que el sujeto indicado murió víctima de un horroroso asesinato, del que han resultado ser autores los vecinos del citado pueblo de Osa de la Vega, Gregorio Valero Contreras (a) Varela, jornalero y León Sánchez Gascón, pastor y mayoral del ganado que guardaba el interfecto, los que según la declaración prestada, han confesado que estaban de acuerdo para cometer el delito, a cuyo fin el mencionado día 21, le salió al encuentro el Valero y con engaños le llevó a la casa que habitaba, llamada Palomar de la Virgen de la Vega, y...” allí le mataron².

El juez Isasa había necesitado sólo cuatro meses para recuperar el viejo expediente archivado, ponerlo sobre su mesa y con ello responder a la presión popular y política latente en la zona, reabriendo el sumario. Apoyado por el diputado conservador por el distrito, Francisco Martínez Contreras y el párroco del pueblo, don Rufo, inmersos ambos no en un ánimo justiciero, sino vengativo, siguiendo principios y objetivos que son analizados en otras partes de este volumen, el juez Isasa Echenique vio la oportunidad de ganar fama y prestigio, encabezando una instrucción que serviría para sacarlo del perdido poblachón manchego y llevarlo a las alturas de la jurisprudencia. No se trataba, desde luego, de un caso más de los muchos que cada jornada adquieren protagonismo en el seno de la casa donde se imparte justicia. La opinión pública estaba ya muy sensibilizada por un caso que había corrido de boca en boca. Lo entendemos perfectamente al leer la referencia periodística con la que *El Liberal* anuncia y comenta el suceso en su edición del 22 de mayo de 1918, en un artículo anónimo, pero que podemos atribuir sin la menor duda al propietario del periódico, Leopoldo Garrido Caveró, personalidad destacada en la vida conquense del primer cuarto del siglo XX y, a la vez, defensor de uno de los acusados:

“Pasado mañana viernes, darán principio en la Audiencia provincial las sesiones de la causa que por el delito de robo con ocasión del cual resultó homicidio, se sigue contra León Sánchez y Gregorio Valero, de Osa de la Vega.

Este famoso sumario, que estuvo sobreseído algunos años por no encontrarse indicios de criminalidad, se abrió nuevamente por denuncias de algunos vecinos de Osa de la Vega, y dio por resultado el procesamiento de los individuos referidos. Por la oscuridad que desde el primer momento rodeó el hecho de autos,

por las vicisitudes por que pasó el sumario hasta su conclusión y por las circunstancias con que la acusación pone de manifiesto la comisión del delito, ha despertado la vista de esta causa, natural y grande expectación”.

Tras ofrecer un relato sucinto de los hechos, Garrido llega al meollo del problema:

“Aprecia el ministerio fiscal la concurrencia de las circunstancias agravantes 2 y 8 del art. 10 del Código Penal, este es, la alevosía y el haber empleado astucia y concurre además en contra de León Sánchez la de reincidencia, pide para ambos procesados la pena de muerte.

Las defensas, en sus escritos de conclusiones provisionales, niegan en absoluto la versión que de los hechos da el ministerio fiscal y afirman que José María ha desaparecido por marchar en agosto de 1910 a ignorado paradero, y por lo tanto solicitan la absolución de sus patrocinados”.

En el juicio, los procesados volvieron a reconocerse autores de la muerte de José María Grimaldos; pero refiriendo los hechos en forma muy diferente de la recogida en las diligencias sumariales, negando, por ejemplo, toda la truculencia sobre la forma en que pudieron deshacerse del cadáver. La crónica del periódico pone énfasis en destacar los esfuerzos de la defensa para suprimir esas circunstancias agravantes que recogía el sumario. De la crónica, escrita evidentemente por el propio Leopoldo Garrido Caverro, se deduce que la línea de actuación de la defensa iba encaminada no a negar los hechos (es sorprendente volver a leer que los dos acusados reconocieron haber cometido el inexistente crimen) sino a suavizarlos para intentar eludir la pena de muerte que figuraba en el sumario como petición inicial del fiscal.

Como esta tesis salió adelante no debe extrañarnos que en la crónica siguiente, la del 29 de mayo, el reportero termine asegurando que la defensa ha conseguido un gran triunfo, al hacerse pública la sentencia el día 25. Veamos ese texto final:

“El Sr. Fiscal solicitó la imposición de 20 años de reclusión temporal y las defensas la de 17 años, 4 meses y un día; y la Sala, en su sentencia, estimó la existencia de una atenuante e impuso a los procesados la pena de 18 años de reclusión, con el abono de cinco años que llevan los procesados de prisión preventiva.



Dada la índole del sumario y del estado de opinión en que se han celebrado las sesiones del juicio oral, el resultado obtenido ha sido un gran triunfo para los defensores de los procesados, por el cual han recibido los señores Álvarez Neira y Garrido Cavero, numerosas felicitaciones”.

2. La aparición de Grimaldos y la revisión del juicio

Habían pasado 16 años del presunto crimen y 13 de la efectiva condena cuando El Cepa tuvo la idea de contraer matrimonio y además por la iglesia, trámite para el que necesitaba la partida de bautismo, que pidió, como era preceptivo, al párroco del lugar en que se proponía contraer matrimonio, quien se dirigió a su colega manchego reclamando el documento bautismal. Ya se sabe lo que sucedió a partir de esa iniciativa. La noticia sobre el suceso aparece en *El Día de Cuenca*, importante porque es el primero que apunta a la tesis de que se ha producido “un error judicial”, concepto que se repetirá en adelante y hasta hoy. Tras relatar brevemente lo sucedido, el periódico apunta: “Recuérdese que se solicitó para el Valero y el Sánchez la pena de muerte y pone espanto en el ánimo el que se les hubiera condenado y hubieran sido ejecutados”³, en lo que, verdaderamente, tiene toda la razón.

La reacción de la prensa nacional fue unánime y escandalosa. “El crimen de todos” fue una frase repetida en los diarios del país, que enviaron a sus mejores redactores para informar en directo del sorprendente suceso. La ocasión, desde luego, fue bien aprovechada por los periódicos de tendencia liberal —*El Liberal*, *El Sol*— a los que se les había servido en bandeja un excelente pretexto para editorializar sobre las desgracias del sistema judicial español y la necesidad de su rápida y profunda reforma, incluyendo la eliminación de la pena de muerte, un castigo extremo que no admite corrección en caso de que se aplique erróneamente. Un concepto “depuración de responsabilidad” se unía al de “reforma del Código Penal”, sin que faltaran análisis de la desdichada situación de la España rural, víctima a la vez de la incultura y el caciquismo. Entre esas crónicas, la más difundida y conocida es, seguramente, la que firmó Ramón J. Sender en el más prestigioso de los periódicos españoles del momento, *El Sol*, en su número del 7 de marzo de 1926.

El asunto iba ya, a toda prisa, camino del Tribunal Supremo, que había decidido intervenir de inmediato en un asunto que, de forma tan escandalosa, ponía en solfa la actuación de la Justicia. La decisión de revisar el proceso se tomó en cuestión de horas, siendo designados los magistrados Manuel Moreno y Fernández Radas y Domingo Cortés y Freijenes para dirigir la investigación judicial.

En la prensa nacional, en los días siguientes, se puso al descubierto la horrosa trama que había hecho posible llegar a consagrar el terrible error. Aunque había alusiones, más o menos directas, al papel del juez instructor y del fiscal, las culpas recayeron, sobre todo, demagógicamente, en el jurado popular. Decía *ABC*:

“El jurado fue el eco de todo el mundo y condenó a los infelices, monstruosamente convictos y confesos de un crimen imaginario”.

Álvaro de Albornoz escribía en *La Libertad*:

“La voz del pueblo es a veces voz de razón y de justicia; pero es no pocas veces, voz de la pasión, del odio, de la injusticia y del error”.

Con lógico criterio, Roberto Castrovido opinaba en *La Voz*:

“Que Grimaldos no leyera periódicos, se comprende, porque no sabe leer; ya es menos comprensible, aún conociendo el aislamiento de los pastores, que no hablara con nadie de lo acontecido en su lugar; pero lo que maravilla es que los alcaldes, los jueces municipales, las autoridades de los muchos pueblos

donde ha vivido, tampoco se enteraran de nada, ni por la lectura ni por la conversación”.

Leopoldo Garrido, abogado defensor de uno de los dos acusados, escribía:

“Y de esos pueblos de Osa de la Vega y de Tresjuncos, que hoy pretenden exigir responsabilidades, salieron numerosos testigos, que acusaron con firmeza a los procesados y aún más, y esto sí que lo recuerdo con exactitud: hubo testigos vecinos de esos pueblos, que afirmaron haber visto por encima de las tapias del Palomar, el resplandor de la hoguera donde estaban los asesinos quemando los restos del infortunado pastor”.

Por su parte, *El Sol* comentaba:

“Por diferentes conductos se nos ha dicho que durante la fatal ausencia de Grimaldos, determinada persona de Tresjuncos recibió una carta del ausente (...) La versión de la carta de Grimaldos viene a confirmar la sospecha, insinuada ya, de que éste supo en alguna ocasión lo ocurrido, y por miedo a la magnitud del drama provocado por él, no quiso regresar a Tresjuncos, como también afianza la idea de que una intención de política rural pudo quizás ocultar la existencia del desaparecido”.

Estos artículos y otros semejantes en toda la prensa española, que hizo un enorme despliegue informativo en nuestra provincia, vinieron, como es lógico, a fomentar el espíritu autocrítico y doliente propio del espíritu conquense. En este ambiente, sorprende el silencio total del único periódico de izquierdas entonces editado en Cuenca, *La Lucha*, e igualmente la falta de comentarios por parte de los dos máximos exponentes de esa tendencia, Juan Giménez de Aguilar y Rodolfo Llopis.

Por cierto, en los titulares de un periódico madrileño del momento, *El Liberal*, aparece ya la denominación de “El crimen de Cuenca”, en las crónicas del 10 y 11 de marzo, adelantándose así a lo que décadas más tarde haría Pilar Miró al recurrir a esa expresión como título de su película. Además de esta mención expresa en los titulares, la palabra “crimen” aparece también en otros comentarios publicados en diversos periódicos de la época, calificando de tal modo a lo que técnicamente se viene denominando “error judicial”. De manera que la ambivalencia de

ambos términos, tan severamente criticada en el caso de la película, venía ya de muy atrás.

A primeros de julio de 1926 comenzó en el Tribunal Supremo la revisión de la causa, que también trataba de dilucidar los malos tratos o violencia de que fueron víctima los acusados. La sentencia no tardó en llegar, tan claro era el problema:

“La sala acepta el criterio expuesto por el fiscal en su informe acerca de la interpretación que debe darse al artículo 954 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, estimándose en la misma que no es necesario que los procesados estén cumpliendo la condena para que pueda admitirse el recurso para la revisión, pues no es obstáculo para admitirla el que ya estén libres los procesados, porque siendo notoria y evidente la injusticia de la condena que se les impuso, es necesario rehabilitar el honor y la dignidad moral de los que fueron condenados”.

En consecuencia se produce la revisión de la condena emitida el 25 de marzo de 1918 por la Audiencia de Cuenca y se autoriza al fiscal para ejercitar todos los medios necesarios para dilucidar responsabilidades de funcionarios o de cualquier persona que interviniera en el hecho⁴. Simplificaremos el resultado de esta presunta investigación judicial sobre los responsables de aquel monstruoso error: nada.

3. El rodaje de la película, visto desde Cuenca

Estaba el asunto adormilado, generando de vez en cuando algún artículo o libro, cuando se anunció el rodaje de una película que, tomando como línea argumental el error judicial de Osa de la Vega, iba a titularse *El crimen de Cuenca*.

Como suele ocurrir en estas circunstancias, las reacciones adversas se producen sin necesidad de contemplar el espectáculo que se desea denigrar; más aún, incluso antes de que llegue a tomar forma. Es una peculiar (pero abundante) muestra de actividad censora que pretende impedir la realización de una obra solo por la mera insinuación de cuál puede ser su objetivo o planteamiento, o incluso por el título.

Esto pasó con *El crimen de Cuenca*. No había puesto todavía manos a la obra Pilar Miró y ya recibía exabruptos de quienes veían fantasmas y además con falso origen, porque Valeriano Martínez Pérez pensaba que el título era alusivo al famoso poema burlesco que a comienzos del siglo XX había escrito Luis Esteso. Y clamaba, iracundo e irritado:



“¡No, señorita Miró! Deje en paz a Cuenca. No reproduzca, en su futura película, recuerdos tan desagradables para esta tierra que dio a España tantas personas ilustres. Deje en paz, también, al autor de tan bochornosos recuerdos. Aunque desee reivindicar a la provincia, destruyendo, o tratando de destruir, el mal que inconscientemente le hizo uno de sus hijos, no lo haga tampoco. Sería como remover las cenagosas y pestilentes aguas estancadas de un pasado que todos deseáramos no hubiese existido jamás”.

A lo que sigue la recomendación, bienintencionada, de que si Pilar Miró quería hacer una película sobre la provincia de Cuenca, podría encontrar abundante y rica inspiración en figuras como Álvaro de Luna o Fray Luis de León, por ejemplo. Para rematar:

“Esperemos medite profundamente sobre su proyecto de llevar al celuloide la monstruosa calumnia que sobre Cuenca lanzó el, quizá, mayor caricato que ha tenido España: sea juiciosa y no nos obligue a catalogarla como enemiga de esta noble tierra”⁵.



La noticia del rodaje recibió, de inmediato, el rechazo popular en la provincia y no por motivos de fondo, sino precisamente por el título elegido, que dio pie a la aparición de comentarios y sueltos informativos intentando explicar de manera repetida que el conocido como “Crimen de Cuenca” no tenía nada que ver con “El error judicial de Osa de la Vega”, y a ello se encamina una doble página de *Diario de Cuenca*, en dos días consecutivos (09/10-08-1979) en las que el autor del reportaje, Andrés Porras, se dispone a contar “Toda la verdad sobre un error judicial”, trabajando sobre el propio terreno del suceso y hablando con supervivientes de la época. Pero quizá lo más interesante es reproducir el texto introductorio, que da las claves del que habría de ser tratamiento periodístico local del rodaje y de la película en sí misma:

“La realizadora de Televisión Española Pilar Miró tiene proyectado comenzar el rodaje de una película sobre el error judicial de Osa de la Vega hacia el próximo 20 de agosto. Pero lo grave del asunto es que quiere titularla *El crimen de Cuenca*. Su así lo hiciese, Pilar cometería un gran fallo profesional y ético. Pero por si todavía no se ha enterado, desde aquí le informamos que el tan cacareado crimen de Cuenca jamás sucedió en la realidad y que fue un suceso inventado, que el cómico Esteso plasmó en unas coplas. El error judicial de

Osa de la Vega sí existió, y como prueba de ello publicamos a continuación un reportaje sobre el caso; sin embargo, este hecho en ningún momento tuvo que ver nada con el crimen de Cuenca. Por eso recomendaríamos a Pilar Miró que no cometa esta torpeza, que haría mucho daño y sentaría muy mal a las gentes de la provincia de Cuenca”.

En ese texto se encuentran, desde luego, las claves del tratamiento periodístico que se ofreció en el único periódico entonces editado en Cuenca; por un lado, la insistencia en diferenciar “crimen” y “error”, sin que falte la siempre oportuna pulla contra el inocente Luis Esteso; de otro, el sentimiento paternalista “recomendando” a la directora que no haga lo que tenía previsto, adelantando ya que persistir en el empeño “sentaría muy mal” a los conquenses, dando por supuesto algo que no se había producido todavía.

A pesar de esta predisposición en contra, el periódico actuó inicialmente de manera objetiva; el día de antes se había publicado otra doble página (29-08-1979), en este caso con la firma de José Cebrián, para ofrecer detalles del ya iniciado rodaje, incluyendo una entrevista con Pilar Miró, a quien el reportero plantea, de entrada, el famoso tema del título de la película y si no cree que los conquenses se van a enfadar o sentir heridos:

“Yo no es que crea, yo se que los conquenses ya se han precipitado a sentirse heridos y no entiendo por qué; primero, comprendo que para juzgar algo hay que tener la información suficiente para saber de lo que se habla, no se puede tener miedo de difamar a nadie y mucho menos a la provincia de Cuenca, todo lo contrario, se trata de esclarecer lo que fue un error judicial y contar las cosas tal y como sucedieron”.

Y para reafirmar su opinión, Pilar Miró insiste más adelante, siguiendo con el tema:

“A mí me gustaría que a partir de ahora todos los conquenses se sientan completamente tranquilos, porque precisamente, lo que intento con la película es esclarecer que es lo que sucedió y desmentir lo que Esteso contaba en la copla”.

Y ya en plan totalmente conciliador con la provincia, la realizadora aventura un deseo:

“El estreno no se para cuándo será, pero por lo que yo pueda hacer de mi parte, me gustaría que el primer sitio donde se vea la película sea aquí, en Cuenca, para que, precisamente, los más suspicaces de la provincia sean los primeros en cambiar de opinión y quedasen tranquilos”.

Antes de eso, la productora organizó un preestreno de la película, al que invitó también a los medios conquenses. *Diario de Cuenca* no envió a tal acto a un periodista cualquiera, ni siquiera como pudiera parecer razonable al crítico cinematográfico del periódico (José Luis Muñoz), sino que la misión se la reservó para sí mismo el propio director del periódico (algo verdaderamente insólito), Esteban Greciet, que firma con sus iniciales la crónica del acto (08-12-1979), donde se puede encontrar su opinión sin tapujos, abiertamente contraria al film aunque envolviéndola en frases irónicas del tipo “Nos tomamos un güisqui invitados por la casa, aunque no quieren darnos más cosas para que no parezca un soborno”. E.G. tuvo un aparte con Pilar Miró, que le dio, dice, un mensaje para los conquenses:

“Me duele que estén en contra, pero les pido que no hagan juicios de valor a priori. Quiero que sepan que la película está hecha de buena fe y con la esperanza de contribuir a esclarecer los hechos”.

Al director metido a reportero le salen espontáneamente las frases críticas, sobre todo en lo referido a las torturas, “objetivo por el que se inmola el buen nombre de las Fuerzas de Orden Público”, para concluir con un párrafo muy expresivo:

“Pienso que la película es poco seria, a pesar de sus propósitos grandilocuentes; que tiene algunos momentos felices, sobre todo por las imágenes, concretamente los desfile que se forman tanto para llevar los presos al cementerio como a la llegada de Grimaldos, quien grita triunfador ‘¡Estoy vivo!’ agitando la gorra.

Por lo demás, pienso que habrá polémica, algún triquitraque promovido por exaltados y que, poco más tarde, la obrita se encajará en el lugar medianejo que le corresponde sin otras preocupaciones”.

Mal oficio periodístico ha sido siempre hacer de profeta. Esta “medianaja” película ha sobrevivido con dignidad y mérito todos estos años. Y aquí sigue estando, pimpante y representativa.

Pero Esteban Greciet no renunció en absoluto a continuar con su particular campaña contra la película. Ya se habían producido los primeros pasos para impedir su estreno y *Diario de Cuenca* se hacía eco de una serie de comentarios, cartas de los lectores e incluso anuncios publicitarios que el director justificaba como un acto de “imparcialidad” informativa, impresión que, desde luego, no compartían ni otros profesionales de la información y la crítica ni la propia directora del film, que nunca ocultó sentirse dolida por el tratamiento que había recibido en la prensa conquense. Para el responsable del periódico local, todo lo que estaba sucediendo “será una buena propaganda si es que, íntegro o mutilado, acaba por proyectarse”. César Santos Fontenla se hacía eco de esta campaña aludiendo a que

“... venían ejerciéndose desde la prensa conquense desde hace días para EVITAR —las mayúsculas son de un recorte de un periódico local— que la película se estrenase, incluso mediante, si se considerase idóneo por quienes, por descontado, ni siquiera habían visto el film, la utilización de la violencia”⁶.

Comentario que escoció a Greciet quien se apresuró a enviar una réplica al diario madrileño, publicada el día 21, insistiendo en que no tenía ninguna idea preconcebida sino que se limitaba a informar de todo lo que estaba sucediendo.

Con ese mismo criterio liberal de estar abierto a todas las opiniones, *Diario de Cuenca* aceptó todo lo que se le envió, con preferencia los comentarios adversos e incluso anuncios, pagados, por personas anónimas (nadie les pidió identificación) en que se decía:

“Las autoridades provinciales están en la obligación moral y física de impedir cualquier negocio con este título: *El crimen de Cuenca*”.

Lo que Pilar Miró pensaba del trato que había recibido por el periódico de Cuenca quedó recogido en la revista *Triunfo*. En sus palabras hay mucho dolor, mucho resquemor y también un cierto punto de injusticia valorativa, comprensible porque, realmente, a esas alturas la directora tenía motivos para sentirse ya acosada e incomprendida. Aseguraba que “desde mucho antes de que la película estuviera terminada comenzaron los ataques” y explicaba:

“Un día vinieron algunos periodistas con pinta de simpáticos y ganas de corregir el enfoque de la cuestión. Vieron la película, dijeron que les gustaba mucho y que la campaña en contra estaba provocada por la gente de extrema derecha

de Cuenca, *a los que todos conocemos*, decían. Mi sorpresa fue increíble cuando leí lo que escribieron después. Habían deformado todas las conversaciones que tuvimos y habían deformado también la película, contándola en cachondeo. No me molesta en absoluto que se critique mi trabajo; acepto lógicamente el reto que supone hacer una obra pública. Pero esa deformación me parece deleznable. De todas formas, he aprendido cosas importantes con estos periodistas. Me han dado una lección de fariseísmo que me será útil para saber tratar a la gente. Ellos eran la extrema derecha”.

Bajo el título, arteralmente tendencioso “¿Explotación comercial y política del error judicial de Osa de la Vega? Algarabía nacional sobre una película”, Esteban Greciet, escondido bajo una indefinible H., comentaba estas cosas y concluía a su estilo:

“Todo tontorrón y comercial, como lo patentiza el interés de la productora por la rentabilidad de algunas escenas en ciertos lugares de España y aún la publicación del relato de la guionista Lola Salvador en forma de libro y con la firma camuflada de Salvador Maldonado”⁷.

4 Un calvario personal y empresarial, hasta llegar al estreno.

En esos momentos, ya había comenzado la persecución judicial de la directora, que venía a unirse al secuestro cometido contra la película, que en una actuación sin precedentes en democracia, no había recibido de la dirección general de Cinematografía la necesaria licencia de exhibición. La situación quedó desbloqueada, en ambos aspectos, en 1981 y de ese modo la película pudo iniciar su camino hacia su destino auténtico, la proyección en pantallas.

Al fin, el 14 de agosto de 1981 la película se pudo estrenar en Barcelona y el día 17 en Madrid. Habían pasado cinco meses desde que se concedió la autorización oficial, la famosa licencia de exhibición que había estado retenida desde que se presentó por primera vez. Comentando esta circunstancia, Diego Galán meditaba sobre el hecho insólito producido en un país que daba por cierto que la censura había desaparecido con la llegada de la democracia. Y no era así, con la consecuencia inmediata de que la película que los espectadores se disponían a ver lo harían bajo una influencia contaminada, ajena a las intenciones iniciales de sus autores porque, recogiendo una opinión de la propia Pilar Miró “no es ya lo que era. Es imposible recuperar los ojos vírgenes de los espectadores que la hubieran



visto en el momento del estreno”, a lo que el propio comentarista añadía que el film “se ha transformado en el símbolo de una ausencia de libertades que se creían conquistadas⁸.

Emprendió, pues su camino la polémica película, recibida por la crítica con general beneplácito, a falta de la asignatura definitiva, el estreno en Cuenca, donde se esperaba con la natural expectación por parte de unos y la indignada previsión por parte de los otros.

La forma, ciertamente artera, con que se actuó en *Diario de Cuenca* es muy significativa de los condicionamientos que influían en el periódico como consecuencia directa de la actitud de su director, lo que explica el abrumador silencio que impera en las páginas locales durante los meses de ese verano, en que la película inició su andadura comercial.

Por fin, el 6 de diciembre, en un humilde rincón de la página 6 aparece un mínimo recuadro publicitario:

“CINE ESPAÑA. Desde el lunes, día 7, proyectará en su pantalla la película *EL CRIMEN DE CUENCA*. Funciones: laborables y festivos, 5, 7,30 tarde y 10,30 noche. Para mayores de 18 años”.

Ni una sola palabra más, ni un comentario de carácter informativo como, al menos por cortesía, se suele ofrecer a quienes insertan publicidad. El miércoles, 9, Greciet dedica su comentario “Clave de Sol”, en la última página del periódico a “Llegó la película”, cuestión que aborda con su peculiar sentido de la ironía, intentando minimizar el impacto que pudiera estar produciendo en el ánimo de los conquenses y sin mencionar, en ningún momento, el título: “Ahí está la película, proyectándose en el ombligo de la ciudad y en un local proclive a las sensaciones fuertes sin que ocurra otra cosa que las aglomeraciones constantes, con gran satisfacción de los empresarios”, para insistir a continuación en que “con tanto escándalo le hemos hecho un gran favor a la obra, a sus autores y a cuantos tienen alguna intervención en ese complicado proceso comercial del cine, pues soy de los que creen que de otra manera iba a pasar sin pena ni gloria”, para concluir el comentario, después de otras aportaciones similares, con una reiteración de lo que ya había manifestado antes, en coincidencia con otras mentalidades similares. Erre que erre en su espíritu profético:

“La película debe quedar en lo que es: una curiosidad y el producto de una personal ideología, más que una obra de arte. El mismo tiempo que ha mudado las reacciones del público se encargará de archivarla en el olvido”.

Con todo, pasaban los días y el periódico seguía sin aportar ningún dato informativo sobre lo que estaba pasando en la ciudad, en la sala y en las proyecciones. Hay que esperar al 13 de diciembre para que Greciet pensara que ya no era de recibo que el único diario editado en Cuenca estuviera de espaldas a una situación tan clamorosa como la que se estaba viviendo y así finalmente accedió a que en la página 5 apareciera una foto de Pinós con un brevísimo pie:

“COLAS PARA LA PELÍCULA. Aglomeraciones y colas siguen produciéndose a las puertas del cine donde se proyecta la película *El crimen de Cuenca*, sobre todo en estas jornadas del fin de semana. La curiosidad priva en este caso”.

Eso sí, a los pocos días (18 de diciembre) apareció un espontáneo Isidoro Álvarez que envió una carta al director en defensa de la Guardia Civil. Al día siguiente, el periódico recobró la página cinematográfica semanal que, bajo mi responsabilidad, se venía editando desde hacía años y en la que daba noticia de la inmediata desaparición del cine Avenida. Comunicado al que se unió, el 24 de di-

ciembre, otra carta, firmada por Cándido Álvarez Gómez, igualmente de exaltación del importante papel que cumple la Benemérita. Naturalmente, en el número especial de fin de año, dedicado a ofrecer un resumen de lo sucedido en los doce meses, no hubo ni una sola palabra para *El crimen de Cuenca*.

La película había permanecido en cartel hasta el día 17, caso insólito de supervivencia en Cuenca, acostumbrada a que cada título se proyectara durante dos o tres días solamente.

Notas

¹ Una interesante selección puede encontrarse en “*El crimen de Cuenca en treinta artículos*”, Ángel Luis López Villaverde, Centro de Estudios de Castilla-La Mancha-Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real, 2010.

² *La Información*, 15 de mayo de 1913.

³ *El Día de Cuenca*, 2 de marzo de 1926.

⁴ *El Día de Cuenca*, 11 de julio de 1926.

⁵ Martínez Pérez, Valeriano, “Luis Esteso y su crimen disparatado”. *Boletín de la Casa de Cuenca en Barcelona*, núm. 109, junio 1979, p. 2.

⁶ *Informaciones*, 13 de diciembre 1979.

⁷ *Diario de Cuenca*, 28 de diciembre de 1979.

⁸ *El País*, 13 de agosto de 1981



“QUE LA DEJEN LIBRE”

Pablo Pérez Rubio

En el mundo del arte, a veces los árboles (el contexto) no dejan ver el bosque (el texto). Ha sido tanto lo que se ha escrito de *El crimen de Cuenca* desde los puntos de vista sociológico, jurídico, histórico, penal y político que se ha olvidado con frecuencia que se trata de una película y que, por tanto, merece ser sometida a un análisis filmico. El olvido del objeto condena al texto a lo extrafílmico, de manera que la película de Miró, como bastantes otras, es un artefacto cultural más estudiado como producto coyuntural que como obra cinematográfica.

Partamos, en el análisis de su discurso, de una inicial contradicción: *El crimen de Cuenca* comienza apelando a lo real (un cartón, añadido tras el ominoso proceso, que avisa de sus condiciones de exhibición tras las prohibiciones, a modo de *captatio benevolentiae*), prosigue recurriendo a lo folclórico-legendario (el ciego recitando las coplas de su pliego de cordel) y se derrumba pronto en un hiperrealismo que enlaza con el tremendismo de, por ejemplo, *Pascual Duarte*, novela de Cela y película de Ricardo Franco estrenada en 1976.

¿Dónde quiere situarse, pues, el discurso? Es evidente que Miró y sus colaboradores (Lola Salvador, Juan Antonio Porto) apuestan por el realismo en forma de crónica, pero también que les place dejar claro que el proceso de Osa de la Vega estuvo lleno de rumores, mentiras, intereses, ocultaciones y medias verdades. Por eso no pretenden realizar un film histórico sino, más bien, un film sobre un caso

del pasado ominoso español, y elegirlo como metonimia de todos los casos similares, anteriores y posteriores. Y eso fue, a nuestro juicio, lo que tanto molestó a los diferentes sectores que pusieron su maquinaria a funcionar para perjudicar a un film que, a la larga, como siempre en estos casos, salió ganando. En definitiva: ¿estaba *El crimen de Cuenca* hablando de la España de 1913 o de la de 1979? ¿Había verdaderas diferencias estructurales entre ambas? ¿Una y otra realidades se miraban como en un espejo de la Historia?

De hecho, y como estrategia general, en el cine español del tardofranquismo y la primera Transición los discursos oficiales apostaron por que la Historia fuera evacuada, eludida de los relatos, y por que únicamente se desvelara como un referente contextual en el que se inscribieran las diferentes ficciones. Este tipo de actitudes parecían adaptarse, en tan singular momento de pactos y concesiones, a una estrategia colectiva de olvido voluntario y minimización de los conflictos dimanados del pasado más próximo, sobre todo el posterior a 1931. Hubo, desde luego, cine de la disidencia, que se ocupó de hacer aflorar la historia contemporánea, bien fuera con relatos metafórico-alegóricos (Saura, Borau, Gutiérrez Aragón, Erice, el citado Franco), bien desde la clandestinidad (o pseudoclandestinidad: Portabella, Martín Patino, Artero, colectivos de cine independiente), o bien con discursos de primer grado que se enfrentaban valiente y abiertamente a la censura (Uribe, Olea, Ribas, Camino, los hermanos Cecilia y José Juan Bartolomé).

Eso es precisamente lo que cautiva a Miró de la historia manchega; la posibilidad de invocar al pasado reciente del país sin concesiones, con la agresividad propia de un realismo explícito y percutiente que se manifiesta sobre todo en las violentas y difícilmente olvidables escenas de las torturas a cargo de la Guardia Civil. Con las frecuentes alusiones al debate político entre conservadores y liberales de Osa, Belmonte y Tresjuncos, la directora consigue una atinada plasmación del conflicto latente, cuarenta años después del fin de la Guerra, entre las *dos Españas*. En definitiva, si *El crimen de Cuenca* fue una película incómoda, muy molesta e impertinente, lo fue sobre todo por conculcar precisamente ese apetecible “pacto de olvido” histórico y hacer aflorar, con tanta crudeza iconográfica e ideológica como cierta falta de sutileza en el trazo filmico, algunos de los fantasmas más característicos y ominosos para buena parte de la ciudadanía del país, especialmente esas horribles torturas que se inflige a los dos inocentes a lo largo de más de una semana, con palizas brutales, hierros clavados, astillas en las uñas, presión psicológica que anula su personalidad y su consciencia, bigotes arrancados con tenazas, cuerpos colgados, etc., todo ello mostrado con un detalle no frecuente en aquella época y poniendo a prueba el aguante visual del espectador. Miró filma las torturas,

sobre todo las del sargento Taboada (Francisco Casares), como se filma un documental sobre mamíferos africanos o como se filma el porno: *a tumba abierta*, sin pudor, sin elipsis, sin espacio en *off*. Una escena más sintetiza la apuesta, aquella en que un sediento y hambriento Gregorio intenta mamar la leche de los pechos de su mujer (Amparo Soler Leal), que le ha visitado en su celda mientras alimenta a su bebé.

En *El crimen de Cuenca* Miró entronca con esa tradición tremendista hispana y acciona una especie de poética del exceso plena de énfasis dramático para abordar la narración del grueso error judicial. A la vez, Miró bebe de las fuentes del cine político italiano, el de Francesco Rosi, Carlo Lizzani, Gillo Pontecorvo, Elio Petri, Damiano Damiani..., que acciona relatos de dimensión política directa —generalmente escándalos de corrupción, abusos de poder, violencia de estado— pero con el recurso a estrategias dramáticas narrativas propias del *thriller* policial y del llamado *giallo*.

En consonancia con ello, la cineasta pone un gran esmero en discriminar de manera dialéctica su mirada hacia el poder y hacia el campesinado, sin caer (al menos no de manera frecuente) en el maniqueísmo de contrarios; hay términos medios, como ese apiadado funcionario que simula golpear a uno de los detenidos y le invita a gritar para que las autoridades crean que realmente le está arreando con su cinturón. O la miserable actitud de la madre del Cepa (Mari Carrillo) que, sufriendo aparte, solo pretende obtener beneficio y venganza de la desaparición de su hijo.

Miró no es sutil —ni lo pretende, por supuesto—, pero sí rabiosamente eficaz y coherente: véase, por ejemplo, la enérgica explicitud en su presentación del diputado Contreras (Fernando Rey) con vara y espuelas y del atildado juez Isasa (Héctor Alterio) en su mesa de despacho de Belmonte, rodeado de crucifijos y símbolos de poder, eligiendo un bastón y comiendo con afectación los manjares que le ha preparado la criada interpretada por Mercedes Sampietro. Por *El crimen de Cuenca* desfilan el sacerdote, el cacique local, un diputado, dos jueces y sus secretarios, el alcalde, los guardias civiles, varios altos y medios funcionarios y dos doctores que falsifican los partes médicos para evitar que quede constancia oficial de las torturas infligidas a los reos León y Gregorio (Dicenta y Cervino): el poder económico y oligárquico, el poder eclesiástico y el poder político-institucional¹. Frente a ellos, la turbamulta de campesinos miserables, analfabetos, harapientos; y en oposición a los relucientes botines de los cargos institucionales, las alpargatas del pueblo; Miró presta una atención especial al calzado como síntoma, y su cámara baja al suelo para avisar de que las diferencias sociales empiezan desde abajo, desde la raíz.

Y cuando el film encara su segmento final, regresa la imagen del ciego y da pie a la resolución del conflicto. No se trataba, pues, de una apelación a la leyenda, sino de una excusa narrativa, de un *mcguffin*, que apuntala la condición y el estatuto de lo real en el film: en el pueblo de Mira, algunos años después de los sucesos, el Cepa (Guillermo Montesinos) asiste atónito a las letanías del ciego para descubrir que las coplas hablan de él. La leyenda su torna en veracidad, al fusionarse sus códigos en los singulares primeros planos del Cepa, con su cara embobada, escuchando con incredulidad los detalles de un asesinato que nunca ocurrió: en contra de lo que proclama el romance, él sigue vivo. Lo que las coplas cuentan no es verdad.

El discurso vuelve, así, a la fidelidad documental de la crónica, que culmina con los rótulos conclusivos, que mezclan las fotos de los protagonistas con frases demoledoras: “En vista del error de hecho que motivó la sentencia, se declara la nulidad de la misma por haberse castigado en ella un delito que no se ha cometido, afirmándose así la inocencia...”; “El Tribunal Supremo acuerda abrir expediente disciplinario a los funcionarios que lo merezcan” (extractos de la sentencia del Supremo, de 1926); “Los responsables principales no llegaron a sufrir las consecuencias de sus actos...”; “Según el rumor popular cometieron suicidio”. Ejemplar: la última imagen del film habla de *rumores populares*, después de haber trabajado durante todo el metraje en desactivar, precisamente, la leyenda, las falsas verdades, la mentira.

En medio de todo ello, una historia de amistad: León y Gregorio, amigos inseparables en trabajo, familia y condición política y de clase, son obligados a dudar el uno del otro, a traicionarse, a sospechar, a odiarse. La aparición del Cepa los funde en un abrazo eterno, rodado por Miró con inusitada fuerza expresiva: una demostración física de amor reactivado, apuntalado y reconstituido. Nunca supo León de la inocencia de Gregorio, y viceversa. La realizadora logra emocionar haciendo ver —literalmente— cómo la revelación de la verdad recupera la integridad moral de los dos perjudicados.

Por la época de producción de *El crimen de Cuenca*, el compositor Antón García Abril había iniciado colaboraciones con cineastas más ambiciosos que los Lazaga, Ozores, Escrivá o Klimovsky, para decantarse por un criterio cada vez más depurado en la utilización de la partitura musical; reduciendo las apariciones de la música extradiegética a la que hará destacar expresivamente solo en los momentos más relevantes. En el film de Miró exhibirá una partitura adaptada a esos instantes especialmente connotativos y plenos de aparato semántico, combinando aires neutros con otros mucho más inquietantes. Al comienzo y al final del relato, con la representación del romance de ciego, se oye la zanfona como instrumento de origen

popular, aunque en algún otro momento del metraje vuelva a aparecer. El resto de la partitura resalta con adecuación y coherencia el tono procesal, frío y administrativo que se hace dominante en el relato a través de su estructura narrativa e incluso de la fotografía a cargo de Hans Burmann². Parece que la propuesta del compositor siga de manera consciente las directrices establecidas por el teórico de la banda sonora cinematográfica Michel Chion: “antes que servir al film, la música lo simboliza, expresa sucintamente el universo que le es propio”³. Coherencia y acierto, pues, en una directora que nunca prestó excesiva atención a la música de sus filmes.

La propia Pilar Miró manifestó al diario *El País* (16 de agosto de 1981), con motivo del estreno de la película, sus deseos de que esta fluyera ante el espectador sin los condicionantes tras los dos años de polémica que precedieron a su llegada a las salas. “Me siento lógicamente manipulada, con la impresión de convertirme en una especie de cruce entre héroe y víctima. (...) Que nadie, ni un bando ni otro, utilice la película para sus propios fines. Solo el espectador tiene derecho a criticarla, a calificar sus contenidos y a sacar conclusiones. Que la dejen libre”. Y en *Diario 16* (4 de mayo de 1980): “Mi miedo es que ya la han destrozado, que todo el mundo irá a verla con los ojos manipulados, irán a ver la película del escándalo, la película de las torturas...”. Cuarenta años después tenemos la oportunidad, quizá, de ver ya *El crimen de Cuenca* con los ojos *lavados* y de contemplarla y analizarla como una de las más valientes y eficaces crónicas políticas del cine español de la Transición.

Notas

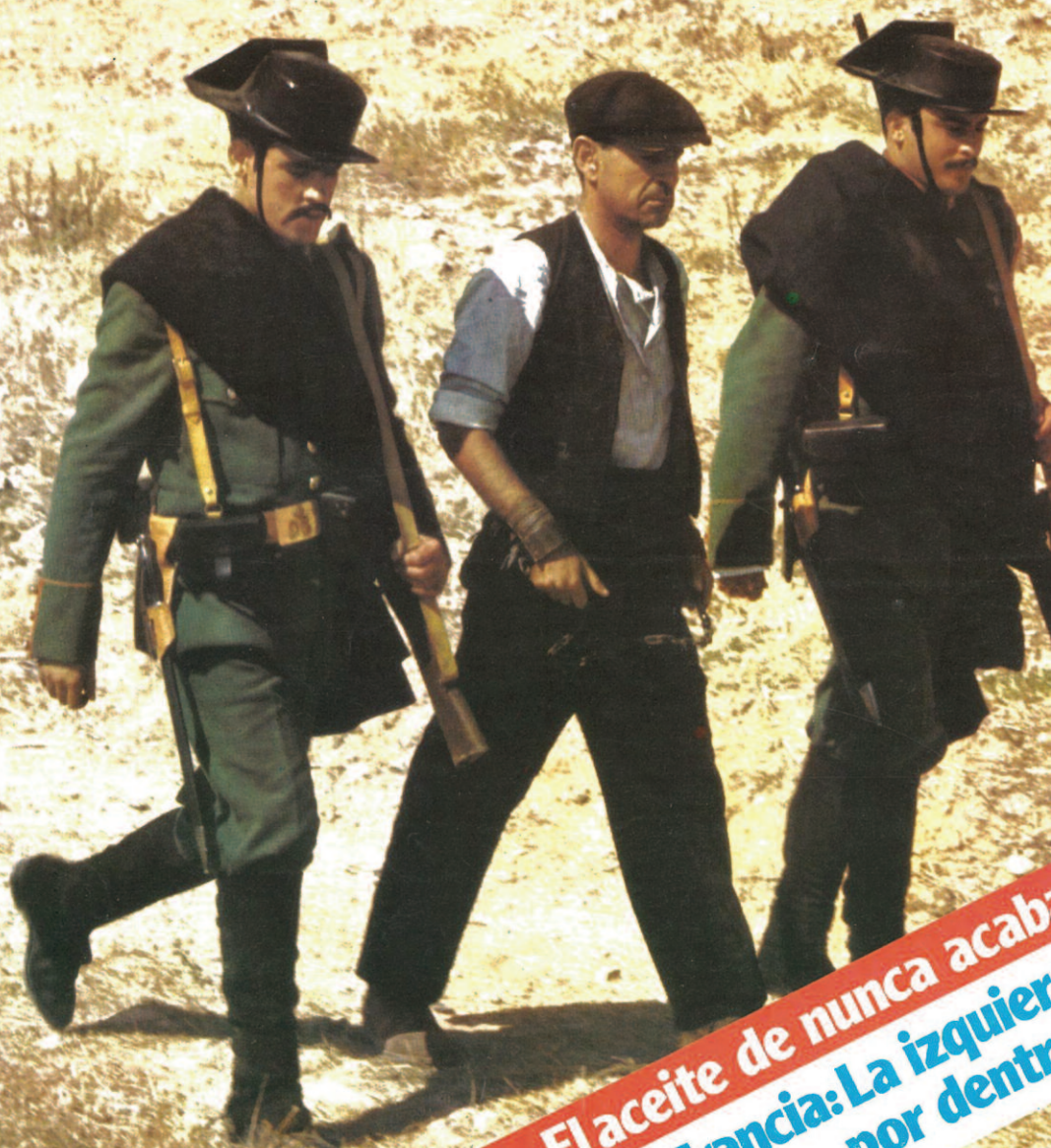
¹ Zunzunegui, Santos, “*El crimen de Cuenca*”, en Julio Pérez Perucha (ed.), *Antología crítica del cine español 1906-1995. Flor en la sombra*, Madrid, Cátedra-Filmoteca Española, 1997, pp. 815-818.

² Juan Antonio Pérez Millán apreció las expresivas diferencias semánticas entre la luminosidad manchega de las escenas de exteriores y la lobreguez sombría de las que suceden en los calabozos, con las mentes de los acusados en permanente *sombra*. Citamos por la edición de Pilar Miró. *Directora de cine*, Huesca, Festival de Cine de Huesca – Calamar Ediciones, 2007, p. 105.

³ Michel Chion, *La música en el cine*, Barcelona, Paidós, 1997, p. 207.

osto 1981

TODO SOBRE EL CRIMEN DE CUENCA



El aceite de nunca acabar
Francia: La izquierda
por dentro

ESCRITO ESTÁ

Críticas a la película *El crimen de Cuenca*

“Queremos dejar constancia de nuestra inquietud ante un hecho de tal importancia como la suspensión de exhibición de la película *El crimen de Cuenca*, dirigida por Pilar Miró. Hemos de añadir que se trata de una inquietud doble, provocada en parte por la escandalosa suspensión de la película y, en parte, por la escasa repercusión pública que ha tenido esta medida, pese a su obvia irregularidad. Es evidente que la suspensión de *El crimen de Cuenca* (basada en unos hechos reales y ocurridos hace setenta años) es un gesto arbitrario, un abuso de poder, la demostración palpable de que la censura ideológica sigue vigente y, en definitiva, una medida anticonstitucional. Es evidente, también, que hecho tan grave nos afecta a todos, que supone una transgresión a la libertad de expresión y que una sociedad que permite que se cometan semejantes desafueros con tal impunidad es una sociedad conformada y condenada a la represión y la injusticia. La suspensión de la película de Pilar Miró no es nada nuevo: hemos vivido situaciones peligrosamente similares en el régimen anterior. Lo tristemente nuevo en este caso, es esa abulia que parece habernos paralizado a todos, nuestra falta de respuesta ante un hecho tan indigno de una sociedad que quiere llamarse democrática. Por ello, porque no debemos resignarnos al silencio y a lo injusto, los abajo firmantes reclamamos la inmediata exhibición de *El crimen de Cuenca* en su versión íntegra y sin cortapisas”.

El País, 15 de enero de 1980

Carta el director firmada por: Antonio Buero Vallejo José Luis Aranguren, Nuria Espert, Antonio Gala, Adolfo Marsillach, Eduardo Haro Tecglen, Carmen Díez de Rivera, César Alonso de los Ríos, Carlos Saura, José Luis Baibín, Enrique de las Casas, Josefina Molina, Luis Enciso, Enrique Brassó, Juan Porro, Elías Querejeta, Luis Cuadrado, Enrique Llovet, José Monleón, Jaime de Armiñán, Juan Antonio Bardem, Pedro Olea, Eloy de la Iglesia, Fernando Colomo, Pedro Ruiz, José Luis Gómez, Francisco Regueiro, Roberto Bodegas, José Luis García Sánchez, José Sacristán, Tina Sainz, Rosa León, Claudia Gravi, José Samano, Elías Díaz, Andrés Amorós, Eduardo Haro Ibars, Ramiro Oliveros, Manuel Collado, Manuel Ángel Egea, Jorge Martínez Reverte, Yolanda Ríos, María José Goyanes, María Asquerino, Mercedes Milá, Juan Antonio Pérez Millán, Javier Macua, Antonio Gasset, Ricardo Cid, Maruja Torres, Miguel Angel Díez, Alvaro Feito, Joaquín Francés, Fernando Lara, Diego Galán, Rosa Montero, Carlos Elordi, Rafael Conte, Fernando Méndez Leite, Manuel Gutiérrez Aragón, José Antonio Gabriel y Galán, Guillermo Maldonado, Jaime Villate, Francisco Larreta, Augusto Martínez Torres, Juan Mediavilla, Antonio Castro, Camino Ciordia, Matías Antolín, Manuel Matgí, Miguel Ángel González, Gonzalo Martínez Fresneda, Ventura Pérez Mariño, Fernando Moreno, Malen Aznarez, Gonzalo Goicoechea, Marina Mayoral, Rocío Herrero, Ramón Pradera, José M. Otero, Ramón Gómez Redondo, Carlos Tena.

“En la película de Pilar Miró se ha jugado muy limpio y en ningún momento se apoya en una demagogia que generalizase el problema o volviera sus acusaciones contra toda la Guardia Civil. Quiero confesar que, al menos yo, no me detuve un solo segundo a pensar qué uniforme vestían los torturadores: era la raza humana quien hacía eso, yo me sentía aludido”.

José Luis Martín Descalzo, *ABC*, 13 de febrero de 1980

“Pilar Miró ha explicado la trayectoria de los personajes aprisionados por las circunstancias, por el peso del caciquismo, de unas fuerzas políticas y religiosas capaces de crear una supuesta verdad. Hay un toque sobrio en la descripción del paisaje, de los hombres, del medio. Pero todo es exclusivamente explícito cuando se trata de narrar el episodio de las torturas a que fueron sometidos durante los interrogatorios, y que proporcionaron el error judicial de Cuenca, tristemente famoso. Es, en todo caso, un catastrofismo hispánico, al alcance de los bolsillos del país,

que permite buscar en la crónica negra para crear un horror verídico. El catastrofismo que proporcionan las instituciones debe pasar definitivamente a la historia. Películas como la de Pilar Miró sirven no para la evasión sino para la reflexión. (...) Con todo lo que se ha escrito sobre la película y sus avatares jurídicos, el público tiene un claro conocimiento del producto prohibido a fines de 1979. No hubiera sido así, como dice la propia autora, y el filme estaría ya prácticamente olvidado de no haberse dado aquellas circunstancias. Positiva la dirección de actores, con Dicenta hijo y José Manuel Cervino en los papeles protagonistas, y muy adaptados a las necesidades de relato, Amparo Soler Leal, Fernando Rey y Mary Carrillo. Dicenta y Cervino expresan perfectamente su papel de hombres no sólo sujetos a la tortura física sino a la tortura psicológica, probablemente más dura la segunda tal como la ha de sufrir un hombre en aquellas circunstancias. Un realismo servido con responsabilidad por la directora que fue suficientemente inteligente como para dar un giro total en su tercer largometraje y triunfar”.

Ángeles Masó, *La Vanguardia*, 15 de agosto de 1981

“Pilar Miró ha narrado los incidentes del llamado *crimen de Cuenca* en una película fría y objetiva, impresionada ella misma por el horror de la historia, que no se basa, como muchos han insistido, en las secuencias de tortura (tan breves como necesarias para comprender el fenómeno de lo ocurrido), sino en el hecho mismo de la condena de dos inocentes que sólo al cabo de los años, y por un azar, consiguieron ser puestos en libertad. Es en esta increíble historia, y sobre todo en lo que se prolonga la vida de sus protagonistas, amigos entrañables que dudan de ellos mismos ante el peso implacable de la justicia, donde Pilar Miró ha planteado el interés fundamental de la película: la red de intereses creados alrededor del caso, el papanatismo de un pueblo feliz por encontrar culpables fáciles, la intransigencia de los verdugos, que no aceptan el mínimo error, están vistos por la directora con la distancia de quien quiere advertir de que los hechos pueden volver a ocurrir.

Se puede considerar que tanto las primeras secuencias de la película como las penúltimas están desarrolladas dramáticamente con cierta confusión, que los subtítulos ilustradores de fechas y localizaciones no dan una idea exacta de lo que pretenden, que en ocasiones la historia está precipitada... Ante una película-fenómeno como *El crimen de Cuenca* aumenta también la capacidad crítica de cada es-

pectador. Sin embargo, por encima de las deficiencias que cada cual encuentre, es más valorable su existencia, su capacidad de sugerencia, su voluntad de devolver al cine su carácter de hecho vivo que no se conforma con los esquemas, sino que da al espectador una referencia comprometida del tiempo que le ha tocado vivir”.

Diego Galán, *El País*, 16 de agosto de 1981

“Pilar Miró ha fabricado una película áspera, con unos claros elementos de sordidez, de insistencia en la violencia, que acaba resultando no solamente fría y distante, sino, además, y fundamentalmente, superficial. No hay progresión dramática en la evolución de los personajes que están, pero no acaban de ser. (...) Miró ha preferido el reportaje a la novela, la crónica periodística a la pieza dramática, quedándose en una epidermis espectacular, salpicada de sangre, con uñas penetradas por astillas, arrancadas por unas tenazas; con golpes de todas clases propinados a los sospechosos, que son además heridos por ganchos, afeitados a golpes de alicates sobre el bigote, colgados de los testículos a una viga (...) y convertidos, en suma, a una animalidad humillada y temerosa, huida su humanidad y el respeto a si mismo que cada persona se debe incluso en los momentos extremos de la lucha por la supervivencia. (...) Drama exterior, en suma, sobre una historia proclive al externamiento de las situaciones como a su interiorización, cuyo estreno ha venido a significar, por casusas ajenas a la voluntad de su realizadora, una especie de hito histórico en cuanto a las relaciones cine-sistema democrático”.

Pedro Crespo, *ABC*, 18 de agosto de 1981

“(...) Me parece que el otoño madrileño va a estar retenido por lo militar: película de Pilar Miró, renovación de la cúpula de los Ejércitos, juicio 23/F. El crimen de Pilar Miró. Bien vista la película, es mucho más que una denuncia de guardias, torturas, o no es eso en absoluto. Es un documento de época por el cual vemos que el poder político (diputado conservador de Cuenca, Fernando Rey), el poder jurídico (juez local, Héctor Alterio) y el poder eclesiástico (Luis Vivó, cada día más actor) han decidido escarmentar al pueblo de Osa, que siempre vota izquierda. El factor desencadenante fue la desaparición de un inocente. Un supuesto crimen

inculpable a dos braceros cazadores y seguramente *rojos*. Lo que ha pasado a la historia costumbrista de España como ‘el crimen de Cuenca’, y lo que los represores vieron en su día como el crimen de Pilar Miro, no es un burdo enfrentamiento guardias/pueblo, sino una satánica y mediocre maniobra política de la derecha madrileña y la derecha local para corregir las malas tendencias electorales de un pueblo conquense. Civiles contra civiles. Administración contra administrados. Lo de casi siempre.

Así, a esta luz, me gustaría ver y que se viera la renovación del generalato (dicen que inspirada por militares a lo Alfredo de Vigny: Díez-Alegría y Gutiérrez-Mellado). No como una tierra de escalillas, sino como un ensayo de aproximación entre poderes, a fin de que ninguno de ellos pueda ser nunca manipulado por el otro. Y a esta luz, ayer temblorosa y hoy segura, del cine. Habría que entender el juicio 23/F, cuando sobrevenga: como otro intento de resolver los malentendidos entre la calle y sus guardias, entre el guardia. El civil y la Guardia Civil. Si algo queda incompleto en el 23/F, como en *El crimen de Cuenca*, es la insidia de los civiles en la sombra, el convencimiento de que toda violencia es *ideológica*. Y esto puede sostenerse legítimamente desde un entendimiento materialista de la Historia. Los profesionales de la fuerza son *ideologizados* por los profesionales de las *ideas*. El crimen de Cuenca se comete siempre en Madrid. En el estreno, Fernando Díaz-Plaja, Claudia Gravy, Toni Cortés, Tote Trenas, María Asquerino (que va a protagonizar mi próximo libro), Marisa Paredes, Antonio Casado, Carmen Conde, un *todo Madrid* de urgencia, reunido telefónicamente en torno a Pilar, su *crimen* su niño. El Cepa, presunta víctima de los presuntos asesinos, pienso que somos un poco todos los españoles, con la boina calada hasta la retina: ni mientras hacemos una vida anónima, consuetudinaria, cotidiana y a lo mejor feliz, alguien está padeciendo por nosotros, porque en nombre nuestro. En nombre del pueblo, del orden, de lo civil, de lo general, se cometen todas las calamidades. Lo más cómico de los salvaespañas es que España casi nunca se entera de ellos. Lo militar, ya digo, parece colorear va una *rentrée* que no ha empezado, y el primer encuentro lo gana mi querida Pilar. Así, como en contrapartida, Reagan le ha ganado a Gadafi. Pero sería lóbrego persuadirse de que el conflicto de España es *lo militar*.

No. Hay civiles en la sombra, guiñándose el ojo por encima de los galones más honrosos y heroicos. Lo militar se sucede a sí mismo saludablemente y el tejerismo se agota en Tejero. *El crimen de Cuenca* suele ser cosa de civiles”.

Francisco Umbral, *El País*, 23 de agosto de 1981

“En la valoración de *El crimen de Cuenca* no debe influir la larga serie de obstáculos sufridos por el filme y por su directora, como tampoco el carácter de *bandera* de la libertad de expresión en que se convirtió involuntariamente... Y es que este país es muy raro. (...) Lo que *se lleva* en estos días entre los ilustrados —gentes de izquierda incluidas— es arremeter contra *El crimen de Cuenca*, quizá porque miles de personas pueden por fin entrar en los cines y verla libremente. Elogiar lo prohibido y denostarlo cuando ya está al alcance de todos es una bonita acción cultural que maduró durante el franquismo y de la que vamos conociendo sus frutos”.

Fernando Lara, *La Calle*, número 179, 25 de agosto de 1981

“El efectismo define a esta película, define su planificación, sus diálogos, su interpretación y su música. Y alcanza sus cotas más altas en las famosas torturas. Ahí Pilar Miró ha echado el resto, y el público aplaude la liberación final de los encausados como si fuera la suya propia (y realmente lo es). Se ha dicho que las escenas de torturas son breves, lo cual es una de las falacias más toscas que pueden emplearse. (...) El perfeccionismo en el efectismo es lo que puede salvar a la película. Reducido el problema político a fobias personales, *El crimen de Cuenca* se convierte en denuncia abstracta de la tortura”.

Pachín Marinero, *Casablanca*, número 9, septiembre de 1981

“*El crimen de Cuenca* peca de efectista, en concreto cuando se trata de señalarnos la brutalidad de la tortura, ejercida físicamente por miembros de la Guardia Civil y moralmente por los representantes de la justicia. La directora desconoce la importancia de la elipsis, aunque se me pueda objetar que la ha desconocido a conciencia, precisamente para aterrarnos con las imágenes sangrantes y repulsivas. Aquí, como tantas veces en la comunicación icónica, es preciso distinguir entre la ‘cosa representada’ y la ‘representación de la cosa’. Porque en el cine lo único que



vale es la ‘ficción’, es decir, lo ‘imaginífico’. (...) Lógicamente, tampoco se para a pensar en la desintegración del ser humano, antes se queda en esos dos cuerpos macerados por la injusticia en sí, sino otro asco, el de un caso específico, narrado con un naturalismo de fondo. Repito, y ello es importante, que la autora argüirá que es su opción. Pero entonces es preciso recordarle cuanto llevamos dicho sobre la representación fílmica y la relación entre *caso* y *universalidad*”.

Norberto Alcover, *Reseña*, número 134, septiembre-octubre de 1981, pp. 28-29.
Recogido después en Equipo Reseña, *Cine para leer 1981*, Ediciones Mensajero, Bilbao 1982, p.126.

“Película de sentimientos, de matices, de detalles convertidos en sustancia misma del cine, mucho más allá del chafarrinón sanguinolento de las torturas, *El crimen de Cuenca* podría haber sido considerada como una de las obras destacadas del cine contemporáneo si una serie de circunstancias extracinematográficas no la hubiesen convertido, además y por encima de todo, en la más polémica, la más peligrosa para su propia realizadora y, por si faltaba algo, la más taquillera de la historia del cine español, cuando por fin fue autorizada su exhibición”.

Juan Antonio Pérez Millán, *Pilar Miró, directora de cine*, Festival de Cine de Huesca - Calamar Ediciones, Huesca – Madrid, 2007, p. 112.

“*El crimen de Cuenca* es una película valiente, vigorosa, apasionada, pero irregular. Rodada con su habitual academicismo, Pilar Miró consigue en ella que los saltos temporales de la historia (...) se produzcan de forma natural, en un bloque uniforme que es a su vez un gran *flash-back*, que se abre con el romance de ciego que sirve para presentarnos ya —aunque no lo sepamos— a la falsa víctima y se cierra con la vuelta al pueblo del Cepa. La ambientación está cuidada hasta los últimos extremos. (...)

Frente a la inobjetable factura técnica hay otros puntos menos incuestionables. La fuerza de las secuencias en las que se recrean las torturas de los guardias civiles a los inocentes pastores es innegable, pero a Miró se le va la mano a la hora de evidenciar en demasía los detalles, rondando en ocasiones el efectismo. No le hubiera venido nada mal, muy al contrario, el uso de la elipsis; la rotundidad, a la larga mayor, que concede en el cine el valor de lo sugerido frente a lo mostrado”.

Jesús Angulo, *Nosferatu, revista de cine*, número 28, septiembre 1998, pp. 20-21.

“*El crimen de Cuenca* es un film de una radicalidad notable, cualesquiera que sean las motivaciones que queramos hacer sobre la mayor o menor sutileza con la que pone en escena las complicidades y connivencias de intereses entre la oligarquía terrateniente, la iglesia católica y los poderes institucionales. Y digo esto

porque, más allá de la descripción clínica de las escenas de tortura que han cimentado su fama, el film posee un subtexto abiertamente político que lo convierte casi en un manifiesto. (...) La película sirvió de bandera de enganche privilegiado en el proceso de acumulación de fuerzas para la batalla destinada a hacer de la libertad de expresión en nuestro país una conquista irrenunciable”.

Santos Zunzunegui, en Julio Pérez Perucha (ed.), *Flor en la sombra. Antología crítica del cine español 1906-1995*, Cátedra, Madrid, 1997, p. 817.

“Las contundentes imágenes del film, ceñido a la implacable crónica de los hechos, son de insostenible violencia. Denuncian con la lógica de lo evidente un atropello histórico e insisten en mostrar los detalles que elevan aquel episodio de caciquismo rural a la altura de un delito de Estado, ejecutado por la alianza de intereses de tres instituciones paradigmáticas —la Iglesia, el Ejército y el Partido Conservador— que, a pesar de situarse la acción del film a principios de siglo, seguían manteniendo el control político de la recién estrenada democracia española de finales de los setenta”.

Esteve Riambau, en José Luis Borau (ed.), *Diccionario del cine español*, Alianza Editorial, Madrid, 1998, p. 259-260.

cambio¹⁶

e mayo de 1980 • n.º 439 • 75 ptas.

EL RECRIMEN DE CUENCA



**Nuevo
Gobierno:
la feria
de Abril**

Pilar Miró

**Seve,
rey del golf**

LA PELÍCULA

QUE MARCÓ LA AGENDA DE GOBIERNO

Emeterio Díez Puertas

Entre las funciones de los expertos en comunicación política, antes llamados propagandistas, está el trasladar a los medios la agenda o actividades que va a desarrollar la institución para la que trabajan: Jefatura del Estado, Gobierno de la Nación, comunidades autónomas, ayuntamientos, partidos, sindicatos, etc. Dicha agenda contiene una gran variedad de temas: visitas, recepciones, inauguraciones, presentación de leyes y, en general, decisiones adoptadas ante determinadas políticas y frente a todo tipo de problemas, como pueden ser declaraciones desafortunadas, escándalos, accidentes, catástrofes naturales, etc. Estos expertos en comunicación política hacen todo lo posible para controlar la agenda, es decir, pretenden que los medios hablen solo de lo que ellos quieren y hablen bien. Incluso pueden introducir un tema llamativo para acallar una información desfavorable. En parte, el Gobierno militar de la Argentina ocupó las Islas Malvinas en 1982 para acallar una oposición que demandaba la convocatoria de elecciones. Puso en la primera página de los periódicos la soberanía nacional esperando que con ello los ciudadanos argentinos olvidasen su pésima acción de gobierno.

Ahora bien, si a los medios de comunicación se les llama el cuarto poder, es porque los periódicos, la radio, el cine, la televisión o las redes sociales tienen una

influencia tal sobre la opinión pública que pueden establecer la agenda política, esto es, según su tendencia ideológica, presionan para que las instituciones del Estado se ocupen o den prioridad a ciertos temas: la sanidad, la contaminación, la educación, el *brexít*, el despoblamiento de la zonas rurales... De este modo, los medios jerarquizan la acción del Estado y anteponen sus intereses como grupo de presión, si bien, en ocasiones, los intereses de los propietarios de los medios y del aparato político pueden coincidir. Se dice que los cajones de los directores de periódicos están llenos de dossiers para “sacar” cuando corresponda. En cualquier caso, según su línea editorial, los medios lanzan noticias que se pronuncian a favor o en contra de, por ejemplo, los planes de pensiones privados, las licencias VTC, los colegios concertados, los toros, las zonas peatonales, la pena permanente revisable, etc. Es más, lo hacen enfrentando agendas, esto es, crean un debate, a menudo falso, sobre si lo que toca es desenterrar a Franco o resolver el tema de las pensiones, ocuparse de los independentistas catalanes o del problema del paro, abordar la cuestión de la eutanasia o del aborto. Ahora bien, los medios no pueden imponer sus intereses sin más, no pueden ser cómplices o enemigos del poder político sin consecuencias, pues se juegan su credibilidad.

Maxwell McCombs y Donald Shaw explicaron todo esto en 1972 en un libro titulado *The Agenda-Setting Function of Mass Media*. Su teoría de la *agenda setting* (establecimiento de agenda) dice que los ciudadanos tienden a considerar importante los temas que los medios han decidido que sean importantes, lo que a su vez obliga a las instituciones políticas a dar una respuesta. Los medios moldean la percepción de la realidad de los ciudadanos, en especial, si carecen de un espíritu crítico, si no han sido educados para entender el dominio despótico que puede ejercer este cuarto poder. Por ejemplo, si un ciudadano habla con sus amigos de la situación del país, saca el tema de la memoria histórica o del populismo y repite los argumentos que ha leído en su periódico de cabecera. A esto se le llama “proceso de semantización”: de qué se habla y qué argumentario se emplea.

En la historia de los medios de comunicación en España, ha habido muchos casos en los que el gobierno u otra institución política ha rodado una película de ficción o un documental para apoyar su agenda de gobierno. El periodo de la Guerra Civil está lleno de ejemplos y hay casos anteriores, como el documental *Nuevas rutas* (1935), y posteriores, como *Raza* (1942). Menos frecuente, dada la aplicación de la censura cinematográfica y la dependencia del cine español de las subvenciones del Estado, es que una empresa cinematográfica se embarque en una película para imponer o cuestionar la agenda del gobierno de turno. Pero ha habido casos de medios extranjeros, como *Inside Fascist Spain* (1943), de la empresa Time Inc.,

o *Y llegó el día de la venganza* (*Behold a Pale Horse*, 1964), de la compañía Columbia, y también existen algunos casos nacionales, como *Las Hurdes. Tierra sin pan* (1932), de Luis Buñuel, y, sobre todo, la película de la que se ocupa este volumen, *El crimen de Cuenca* (1979-1981), producida por Alfredo Matas.

Este film, en realidad, no esperaba alterar hasta el extremo que lo hizo el día a día de los gobiernos de Adolfo Suárez. Es más, las “mentes” que estaban detrás del contenido del film disentían sobre cuál era el tema que había que poner en agenda en aquellos tiempos de la Transición. Para Juan Antonio Porto, se trataba de reivindicar la independencia de la justicia frente a otros poderes. Para Lola Salvador, miembro de Amnistía Internacional, el objeto de la película era poner el foco sobre las torturas ejercidas por las fuerzas de seguridad. Pilar Miró, militante del PSOE, planteaba el film como una crítica del poder fáctico conservador que todavía, en 1979, controlaba el país. Finalmente, con el secuestro de la película y el procesamiento de su directora, el tema que entró en la agenda del gobierno fue extra cinematográfico. ¿Adolfo Suárez iba a defender el derecho a la libertad de expresión, esto es, el derecho a estrenar la película fuese cual fuese su propósito?

En concreto, *El crimen de Cuenca* interfiere en la agenda de gobierno durante 20 meses, de diciembre de 1979, fecha de la prohibición, a agosto de 1981, cuando se estrena. Con interfiere queremos decir que el presidente y sus ministros se ven obligados a tomar decisiones sobre la película para que esta no obstaculice su principal acción de gobierno: evitar que terroristas y militares golpistas aborten la Transición, llevar al país de la Dictadura a la Democracia. Como hemos señalado en *Golpe a la Transición. El secuestro de El crimen de Cuenca* (Laertes, 2012), dicha interferencia influye en la agenda del gobierno en, al menos, siete cuestiones: 1) la práctica de torturas por parte de las fuerzas de seguridad, 2) la campaña electoral autonómica del País Vasco de febrero-marzo de 1980, 3) la moción de censura a Adolfo Suárez de mayo de ese año, 4) la decisión de acabar con la censura gubernativa en junio, 5) la aprobación de un nuevo código militar en noviembre para que los civiles no puedan ser encausados por esta jurisdicción, 6) el golpismo, que finalmente se produce el 23 de febrero de 1981, y 7) el pacto gobierno-productora para estrenar la película en agosto de 1981, cuando todo el país está de vacaciones, con el fin de minimizar su impacto, aunque, en realidad, se estrenará con grandes colas. En estas páginas, solo vamos a resumir algunas de estas cuestiones: la decisión del Estado de prohibir y secuestrar la película y procesar a Pilar Miró y los efectos de este “escándalo” en la caída de Adolfo Suárez.

¿Tortura la Guardia Civil?

Cuando el lunes 3 de diciembre de 1979 *El crimen de Cuenca* se proyecta en el Ministerio de Cultura para obtener la licencia de exhibición, en teoría un puro trámite porque la censura ha desaparecido en España, dos noticias ocupan todos los periódicos: el secuestro por ETA del diputado de UCD Javier Rupérez y la denuncias de torturas en la comandancia de la guardia civil de San Sebastián de los etarras Jesús María Alberdi, Miguel Amilibia Urcelay e Izaskun Arrázola Mallota. Este contexto hace que los vocales que tienen que dar la licencia se asusten cuando llega el momento de ver el rollo 3 de *El crimen de Cuenca* y se topan con las fortísimas escenas de tortura, las cuales se prolongan en el rollo 4. Inmediatamente la comisión entiende que esas torturas ejercidas por la Guardia Civil en 1913 pueden relacionarse con el cuartel de Inchaurredo y decide llamar al director general de Cinematografía, Luis Escobar de la Serna. Este también se alarma. Alguien del ministerio recuerda que, según el artículo 3 apartado 5 del Real Decreto 3.071 de 11 de noviembre de 1977, la Dirección General de Cinematografía está obligada a informar al fiscal de cualquier película que pueda incurrir en delito, suspendiéndose momentáneamente la tramitación de la licencia de exhibición. Si en el plazo de dos meses, el fiscal no emprende acciones legales, entonces, se entiende que tal delito no existe y el Ministerio de Cultura puede seguir con el proceso de tramitación de dicha licencia. Con la aquiescencia del ministro de Cultura, Manuel Clavero Arévalo, un enviado de la fiscalía del Estado visiona la película de forma privada y extraoficialmente. Este funcionario, en principio, no aprecia indicios de delito. La licencia de exhibición puede concederse. Pero el subsecretario del Ministerio de Cultura le dice a Manuel Clavero Arévalo: “Esto lo debe ver Interior”.

El viernes 7 de diciembre visiona la película Jesús Fernández Fernández, subdirector general de Política Interior. Su informe dice que “las escenas de violencia protagonizadas por miembros de la Guardia Civil, que aparecen en esta película, son absolutamente intolerables”. Considera insultante que la película “con tales escenas se proyecte comercialmente”. El lunes 10 de diciembre quien visiona la película es un teniente coronel de la Benemérita. Su informe dice que la “proyección debía ser prohibida totalmente ya que tanto el planteamiento, duración de las escenas de tortura ‘núcleo central de la película’, así como la crudeza de las mismas, *unido a la campaña actual que sobre las torturas se está llevando a cabo* [cursivas nuestras], constituyen una vejación al Cuerpo, de todo punto intolerable”. El dictamen de este teniente coronel es, por lo tanto, el primer documento oficial que relaciona el contenido de *El crimen de Cuenca* con el contexto de la Transición,

es decir, con la denuncia de torturas en el País Vasco. El problema no es tanto la película en sí, sino cuánto daño puede hacer su exhibición en aquel momento, pues el estreno supondría dar la razón a aquellos que quieren meter en la “agenda” el tema de las torturas.

Los informes de Jesús Fernández Fernández y del teniente coronel llegan al Ministerio del Interior ese mismo día 10 de diciembre y, ante ambos documentos, el ministro ordena que se proceda contra *El crimen de Cuenca*. En concreto, el subsecretario dirige al fiscal general del Estado, Juan Manuel Fanjul, una carta en la que afirma que la película “contiene diversas escenas de tortura y violencia, protagonizadas por miembros de la Guardia Civil, se considera que su exhibición podría ser constitutiva de los delitos de calumnia e injurias, previstos en los artículos 453 y 457 respectivamente, del Código Penal”. Pide, por lo tanto, que se “adopten las medidas que se procedan”. Luego la Fiscalía toma dos decisiones. Escribe al ministerio de Cultura para que la tramitación de la licencia de exhibición de *El crimen de Cuenca* quede en suspenso. A continuación, dado que los delitos de injurias al Ejército se juzgan en aquel momento por el Código Militar, envía los informes del teniente coronel de la Guardia Civil y del subdirector general de Política Interior a la jurisdicción castrense, es decir, a la Capitanía General de la I Región Militar, al mando, desde abril de ese año, del general Guillermo Quintana Lacaci. Allí se ordena que el Juez Instructor del Juzgado Permanente nº 5, el coronel José González Ramírez, instruya diligencias previas contra la película.

El 11 de diciembre la Dirección General de Cinematografía suspende los trámites para la concesión de la licencia de exhibición. Al día siguiente, que es el día previsto para el estreno de la película, Luis Escobar de la Serna llama a Alfredo Matas y le informa de que debe cancelar la proyección de *El crimen de Cuenca*. El productor trata de hacerle entender que la película iba a estrenarse en 16 capitales, que van a perder la campaña de Navidad y que está en peligro una inversión de cuarenta y cinco millones de pesetas. Aunque el director general de Cinematografía le aconseja no montar ningún escándalo que luego les pueda perjudicar, Pilar Miró, la directora del film, adopta una postura retadora y provocativa, una actitud que, en muchas ocasiones, Matas tratará de modular. Pilar Miró considera que hay que organizar de inmediato una oposición contra el gobierno desde cuatro frentes: político, parlamentario, jurídico y mediático. El objetivo es presentar la “retención” de la licencia como lo que verdaderamente es en su opinión: un caso de censura y una advertencia del gobierno a los productores y cineastas para que se contengan, para que caigan en mecanismos de autocensura. Al día siguiente, toda la prensa del país se hace eco de la prohibición y, desde ese momento, un amplio sector de los

medios decide que con *El crimen de Cuenca* está en juego la libertad de expresión en España. Resuelven, en consecuencia, presionar al gobierno con todo tipo de artículos, editoriales y reportajes hasta conseguir que la película se estrene, lo que les llevará casi 20 meses, pues la cosa va a peor: en enero de 1980 la película es secuestrada por la autoridad militar y, en abril, Pilar Miró es procesada por injurias a la Guardia Civil. En cualquier caso, el número de titulares es tan grande que la *agenda setting* se convierte en la mejor campaña de publicidad de la película, preparando el film para su futuro taquillazo.

Explicaciones del gobierno en el Parlamento

En cuanto al frente parlamentario, el 14 de mayo de 1980, debido a unas preguntas formuladas por los diputados socialistas, Ricardo de la Cierva, nuevo ministro de Cultura, acude al pleno del Parlamento para dar explicaciones sobre el caso de *El crimen de Cuenca*. Aunque no estaba previsto, Alfonso Guerra, presidente del grupo parlamentario socialista, toma la palabra en nombre del PSOE. Desde hace meses, la estrategia de este partido es cuestionar que UCD haya instaurado en España una democracia completa y consolidada. Solo con el PSOE en el poder y con “el cambio” puede darse tal cosa. Alfonso Guerra sube a la tribuna y acusa al gobierno de recortar las libertades, de no limitar la actuación de la jurisdicción militar y de ocultar las acciones que los militares han emprendido contra la película. Insinúa, incluso, que la actuación pusilánime del gobierno se debe a que teme que los militares sumen argumentos para dar un golpe de estado. En concreto, su intervención se basa en dos argumentos. El gobierno, señala Alfonso Guerra, actúa contra el mensajero que denuncia un delito (las torturas), pero no parece perseguir al delincuente (el torturador). Dice en concreto: “contar la tortura constituye más delito que realizar justamente la tortura que se pretende narrar”. Y añade: “la ocultación de unos hechos que ocurrieron y que pueden verse repetidos —o tal vez se ven repetidos— no es el mejor sistema para evitar, fortalecer y justificar las instituciones democráticas”. El segundo argumento de Alfonso Guerra es la libertad de expresión. Hace una decidida defensa de ella por cuanto es la base fundamental de toda actividad cultural y artística.

Frente a su brillante intervención, el ministro de Cultura responde nervioso, con una farragosa intervención, medias verdades, evasivas, silencios y frases desafortunadas, como decir que se siente incómodo al defender una película con la que no está de acuerdo. Incluso disculpa la actuación militar porque la Guardia Civil tiene el derecho a defender su honor y su imagen. Concluye diciendo que el

gobierno, órgano político, debe abstenerse de dar instrucciones a un órgano judicial, como es el Fiscal Militar. Pero ello, termina, no significa desprecio de la libertad de expresión. De hecho, anuncia su propósito de acabar con la censura gubernativa de películas. Mientras habla le interrumpen una y otra vez los gritos, abucheos y pitidos de la oposición.

En su réplica, Alfonso Guerra insinúa que la defensa del ministro de la jurisdicción militar implica una defensa de un poder militar propio dentro del Estado, como los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, cuando el Ejército y sus leyes deben someterse a la Constitución. Además insiste en que su coartada legalista no se sostiene porque nadie está obligado a acatar decretos contrarios al orden constitucional. Plantea con estas palabras un debate que, en aquel momento, divide a los juristas de uno y otro lado del espectro político de la Cámara y que está en la esencia de lo que significa la Transición. Los rupturistas consideran que la Constitución está por encima de la legislación franquista vigente si esta es contraria a dicha ley fundamental, o lo que es lo mismo, la Constitución deroga todas las leyes que abiertamente se le opongan. Los reformistas, es decir, el gobierno, consideran que las leyes franquistas están vigentes mientras no se cambien o deroguen.

Ricardo de la Cierva vuelve a subir a la tribuna en medio de golpes en los escaños y de gritos de “¡Dimisión, dimisión!”. Comienza reprochándole a Alfonso Guerra su desconocimiento de la legislación y, en busca de una intrincada argumentación legal y sin que los nervios hayan desaparecido, desliza la frase: “hasta el punto de que estoy empezando a pensar que la Constitución, si hiciésemos caso de ella, que por supuesto no la hacemos...”, comentario que provoca en la oposición aplausos, risas y nuevos gritos de: “¡Que dimita!”, “¡Que se vaya!”.

En las filas de la UCD, las caras son de estupor. Alguien tiene que arreglar la pésima intervención del ministro. Como Suárez no quiere intervenir, lo hace el vicepresidente segundo del Gobierno, Fernando Abril Martorell. Sube a la tribuna y pide al Grupo Socialista que ayude al gobierno a tramitar cuanto antes los cambios necesarios en el Código de Justicia Militar para que no se reproduzca el caso de *El crimen de Cuenca*. Termina diciendo: “el contexto está complicado; no se busquen conflictos entre instituciones, que podemos tener problemas”. Su intervención provoca la aclamación de los diputados de la UCD. La oposición despidió a Abril Martorell de la tribuna con abucheos, pateos y gritos de: “¡Chantaje!”.

Alfonso Guerra, consciente de que el debate sobre *El crimen de Cuenca* se ha convertido en una batalla política más trascendente de lo que nadie había imaginado, pide intervenir otra vez. Afirmo que considera que las palabras “conflictos

entre instituciones” son “una amenaza intolerable y una provocación a la Cámara”. El estamento militar, afirma, no está por encima del Parlamento.

Lo más relevante de la sesión parlamentaria del 14 de mayo es que el PSOE siente que el gobierno de Adolfo Suárez está “tocado” y, en consecuencia, decide poner en marcha una iniciativa sobre la que lleva meses dándole vueltas: presentar una moción de censura al gobierno. Dice Alfonso Guerra: “La verdad es que la moción de censura, aunque tienen que venir muchas cosas para que suceda, tiene su origen en un acto concreto. El día de una interpelación que había presentado el diputado socialista Rafael Ballesteros, sobre la prohibición de la película *El crimen de Cuenca*” (recogido de Alonso Castrillo, 393). En efecto, continúa Alfonso Guerra: “Acabada la sesión parlamentaria en la que el Gobierno confesó ‘no hacer caso a la Constitución’, el escándalo político subió tanto de tono que nos hizo ver a Felipe González y a mí mismo que era llegado el momento de presentar las cartas credenciales políticas del gobierno. La situación justificaba sobradamente la presentación de una censura al Gobierno” (Guerra, 280). Su intención es presentarla aprovechando un debate sobre política general que se va a celebrar los días 20 y 21 de mayo. Pero, dado que numéricamente es una moción perdida, pues el PSOE no tiene votos suficientes para que se produzca un cambio de gobierno, se trata, en realidad, de un acto de propaganda destinado a presentar a Felipe González como un futurible presidente del país.

La moción de censura contra Adolfo Suárez

En efecto, el martes 20 de mayo se inicia en el parlamento lo que hoy llamaríamos debate sobre el estado de la nación. Adolfo Suárez es el primero en subir al estrado. Centra su discurso en tres aspectos: la seguridad ciudadana o imperio de la ley, las autonomías y la crisis económica. En ningún momento menciona la película de forma directa, aunque parece que se refiere a ella cuando habla de respetar siempre el imperio de la ley, es decir, el código militar. En privado a dicho sobre la película: “Este tipo de provocaciones solo sirven para poner en peligro toda la Transición. Ya está el Ejército bastante inquieto como para darle más argumentos” (Herrero, 186). Pero, en realidad, Suárez habla de oídas porque se ha negado en rotundo a ver el film. Incluso ha rehusado verla cuando se lo ha pedido el ministro de Cultura.

Luego intervienen los líderes de los partidos minoritarios. Dos de ellos citan *El crimen de Cuenca*. El líder de Coalición Democrática, Manuel Fraga Iribarne, lo hace de pasada. Pide al gobierno que se aborde una reforma del ejército de forma

perentoria y seria y que los proyectos que el ministerio de Defensa prepara en este sentido no lleguen a la cámara por “el lado oblicuo de *El crimen de Cuenca*”, esto es, marcados por la urgencia y la necesidad de evitar que una cineasta, Pilar Miró, sea procesada.

El segundo líder que menciona la película es Santiago Carrillo, del PCE. Sus palabras son claras y directas, pues acusa al ejército de mantener coartada a la Democracia. Dice en su intervención: “La verdad es que dais la impresión de que, acorralados, débiles, abandonáis el terreno de la defensa de las libertades inscritas en la Constitución y os plegáis a las presiones de los residuos franquistas en el aparato del Estado y en la sociedad”. Luego añade lo siguiente: “yo quiero decir que es evidente el comportamiento ejemplar de las Fuerzas Armadas como colectivo ante el cambio... [Pero también es] incomprensible que haya tribunales militares que, en violación de la Constitución, procesen a civiles por delitos de opinión, y que, cuando aquí surge alguna crítica a eso, haya personalidades del Gobierno [Abril Martorell] que quieran atemorizarnos diciendo o sugiriéndonos que haya temas tabúes que no se pueden tocar en esta Cámara”.

La tarde del día siguiente, 21 de mayo, sube al estrado Felipe González. Como tantos otros políticos, intelectuales y periodistas, ha visto la película en una proyección reservada. Lo primero que hace Felipe González es señalarle a Adolfo Suárez que hay problemas cruciales que no ha tocado en su intervención parlamentaria. En especial, se ha olvidado de la política internacional y del tema de la libertad de expresión. En relación con *El crimen de Cuenca* y otros casos de procesamiento de periodistas por lo militar, Felipe González le dice al Presidente lo siguiente: “me temo que cuando se habla de imperio de la ley se está haciendo referencia no solo al cumplimiento de las leyes que emanan del espíritu de la Constitución, o que emanan de la voluntad de estas Cortes, sino al cumplimiento de una legislación obsoleta [la franquista], de una legislación derogada por la Constitución”. Al final de su intervención, Felipe González baja del estrado, se dirige a Adolfo Suárez y le entrega el documento con la correspondiente moción de censura. Suárez se queda paralizado y casi catatónico.

La moción de censura se celebra el 28 de mayo y tiene un amplio seguimiento por parte de la población, pues se retransmite de forma íntegra y en directo por la radio pública y de forma íntegra y en diferido, a partir de las 21 horas, por la Segunda Cadena de TVE. Cuando le llega el turno, sube al estrado Felipe González y expone su programa de gobierno. Nunca menciona *El crimen de Cuenca*, pero está implícita en una de las cuatro grandes áreas en que estructura su discurso: las autonomías, el paro, el impulso a las libertades y la política internacional. De

hecho, piensa en la película cuando dice que se compromete a presentar distintos proyectos de ley orgánica que regulen y tutelen las libertades. También la película está presente cuando afirma: “Al Ejército debe decirse, sin adulación, pero con respeto, cuál es su misión”. Quien sí menciona *El crimen de Cuenca* es Santiago Carrillo, líder de los comunistas. Acusa al gobierno de utilizar el Ministerio de Justicia para encarcelar a periodistas y prohibir películas. En aquel momento, dice, hay sesenta periodistas, escritores e intelectuales procesados por el ejercicio de la libertad de expresión. También menciona *El crimen de Cuenca* el diputado socialista Gregorio Peces Barba. Cita la película como ejemplo de que el Gobierno no está aplicando la cláusula derogatoria constitucional. Al contrario, el Gobierno considera vigente una legislación franquista claramente inconstitucional.

Frente a las duras y continuas acusaciones que, uno tras otro, van exponiendo los líderes de la oposición desde la tribuna de oradores, Adolfo Suárez sostiene en su intervención que decir que el Gobierno todo lo hace mal, ya sea en el terreno de la economía, el terrorismo o la libertades, supone poner en peligro la democracia y dar argumentos a aquellos que prefieren la dictadura. En un determinado momento, vuelve a mencionar el fantasma del golpe de estado, pues afirma:

“Yo les invito a sus señorías a que, repasando de nuevo la Historia moderna de España, mediten sobre si las acusaciones de todo tipo que se ha hecho al Gobierno, de debilidad por un lado y de retroceso de las libertades por otro; de desorden, de una parte, y de falta del control de Gobierno sobre la situación, por otra, no son básicamente las mismas acusaciones que sirvieron de pretexto para que en España y en este siglo no hubiera más Gobiernos duraderos que los de las dictaduras, ni más estabilidad política que la conseguida a base de destruir y hacer inviable la democracia”.

El 30 de mayo se celebra la votación de la moción de censura. Como estaba previsto, el PSOE pierde. La UCD consigue 166 votos y 152 la oposición (socialistas, comunistas, andalucistas y grupo mixto). Se abstienen 21 diputados. Pero tras el debate, Felipe González se convierte en el líder mejor valorado por los españoles con una importante diferencia frente a Adolfo Suárez. Este pasa a ser el mandatario aislado en la Moncloa, el político atado al cargo, el tahúr del juego democrático, el líder dócil con los militares.

Es más, tras los debates de mayo de 1980, el tema de la libertad de expresión se consolida como uno de los arietes que una y otra vez el PSOE emplea para derribar a Adolfo Suárez. El gobierno considera injustos estos ataques y minimiza el

asunto para evitar mostrar hasta qué punto todavía mandan los militares. Al mismo tiempo, salvo excepciones, ni gobierno ni oposición ni los grandes medios hablan de las torturas. Se demanda el fuero (la libertad de expresión) sin entrar en el huevo, sin debatir sobre el contenido que puede transmitir esa libertad (“En España se tortura”). En los debates del 20, 21, 28, 29 y 30 de mayo la palabra tortura o malos tratos solo se oye en la cámara cinco veces. Alfonso Guerra la pronuncia en tres ocasiones y en un mismo párrafo en su intervención del 28 de mayo. Afirma: “Cuando oigo decir que en alguna dependencia policial se ha podido torturar, reflexiono que la clave del asunto no está en saber si ha habido o no ha habido tortura; lo importante es que los que hicieron práctica habitual de la tortura en la etapa anterior siguen hoy casi todos ocupando los puestos de responsabilidad durante la democracia”. El 20 de mayo Santiago Carrillo pronuncia la palabra tortura en dos frases. Una en relación con *El crimen de Cuenca* y otra para decir: “Pero echamos de menos también una Policía moderna, con medios técnicos y humanos suficientes, capaz de hacer frente al terrorismo sin recurrir a torturas y a malos tratos, que repugnan a la gran mayoría de los policías”.

En definitiva, el caso de *El crimen de Cuenca* constituye uno de los acontecimientos históricos que marcan la primera legislatura democrática (1-3-1979 a 28-10-1982). Es la legislatura de los procesos autonómicos, de la caída de Adolfo Suárez y del 23-F. Y marca la legislatura porque, en la suerte de *El crimen de Cuenca*, el país se estaba jugando la condena y erradicación de la tortura, el ejercicio de la libertad de expresión, el prestigio y el carácter institucional de la Guardia Civil, los límites de la jurisdicción militar, la permanencia o la caída de determinados políticos, el papel de la prensa... y, en último término, el sentido y el ritmo de la Transición. Todo ello convierte *El crimen de Cuenca* en un caso destacado del poder del cine como agente de la Historia.



REGRESA EL CEN

ROLL

#002

SCENE

C 7-2

DIRECTOR VICTOR MATELLA

CAMERA DAVID CORTAZAR

DATE 11-6-18 FPS 25 Day/



EL REGRESO DEL CEPA, CUARENTA AÑOS DESPUÉS

Víctor Matellano

“Padres los que tengáis hijos,
hijos los que tengáis parientas,
parientas que tengáis primos,
y primos que tengáis suegra.
Mirad qué crimen más feo
en la provincia de Cuenca...”.

Durante mucho tiempo, esta copla me ha perseguido. Y de alguna manera, me persigue. La primera vez que la escuché fue en boca del personaje del ciego, interpretado por el actor Vicente Cuesta, en la película *El crimen de Cuenca*, dirigida por Pilar Miró. En realidad, se trata de unas coplas reales que no tenían nada que ver con lo que el film quería contar, el llamado caso Grimaldos, en el que no había asesinato alguno.

Una de las cuestiones que más me llamaba la atención de niño, respecto a *El crimen de Cuenca*, era el cartel de la película, muy bien diseñado, que contiene algunas de las claves del film producido por Alfredo Matas. El color, que llama al amarillismo, a la página de sucesos. La foto de unos personajes que de alguna manera son perseguidos por el pueblo llano. Un aspecto en el texto impreso, en el título, aséptico, e incluso académico para tratarse de una historia con crimen. Estaba

yo acostumbrado entonces a las tipografías de los carteles de las películas de terror, y aquí no había goterones de sangre en el título. Pero sí que había, junto a los créditos, la imagen de un lienzo de ciego, en el que se narra en forma de leyenda un crimen con una víctima cuyo cadáver descuartizado termina devorada por los cerdos...

Y, eso, ese cartel de aquella película que yo imaginaba truculenta antes de verla, significa y representa *El Crimen de Cuenca*. Un film en el que no hay asesinato físico aunque sí un mayúsculo crimen contra dos inocentes, que se cuenta de forma casi de docudrama, en el que dos personajes soportan el terrible resultado de la presión social y del poder, y en el que hay mucho de leyenda.

Tenía yo diez años cuando se estrenaba *El crimen de Cuenca*. Por supuesto, ni por asomo podía entrar a un cine a verla, me faltaban entonces otros ocho años. Entonces las películas eran “Autorizada para...”, en lugar de “No recomendada a...”. Es decir, si no tenías la edad no podías entrar. A esta, en concreto, como había estado a punto de ser clasificada “S”, se le añadió un “Exclusivamente autorizada a...” en el cartón y en la publicidad, como para recalcar que era “de dos rombos”.

La permeabilidad de un niño con diez años es muy grande. Y yo escuchaba de todo sobre la película, tanto en cuchicheos como directamente, “Es muy fuerte...”, “Es muy dura...”, “Ha tenido problemas...”. Y gracias a ello me crecía una curiosidad tremenda por verla, no quería que me la contasen.

Y llegó el día. Una primavera de 1985, en una sala de programa doble, cuando ya solo se recomendaba la edad, y no se prohibía para entrar al cine. Me faltaban aún años para llegar a la edad recomendada, pero la vi. En un programa doble imposible, junto a *Comando* con Arnold Schwarzenegger, tela. Y me impactó mucho. Me estremecí, rabié, e incluso lloré. Y, curiosamente, el tema que más me interesó era el que más tarde descubrí que también le interesaba mayormente a su directora: la relación de dos amigos, casi hermanos, que son capaces de agredirse mutuamente, de llegar a la degradación más absoluta, gracias a los efectos de los resortes del poder. Ese era para mí el tema, que me persiguió entonces en mi mente de adolescente y me persigue ahora. El poder usado como un motor negativo, destructivo, manipulador, injusto.

Un secreto, que confieso ahora públicamente. Aquella fue la única vez que vi íntegramente la película. Ni siquiera la he vuelto a ver para preparar y rodar *Regresa El Cepa*. No hacía falta. La tengo tan presente, fue tan revelador, que es suficiente.

Una y otra vez me persiguen esas imágenes y, sobre todo, esos sonidos, esos gritos, esos llantos, esa enorme injusticia tan degradante, tan vergonzante, tan es-

tigmatizadora que supone la tortura. Por eso desde que conozco a Guillermo Montesinos, hace más de una década, no solo le llamo Pajarito por su papel en la berlanguiana *Todos a la cárcel*, también, fundamentalmente, le llamo Cepa. Y le pregunto muy frecuentemente por ese papel, por ese trabajo, por ese rodaje, lo puede corroborar él.

Guillermo Montesinos y yo habíamos trabajado juntos en teatro antes de dirigir mi tercer largometraje de ficción, *Parada en el infierno*. Un día, junto al catering de ese rodaje, le pregunté si había vuelto a Belmonte, a Osa, a Tresjuncos, a Villaescusa, a El Pedernoso. Y me contestó que no, en cuarenta años, nada. Y ahí es cuando le propongo llevarle y que se reencuentre con los pueblos y sus vecinos. Y rodarlo, como una película documental.

Porque ese es el punto de partida de *Regresa el Cepa*, hablar de cine y territorio, de una metáfora de un regreso. Después pasado el tiempo, y de nuevo gracias a *Parada en el infierno*, me decido definitivamente a rodarlo. La explicación: Mi western sufre una amputación por censura de cinco minutos en Alemania. Cinco minutos de violencia, cierto, pero un metraje que siempre sentí necesario. Para mí es como cortarme un brazo. Y entonces comprendí aún más a Pilar Miró. Porque, ciertamente *El crimen de Cuenca* nace con el eje central de la denuncia de la tortura como práctica aberrante, pero a partir de su prohibición, de su secuestro, se convierte en objeto de denuncia de la libertad de expresión de una cineasta, de una artista. Y ahí lo siento como propio, más aún.

Tenía claro desde el principio la vigencia de los problemas que plantea *El crimen de Cuenca* tanto como película, como hecho artístico que sufre el intento de la censura. Pero no llego al alcance de todo el problema hasta que no leo la investigación de Emeterio Díez Puertas, no solo su libro, si no la documentación, setecientos folios de material periodístico, administrativo y judicial que dan una idea de la magnitud e importancia del fenómeno alrededor de la película de Pilar Miró.

Ya con la participación de Antonio Durán, nuestro Antonín, marcamos los ejes del guion en los que mis temas a tratar están muy claros, y que quiero reflejar aquí:

De perspectiva de género a propósito de Pilar Miró, mujer, progresista, en una democracia naciente y una transición política a medio hacer. Una cineasta a reivindicar, tanto por su calidad profesional como su valentía, en este y en otros proyectos.

A propósito de los Derechos Humanos, en la denuncia de la tortura, tal y como subyace del guion de *El crimen de Cuenca* de Lola Salvador, que firma como Salvador Maldonado, algo del todo significativo.

En relación con la libertad de expresión, con el secuestro de una película, con la censura cuando legalmente no había censura.

La capacidad de movilización y cambio social que provoca la película, incluso a nivel legislativo. Propicia el cambio de leyes, y a eliminar el sambenito de Cuenca, tan injusto, de “la tierra del crimen”.

Aunque quizá otros autores hayan glosado ya en esta publicación el desarrollo del problema de *El crimen de Cuenca* y aún a riesgo de ser reiterativo, me permito relatarlo, porque es la fundamentación a nuestro documental.

El 17 de agosto de 1981 se estrena la película *El crimen de Cuenca* dirigida por Pilar Miró. Pese a lo poco propicio de la fecha, en pleno verano, pronto se convierte en uno de los éxitos más grandes del cine español, acuden a verla 2.621.569 espectadores a los cines. Una de las claves del éxito, al margen de la calidad de la película, se debe al tortuoso proceso que el film sufre desde su rodaje hasta su estreno, con secuestro judicial incluido.

El crimen de Cuenca narra el suceso real del caso Grimaldos de 1913, donde dos pastores confiesan el asesinato de José María Grimaldos, el Cepa, en Osa de la Vega (Cuenca), y son condenados a dieciocho años de cárcel. Cumplida la condena, el supuesto muerto aparece vivo, y se demuestra que los pastores confesaron el crimen sometidos a torturas, mientras eran acusados por todo el pueblo.

Tras su rodaje y postproducción, la primera semana de diciembre de 1979, la junta de clasificación de películas del Ministerio de Cultura asiste a la proyección de *El crimen de Cuenca*. En ese momento ya no hay censura, por lo que esta cuestión en principio es un mero trámite, el único riesgo era que la clasificasen con el anagrama “S”. Sin embargo, los vocales de la junta quedan sobrecogidos al ver en pantalla las imágenes de tortura cuyos autores son guardias civiles, y remiten el expediente a fiscalía. A partir de entonces, durante veinte meses, tras suspender el estreno sine die, la película queda confiscada, su directora procesada por un tribunal militar, y se suceden protestas en los periódicos, proyecciones clandestinas, incluido un pase en el Festival de Berlín donde se producen desmayos entre el público. Mientras, el escándalo de la película interfiere una y otra vez en la agenda política del momento en aquellos convulsos tiempos de la transición.

Cuando finalmente se estrena la película, tras la reforma del código militar y la resolución judicial que anula la suspensión, las amenazas de bomba de la ultraderecha obligan a la policía a adoptar fuertes medidas de seguridad para proteger a los espectadores. Estos, lejos de amedrentarse, forman grandes colas para ver la película prohibida por la censura cuando ya no había censura...



Finalmente, no ocurre nada que lamentar y sí mucho que recordar. La película se convierte en una defensa y progreso de los derechos y libertades. Uno de los éxitos más grandes de la historia del cine español.

Cuarenta años después, en los pueblos donde se rodó *El crimen de Cuenca*, escenario real del “caso Grimaldos”, se recuerda con cariño el paso del equipo de la película. Precisamente aquel lugar donde se desarrollaron los dos injustos hechos con setenta años de diferencia. Unos pueblos que han contribuido a ser un símbolo de progreso de la democracia y de los derechos y libertades.

Y había que contarlo. Eso es lo que narra *Regresa El Cepa*.

En el mundo del documental, al menos en mi caso cuando voy a trabajar con entrevistas, independientemente de que haya estudiado a fondo la materia, y haya formado mis hipótesis de trabajo, el guion que elaboro es en algunos bloques tan solo una mera escaleta. Esto se debe a que la información de los entrevistados puede variar el rumbo de la investigación y del documental. Incluso aquí, que estaba todo tan estudiado. Por eso es necesario, una vez rodado, elaborar el guion de montaje antes de pasar a editar.

No obstante, yo tenía clara la estructura del documental, que debía de concluir con la llegada del Cepa a Belmonte, y sobre todo las primeras secuencias del

guion, el arranque de la película, que me permito, dispensen de nuevo, reproducir aquí:

“1 SENTENCIA JUDICIAL

Sobre la pantalla, a forma de rodillo, va subiendo el texto del auto judicial, mientras escuchamos su lectura por parte del actor de doblaje.

VOZ OFF

Auto 33/80.

En Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.

Resultando. Que con fecha de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, Su Señoría, con mi asistencia, se desplazó al Ministerio de Cultura para efectuar el visionado de la cinta cinematográfica *El crimen de Cuenca*, a efectos de determinar el alcance y naturaleza de los hechos que se narran en dicho film.

Considerando. Que los hechos narrados en dicha película pudieren ser constitutivos de injurias al Instituto de la Guardia Civil, específicamente por varias secuencias que aparecen a lo largo de la cinta, y concretamente, en los rollos tercero y cuarto, los que contienen las torturas.

Visto el artículo 317 del Código de Justicia militar, 816 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás concordantes.

Se decreta. El secuestro de la película cinematográfica *El crimen de Cuenca*, original y todas las copias, librándose, para que tenga su debido efecto, urgentemente, los oportunos mandamientos a los Ministerios de Cultura y de Interior. Juzgado Militar Permanente número 5. Capitanía General de Madrid.

2 EXT/INT. CINE. DÍA

El actor GUILLERMO MONTESINOS entra a una sala cinematográfica y se sienta en una butaca.

3 EXT/INT. CINE. DÍA

Se apagan las luces de la sala, y GUILLERMO MONTESINOS observa la pantalla. Empieza a verse en pantalla las colas de la película y la cuenta atrás universal. Entra a proyectarse el tráiler cinematográfico de “El crimen de Cuenca”.

4 TRAILER CINEMATOGRAFICO

Insertamos tráiler original de *El crimen de Cuenca*.

VOZ OFF - tráiler original

En Osa de la Vega, Cuenca, a principio de siglo, sucedieron los hechos cuya tremenda realidad supera cualquier ficción.

El crimen de Cuenca.

Daniel Dicenta es Gregorio.

José Manuel Cervino es León.

Héctor Alterio.

Amparo Soler Leal.

Fernando Rey.

La fabulación popular y oscuros intereses deformaron la historia.

Conozca la verdad sobre...

El crimen de Cuenca.

Una película dirigida por Pilar Miró”.

El plano final del tráiler se congela para da lugar a:

“5 CRÉDITOS

Sobre la imagen congelada de los personajes de León y Gregorio en *El Crimen de Cuenca*, tintado en amarillo, y a modo del cartel original de la película de Pilar Miró, aparecen los nombres artísticos, técnicos y de producción del documental *REGRESA EL CEPA*”.

Los créditos terminan con la cita:

“Cada acontecimiento político del país ha incidido siniestramente en la película”.

(Pilar Miró)

6 EXT. PUEBLO CUENCA. DÍA

GUILLERMO MONTESINOS llega a los pueblos de Cuenca.

GUILLERMO MONTESINOS

Soy Guillermo Montesinos. Actor. En *El crimen de Cuenca* de Pilar Miró encarné a José María Grimaldos, el Cepa, personaje real, que había existido. Un pastor que fue dado por asesinado en 1910 y que después regresaba. Vivo, por supuesto. Aquel fue el llamado caso Grimaldos, por el que fueron condenados injustamente dos inocentes. En el caso Grimaldos, el Cepa regresaba. En *El crimen de Cuenca* también regresaba el Cepa, interpretado por mí. Han pasado cuarenta años, y yo vuelvo a los mismos lugares del Cepa. El de verdad y el de ficción...”.

A partir de aquí, el bloque central del guion de rodaje, queda esbozado con unas acciones escaletadas que se fijan de la siguiente forma:

- ♦ Planos de GUILLERMO MONTESINOS caminando y observando por las localizaciones de *El crimen de Cuenca*, mientras escuchamos sus recuerdos en *off*. Él en sí mismo es personaje, hilo conductor del documental, que nos lleva de unos apartados a otros y nos hace avanzar la historia.
- ♦ Entrevistas a artistas, técnicos y figurantes vecinos que trabajaron en *El crimen de Cuenca* sobre las circunstancias de producción, rodaje y dificultades de la película. Entrevistas a especialistas, políticos, investigadores, sobre el contexto sociopolítico de la película y el secuestro de la misma, con acento a profesionales que subrayen la perspectiva de género.
- ♦ Material fotográfico y documental animado de *El crimen de Cuenca*, con textos narrados por actores de doblaje.
- ♦ Metraje original de la película.

Con los apartados:

- ♦ El caso Grimaldos.
- ♦ El proyecto, y la elaboración del guion. La producción y rodaje de la película. La repercusión en los municipios de rodaje.
- ♦ El proceso administrativo y judicial alrededor del estreno de la película.
- ♦ El pase en el Festival de Berlín.
- ♦ La relación de la película con el momento sociopolítico del momento.
- ♦ El estreno.
- ♦ Las conclusiones finales. Lo que aporta la película a la historia de España.

Y tras esto el guion entraba en su recta final, que, como he dicho tenía muy clara y marcada:

“BLOQUE FINAL

8 EXT. BELMONTE. DÍA

GUILLERMO MONTESINOS camina por las calles de Osa de la Vega y Belmonte. Llega a la Plaza del Palacio del Infante Don Juan Manuel de Belmonte, lugar de rodaje de la secuencia final de *El crimen de Cuenca*. Allí su personaje del Cepa se encontraba con Gregorio y León, y los vecinos. Igual que ellos, GUILLERMO MONTESINOS se encuentra en la plaza con los vecinos. En este caso no abuchean al Cepa, sino que lo aplauden”.

Y tras reunirme para presentarles el guion preliminar a los actores de la película de Pilar Miró, Guillermo Montesinos y José Manuel Cervino, nos ponemos en marcha con un proyecto que nunca hubiese llevado adelante sin nombres tan fundamentales como los de mis compañeros Ángel Mora o Alejandro Pacios, por citar dos de ellos, y con la ayuda de personas como Sol Carnicero. Finalmente, el proyecto es producido por Artistic Films y Centuria Films en colaboración con Ob-

jetivo 7 Producción Audiovisual, Argot Films, Ecam, el Ayuntamiento de Belmonte y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la participación de Castilla-La Mancha Media.

Desde el principio vi muy claro que *Regresa El Cepa* tenía que tener una estructura de película de ficción, con tres actos marcados, y un tono de género, de Thriller. La idea de una película que surge en otro rodaje, *El perro* de Antonio Isasi, por sugerencia de un nombre internacional como es Jason Miller, aquel de *El exorcista*, que quiere ser llevada al cine por un productor que pretende emular el éxito de *El expreso de medianoche*, era un punto de partida sugerente. Si a esto le sumas conflictos en el guion, un contenido visual que como poco iba a resultar escandaloso, y un rodaje muy tranquilo, como la calma que precede a un nudo de intriga in crescendo, apasionante, que termina en un final feliz, tienes mimbres para que salga algo interesante.

El rodaje de *Regresa El Cepa* transcurrió sin problemas ni contratiempos, simultaneando la filmación de las secuencias con Guillermo Montesinos, con la de las entrevistas, así como las grabaciones de las locuciones, en localidades de Cuenca (Belmonte, Osa de la Vega, Tresjuncos, Villaescusa de Haro), Toledo (Borox) y Madrid (Las Rozas, Majadahonda, Boadilla del Monte, Madrid). Y más allá del inmenso placer que me produjo, como buen cinéfilo antes que cineasta, de rodar en el castillo de *El Cid*, *Los señores del acero*, *El retorno del hombre lobo*, o la versión de Bakshi de *El señor de Los anillos*, el de Belmonte, algunos de los momentos del rodaje de nuestro documental me han dejado marca.

En general el rodaje de *Regresa el Cepa* ha sido emocionante, tanto el encuentro de parte del equipo artístico técnico de *El crimen de Cuenca* en el Palacio de las Alhajas de Madrid, lugar de filmación de las secuencias más duras de la película de Miró, como la subida de Guillermo Montesinos por las calles de Belmonte. Pero, yo me quedaría especialmente con tres momentos del rodaje del documental.

Uno fue el rodaje en el cementerio de Osa de la Vega con Guillermo Montesinos. Primero porque nos resultaba muy impresionante pisar el terreno agreste de un camposanto ya abandonado, que había sido, aparentemente vaciado de enterramientos. Pero, aún más importante, porque ahí certifico la triple dimensión intracinematográfica e intrahistórica de *Regresa El Cepa*. Un actor que regresa al lugar de rodaje de una película que narra unos hechos históricos de ese mismo lugar. Porque ese cementerio no solo era la localización donde Daniel Dicenta y José Manuel Cervino, encarnando a los dos pastores, cavaban en busca de un cuerpo que sabían que no estaba. Mucho más importante, era el lugar real donde cavaron Gregorio y León en 1913.

Otro. Quizá de los momentos más emotivos del rodaje. Cuando nuestro añorado Diego Galán se emocionó contando el pase de *El crimen de Cuenca* en Buenos Aires con las Madres y Abuelas de Mayo. A una de estas mujeres le tuvieron que sacar de la sala de proyección, conmovida ante las duras imágenes, gritando “Pero a mi hijo no le hicieron eso, ¿no...?”. Esa es la idea de que un mensaje audiovisual puede trascender fronteras, de lo absolutamente vigente que era, entonces, y ahora, el gran problema universal de no respetar los derechos humanos.

El tercero. Tras uno de los primeros pases de *Regresa El Cepa*, el de Tenerife, al que acudimos a presentar la película José Bono, Guillermo Montesinos y un servidor. En el coctel, una señora se acercó a charlar conmigo, para decirme que le había llegado muy hondo el documental y que estaba muy agradecida. Permaneció mucho rato a mi lado mientras saludábamos, y percibí que quería decirme algo más. Un rato después, en un aparte, me confesó que hacía tres décadas había sido torturada en un cuartel del País Vasco, y que lo que más le había costado fue pasar la vergüenza, además de ser la víctima no sentirse culpable. Y que películas como la nuestra son necesarias. Tremendo.

Y por fin, las conclusiones. Sobre todo, saco una gran idea por encima de todas. La idea del gran poder del cine. *El crimen de Cuenca* era tan solo una película, una más, bien realizada y bien producida, pero una más. ¿Solo? No. Mucho más. *El crimen de Cuenca* personifica el poder del cine como motor de cambio.

Una película puede cambiar muchas cosas. Y *El crimen de Cuenca* lo hizo. Era necesario contarlo. ”Padres los que tengáis hijos, hijos los que tengáis parientas...”.



EL CRÍMEN DE CUENCA



Anexo:

ÍNDICE ONOMÁSTICO

A partir de los datos recopilados por Juan Antonio Porto

La información y los materiales recopilados en esta relación alfabética proceden fundamentalmente de la documentación recogida por Juan Antonio Porto en su tesina *El crimen de Cuenca. Datos y notas inéditas sobre una película española y el error judicial en que se basa* (1981), recurrentemente citada como fuente en diferentes trabajos de investigación. Elaborada a partir de datos aportados por el sumario, por las crónicas periodísticas de la época y, lo más importante, por trabajo de campo desarrollado por el autor durante dos viajes a los pueblos de la comarca; allí tuvo oportunidad de entrevistar a numerosos testigos que vivieron los hechos personalmente. También encontró ocasión para hablar con algunos familiares descendientes directos de los protagonistas. No constituyen, pues, datos de una investigación de carácter histórico, pero aportan un punto de vista muy enriquecedor como material de primera mano. Constituirían los mimbres para construir un relato documentado de los hechos, cómo los vivieron y cómo lo recordaban las personas que los protagonizaron, sea para una película o para una novela. Luego los acontecimientos se desarrollaron de forma distinta, y Porto decidió recoger el trabajo en un texto, cuya información sobre los personajes recuperamos ahora; merece la pena, aunque no sea para una novela ni para otra película. Es necesario advertir la condición de tomar las reseñas como lo que son: apuntes para desarrollar los personajes de una obra de creación literaria o cinematográfica, pero manteniendo la esencia y el espíritu de aquellos acontecimientos que marcaron a varias generaciones de paisanos.

Como oportunamente advierte Juan Antonio Porto, este índice onomástico no es un trabajo resuelto para fundamentar el rigor de la película, su relación desborda las exigencias de cualquier obra cinematográfica, más bien pretendía ser el fundamento para la redacción de una novela al estilo de *A sangre fría*, pues solo una documentación exhaustiva como la que aquí presenta podría ser la base para completar tal propósito.

P.A.

Algaba, Petra. Esposa de Vicente Moreno, dueña de los baños de La Celadilla, quien declara, en el sumario abierto por el juez de instrucción de Belmonte Antonio Rodríguez y González que “un pastorejo de la comarca, pequeño él, al que le decían José María” estuvo como cliente a finales de agosto y podría ser, en efecto, el zagal desaparecido. Al reabrirse el sumario sobreseído estas citas no fueron, sin embargo, evacuadas.

Álvarez de Neyra, Enrique. Abogado defensor de León, nombrado de oficio, que se hizo cargo del asunto con muy poco tiempo por delante (apenas unas horas) por la renuncia voluntaria, en el último momento, de Ramón Sánchez Catalán, designado inicialmente. Al igual que el defensor de Valero pactó con el fiscal para librar a los acusados de la pena capital, solicitada por el acusador público en las conclusiones provisionales. La presión pública parecía abocar a los reos al patíbulo, pero finalmente el fiscal redujo su petición definitiva a cambio de la confesión de culpabilidad de los acusados. Neyra leyó al jurado fragmentos de un texto penal del jurisconsulto Dorado Montero en los que reflexiona sobre la posibilidad del error judicial. “Fragmentos que, leídos hoy, parecen escritos para ser aplicados a este triste caso”, diría a la prensa el abogado defensor de León al desatarse todo el asunto en 1926; por entonces ejercía como Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de La Coruña, su ciudad natal. En la película *El crimen de Cuenca* aparece bajo el semblante del actor Pedro del Río.

Álvarez de Mendizábal y Bonilla, José María. Hacendado descendiente del famoso ministro isabelino de la Desamortización Juan Álvarez de Mendizábal. Propietario de la finca denominada La Veguilla, en la que había trabajado León Sánchez, y donde volverá tras cumplir condena, pero ahora trabajando solo porque sus propios compañeros se negaban “a compartir el trabajo con un criminal”. Al reaparecer el Cepa el propietario tuvo un noble gesto al escribir una carta a León pidiéndole disculpas por haber creído, tal como parecían probar las circunstancias, en su culpabilidad. Misiva que León llevó y exhibió orgulloso durante algún tiempo. Álvarez de Mendizábal fue ministro de Agricultura, Industria y Comercio en un breve período de la Segunda República, en el gabinete de centro-izquierda de Manuel Portela Valladares, desde el 30 de diciembre de 1935 hasta el 19 de febrero de 1936.

Araquistain y Quevedo, Luis de. Escritor y periodista nacido en Santander en 1886 y fallecido en el exilio en 1959. Fue director de la revista *España* y celebrado editoralista del periódico *El Sol*, desde cuyas páginas se ocupó del caso desde el primer momento. Uno de sus artículos sobre el tema, titulado “Revisión e indemnización” (*El Sol*, 7 de marzo de 1926), obtuvo una clamorosa repercusión social.

Arce, Marcelino. Vecino de Tresjuncos, propietario, que forma parte de la Comisión Pro-penados creada en el pueblo al descubrirse que Grimaldos vive. Al parecer, hasta entonces, el señor Arce era uno de los trejunqueños que peor ambiente había creado alrededor de Sánchez y Valero. También se

creó otra Comisión similar en Osa de la Vega, y ambas, conjuntamente, escribieron una carta al ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte, que le fue entregada en Madrid en propia mano, “ encuadrada en artístico pergamino policromado”. También se abrieron sendas suscripciones en favor de los inocentes condenados, iniciada en el caso de Tresjuncos con la cantidad de seiscientas pesetas.

Arroyo, Fabio. Tras su espantada, José María trabajó en diversos lugares nunca excesivamente alejados de su casa. Fabio, propietario de Camporrobles (Valencia) fue su tercer patrón, aunque solo trabajó para él unos tres meses.

Ávila, Celestino. Este criado de Alejandro Latorre fue, junto a León Parra (alias Pajarito), el primer vecino de Osa que tiene conocimiento de que el Cepa está vivo. Se lo comenta al regresar a casa, la noche del 11 de febrero de 1926, su joven amo, que a su vez lo ha oído de labios de don Rufo, el cura párroco de Tresjuncos. “He visto la carta. No hay duda: el Cepa vive”, le explica Alejandro a su empleado. Celestino es la primera persona que se lo dice a Gregorio al día siguiente, durante una parada para almorzar en el trabajo que comparten.

Ballesteros y Torre, Aurelio. Presidente del Tribunal en el juicio oral contra Valero y Sánchez seguido en la Audiencia Provincial de Cuenca en 1918. El actor José Caride le dio vida en la película.

Belinchón, Vicente. Juez municipal en Osa de la Vega que escribe a su colega de Mira, en febrero de 1926, cuando circulan insistentes rumores de que el *asesinado* vive en un pueblo de la provincia, apenas a ciento

cincuenta kilómetros. La respuesta del destinatario no se hizo esperar.

Benlliure y Tuero, Mariano. Hijo del célebre escultor homónimo, nacido en Roma (1885) y muerto en el exilio. Fue una de las firmas más combativas de la redacción de *El Liberal*, desde donde se ocupó reiteradamente del error judicial, tratando de profundizar en sus causas. Publicó dos artículos bastante beligerantes titulados “Pedimos nuestro turno” y “En torno al suceso” (*El Liberal*, 14 y 17 de marzo de 1926).

Bragado Pérez, Aureliano. Juez de Instrucción de Belmonte que ejerce, interinamente, entre el traslado forzoso de su antecesor, Antonio Rodríguez y González, y su sucesor, Emilio Isasa Echenique, que se hace cargo de su destino en enero de 1913.

Buendía, Leandro. Cuñado de José María Grimaldos como marido de una de sus siete hermanas, vive en Osa de la Vega y fue visitado por aquél el mismo día de su barrunto.

Carpintero Burillo, Eduardo. Miembro número 12 del Jurado en el juicio oral contra Gregorio y León.

Carralero, Ruperto. Procurador de León en el juicio, nombrado de oficio.

Casamayor Martínez, Juan. Juez municipal de Mira, que responde a la carta de su colega de Osa Vicente Belinchón certificando la vecindad de José María Grimaldos en esa población. Le vuelve a escribir cuando la pareja de la Guardia Civil se lleva al pastor, preguntándole por los motivos de su conducción al Juzgado de Belmonte, “pues durante el tiempo que lleva aquí nada malo se ha dicho de él”.

Catalán Valero, Gregorio. (Osa de la Vega, 1876-1901). Héroe de Báler, uno de los “últimos de Filipinas”, inmortalizado en un pobre bronce en la plaza de Osa. Murió de tuberculosis apenas regresar a su pueblo, como consecuencia de las penalidades sufridas. Primo carnal de Gregorio Valero.

Cierva Peñafiel, Juan de la (1864-1938). En 1926, como decano del Colegio de Abogados de Madrid, solicita auto de procesamiento contra los presuntos responsables de las coacciones cometidas durante la instrucción sumarial; luego actuará de defensor de los guardias civiles y de actuario (secretario) en el juicio de revisión.

Clavijo, Teodoro. El quinto de los patronos para los que trabajó Grimaldos durante su ausencia, ejerciendo como zagal de ganado en el pueblo de Mira.

Crehuet, Diego María. Fiscal del Tribunal Supremo, nombrado fiscal en la causa de revisión; extremeño de unos cincuenta años en 1926.

Cobo, Andrés. Vecino de Villar de la Encina, a 24 kilómetros de Belmonte; citado como testigo de la defensa de León en el juicio oral en 1918, no compareció.

Cobo, Pancracio. Hermano del anterior y vecino, asimismo, de Villar de la Encina, convocado igualmente como testigo para la defensa de León; tampoco compareció.

Córdoba, Alejandra. Esposa de Pascual Melguizo, madre que llegará a ser de dieciocho hijos. En su mesón, de espaldas a los guardias, dio de comer y, especialmente, de beber a los dos reos, pues estaban sedientos. También se ocupó de sus heridas, tanto de las provocadas por las torturas

como las que se infirieron ellos mismos al acometerse tras ser provocados. Al igual que su marido, Alejandra declarará ante el juez especial. En la película de Pilar Miró interpreta el papel la actriz Mercedes Sampietro.

Cortón Frexanes, Domingo. Acompañó al juez especial Moreno y Fernández de Rodas en la instrucción del expediente que a la postre daría lugar al juicio de revisión. Hombre de mediana edad fue en todo instante un eficacísimo colaborador. Cuando en 1926 fue nombrado para este cometido ejercía como Magistrado Inspector Secretario de la Inspección Central de Tribunales.

Coso, Conceso. Abogado de Gregorio en el juicio de revisión. Hombre joven con la carrera recién terminada, fue muerto en la Guerra Civil cuando luchaba en las filas nacionales. El médico de Osa de la Vega en los años setenta era hermano suyo.

Coso Arenas, Pascual. Vecino de Osa de la Vega que el 21 de abril de 1910 compra seis corderos y dos corderas a José María Grimaldos por un total de cien pesetas (a 12,50 por cabeza). Los quince duros del dinero que aún conserva el Cepa fueron, según llegó a afirmarse en el sumario, los que despertaron la codicia de los dos presuntos criminales. Tras la desaparición del Cepa el Juzgado se incautó del ganado. Se comentaba que Pascual actuaba en nombre de Francisco Antonio Ruiz, el patrón de Gregorio y León.

Coso, Martina. Vecina de Osa de la Vega, criada en casa de Francisco Antonio Ruiz, patrón de los tres implicados en el suceso. Fue citada por la defensa de Gregorio para

que atestiguase que tanto el día de autos como los sucesivos el acusado estuvo en casa del amo, asistiéndole de una enfermedad. Finalmente no compareció.

Coso, Vicente. Hacendado de Osa de la Vega para el que trabajó, desde los diez hasta los dieciséis años, Gregorio cuando quedó huérfano de padre. Vicente Coso era pariente del que después sería su abogado defensor en el juicio de revisión.

Coso Calero, Ángel. Testigo de cargo en el juicio oral de 1918 en la Audiencia de Cuenca. Este sí compareció.

Cubertoret, Félix, alias el Torero. Testigo en el juicio citado por la defensa de León y que, excepcionalmente, se presentó a declarar. Vecino de Socuélamos a quien León conoció durante su trabajo para Juan Pedro Montoya en Pedro Muñoz (Ciudad Real). Avesindado en otra provincia, no sufrió las presiones de los vecinos que rodearon a los convocados como testigos de la defensa en los pueblos la comarca, por eso se presentó a prestar declaración.

Cubillo, Antonio. Magistrado del Supremo que formó parte del Tribunal en el juicio de revisión.

Díaz, Andrea. Vecina de Tresjuncos a quien León encuentra en Osa, y por cuya mediación manda aviso a los padres de Grimaldos de que han pasado ocho días desde su partida sin que haya regresado, pese a haber comentado que solo quería darse “cuatro baños”.

Díaz Ortega, Telesforo. Número de la Guardia Civil destinado en Belmonte, y acaso el torturador más enardecido según testigos de la época, que se referían a él

con verdadero temor. Declaró ante el juez especial y fue sometido a un careo con el sargento Taboada. Lo interpreta Jaime Segura en la película de Miró.

Dorado Montero, Pedro (1861-1919). Juista nacido en el seno de una familia campesina pobre. Interesado en las reivindicaciones obreras, colaboró intensamente en la prensa proletaria. De una de sus obras, como remate de su intervención, leyó un párrafo el abogado defensor de León, Álvarez de Neyra, donde el autor se refería a la posibilidad del error judicial.

Eras, Toribio. Juez municipal de El Pedernoso, en cuyo término están enclavados los baños de La Celadilla. A instancia de Antonio Rodríguez y González, juez de Belmonte en 1910, instruye diligencias sobre la posible estancia en los baños del pastor desaparecido. Concluida su actuación las remite al juez de instrucción que se las había encargado. Con posterioridad, cita en el Juzgado de Belmonte a Petra Algaba y Bienvenido García, dueña y criado, respectivamente, del establecimiento para que, en presencia del juez, ratifiquen mediante palabra sus declaraciones en las diligencias.

Escobar, Felipe. Alcalde de Osa de la Vega en 1926, componente de la Comisión Pro-penados de este pueblo. Abrió una suscripción en favor de los inocentes con noventa pesetas.

Escribano Quintanilla, Teófilo. Juez de instrucción de Belmonte en 1926, como tal ha de hacer frente a la papeleta que se le presenta de improviso con la aparición del pastor al que se creía asesinado. Sin ardrarse, toma la iniciativa y a la llegada del juez especial tiene resueltos varios de los

trámites, entre ellos el de la identificación de José María. Su vena lírica le llevó a componer un soneto titulado “El drama de Grimaldos”.

Fernández Flórez, Wenceslao (1885-1964). Entre los muchos relatos del novelista gallego figura uno directamente inspirado en el suceso titulado “Un error judicial”, en el que el injustamente condenado adopta la trágica resolución de asesinar al reaparecido, al considerar que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito.

Ferrer Martín, Cristina. Vecina de Mira, novia de José María Grimaldos, con el que hace vida marital y al que da tres hijos: un niño, el primogénito, que muere pronto, y dos niñas, María, nacida en 1920, y Alejandra, en 1924. Cristina llegó a pensar que su novio era casado, y por ello se resistía al matrimonio. El hecho de que no trabara amistades en el pueblo, unido a que jamás hablaba de su pasado, acrecentaron sus sospechas. Finalmente se casaron “en cuanto volvió oficialmente a la vida”, pues desde 1913 figuraba a su nombre una partida de defunción. Cristina marchó con su marido a Chirivella, a las afueras de Valencia, y lo precedió a la tumba. La actriz Marisa Tejada interpretó el papel en la película de Miró.

Figueroa, Gonzalo Amalio. Oficial del Juzgado de Belmonte en 1913 y 1916, año en el que trabajaba como actuario interino. Respondió ante el juez especial para negar, primeramente, las irregularidades referidas por Gregorio y León en la instrucción sumarial, para terminar contradiciéndose patéticamente.

Fuentes, José. Propietario, alcalde de Mira que tomó a su servicio, como pastor, a Grimaldos cuando apareció un día por el pueblo como un hombre sin pasado.

Fuentes, Tomás, alias el Moreno. Se salvó por los pelos de verse implicado en el asunto. Trabajaba como mayoral para Francisco Antonio Ruiz, pero lo despidió por llamar “puta” a su mujer, Juana Moreno, tras una discusión con el ama porque solo les daba cebollas para comer. León ocupó entonces el puesto de Tomás, al parecer en los primeros meses de 1910.

García Ruiz, Bienvenido. Vecino de El Pedernoso, criado encargado de los baños de La Celadilla. Fue citado como testigo de la defensa de León pero no compareció.

García, Dionisia. Natural y vecina de Osa de la Vega, novia en 1910 de Pedro Rada, apodado el Potra, mayoral de ganado que, tras encerrar a los animales, acude a verla cada día. También fue a verla el 21 de agosto de 1910, después de hablar con José María, y a una hora en la que “si de verdad fue asesinado, ya debería estar muerto”. Dionisia y Pedro no tardaron en casarse.

García, Olegario. Número de la Guardia Civil destinado en la guarnición de Belmonte en 1913, responsable, asimismo, de los malos tratos infligidos a los presos. En 1926, estando ya retirado, declaró ante el juez especial.

García Gómez, Jorge. Vecino de Tresjunco que investiga la desaparición de José María en compañía de dos primos de este, Manuel y Adrián. Los tres sostienen ante el juez de instrucción que el pastor ha sido

asesinado. Citado como testigo de cargo en el juicio oral, sí compareció.

García Goyina, Francisco. Magistrado del Supremo que formó parte del tribunal en el juicio de revisión.

García Grimaldos, Pedro Antonio, alias Picha. Hijo de Santiago Grimaldos, hermana de José María, en cuya casa de Tresjuncos pasó unos días tras su reaparición. Picha, niño entonces, recuerda que el Cepa compartía la cama con su hermano mayor, Tomás, que quería saber por qué su tío se había marchado, pero no recibió respuesta.

García Grimaldos, Tomás. Hijo mayor de Santiago y sobrino carnal de José María, con el que tuvo que compartir la cama a su regreso durante ocho o diez días. Tomás era por entonces un joven lleno de curiosidad, sin que su tío abriera la boca para disiparla.

García Moreno, José. Miembro número 10 del Jurado en el juicio oral de Cuenca.

Garrido Caverro, Leopoldo. Abogado defensor, nombrado de oficio, de Gregorio, en sustitución de Constantino Lumbreras. Natural de Cuenca, de cuyo Colegio de Abogados su padre era decano. Muy joven, se estrenó en el foro precisamente con la defensa del encausado sin apenas tiempo para preparar alegato legal. Hasta 1926, cuando estalló la bomba informativa, mientras ejercía como juez de instrucción en Almansa, se consideró un gran éxito profesional conseguir salvar la vida de su patrocinado, gracias, sobre todo a los buenos oficios del fiscal Santos Vega, que fue quien redujo la petición de la pena en las conclusiones definitivas, a cambio de la de-

claración de culpabilidad de los acusados. En *El crimen de Cuenca* aparece brevemente bajo el semblante del actor Francisco Guijar.

Garrido Romero, Leopoldo. Decano del Colegio de Abogados de Cuenca, padre del anterior. Publicó varios artículos en la prensa sobre el asunto, pero sobre todo uno verdaderamente revelador, que vio la luz en *El Liberal* madrileño el 23 de marzo de 1926, donde trae a colación diversos casos, archivados en la Audiencia conquense, en que los homicidas intentaron, infructuosamente, deshacerse del cadáver o los cadáveres de sus víctimas. También analiza, con rigor crítico, las contradicciones entre sumario y causa.

Gascón Lara, Valentina. Madre de León, nacida en 1856. Al ser detenido su hijo en 1913, emprende andando el camino de La Celadilla, distante unas siete leguas de su domicilio en Osa de la Vega. Allí pudo comprobar, por su cuenta, que alguien que bien podría ser el pastor desaparecido, había estado los últimos días de agosto tres años atrás. El Juzgado de Belmonte no admitió su declaración. Convocada en 1926 por el juez especial, enferma de emoción, no fue capaz de articular palabra. En cualquier caso, la duda sobre la culpabilidad de su hijo la acompañó mucho tiempo.

Giménez Monreal, Daniel. Miembro número 5 del Jurado popular en el juicio oral.

Giral, Ramón. Propietario de Tresjuncos que formó parte de la Comisión Pro-penados de su pueblo.

Girón, Conrado. Abogado viudo de Quintanar de la Orden en cuya casa servía de

ama una Varona hermana de Dolores, y que, como abogado, aconsejó a Gregorio durante la instrucción del sumario abierto por el juez Rodríguez y González en 1910. Ante el juez especial, recordará en 1926 sus gestiones para que Gregorio y León, como mal menor, se declararan culpables, tal y como solicitaba el fiscal.

Girón Porras, Hilario. Juez municipal titular de Osa de la Vega en 1910, cuando se abre el sumario.

Gómez Buendía, Gabino. Primo hermano del Cepa, que en 1910 declaró que se había despedido de él el día de autos, porque se iba a La Celadilla a tomar unos baños. Testigo de cargo en el juicio de Cuenca.

García Langa, Antonio. Cura párroco de Osa de la Vega en 1916. Natural de la provincia, procedía de una familia muy castigada durante la Guerra Civil. Formó parte de la Comisión Pro-penados de Osa.

Grimaldos, Santiago. Primo de José María. Se integró en la Comisión Pro-penados de Tresjuncos.

Grimaldos Ferrer, María. Hija mayor de José María y de Cristina, nacida en Mira en 1920. Era ya una zagala cuando Feliciano Montero, cura de la parroquia de la Asunción de Mira le dijo al Cepa que tenía que casarse y *poner orden* en su vida.

Grimaldos Ferrer, Alejandra. Hija pequeña de José María, nacida en Mira en 1924. Cuando se hace la película vive en Chirivella (Valencia).

Grimaldos López, Andrés. Hermano gemelo de José María, nacido el mismo día, bautizado en honor al patrón de la fecha, San Andrés Corsino. Falleció, con dos me-

ses y medio, el 26 de abril, a consecuencia de una bronquitis capilar, según el diagnóstico facultativo incluido en su partida de defunción. Algunas opiniones interesadas manifestaron que el reaparecido era precisamente Andrés; a la partida de defunción que certificaba su muerte, oponían el mismo documento expedido en 1913 a nombre de José María constatando su óbito.

Grimaldos López, Capistrana Presbítera. Sexta hermana de José María, llamada así por el santo del día de su nacimiento.

Grimaldos López, José María, alias Cepa. Nacido en Tresjuncos el día 4 de febrero de 1882, junto a su hermano gemelo Andrés. Fue rechazado de la milicia por no dar la estatura mínima, fue tallado en 149 centímetros. Analfabeto, aunque con dificultad llegará a leer las mayúsculas. Zagal de Francisco Ruiz, asimismo patrón de Valero y Sánchez. Según parece, aunque se le tacha de ser algo *falto*, poseía una buena memoria. Su barrunto de 1910 tenía un antecedente, pues en 1898 recibió el encargo de traer agua de un manantial sito en Villarejo de Fuentes denominado La Gotera, con fama de dar la mejor agua de la comarca, y tardó varios días en regresar. Como evidencia la carta del párroco de Mira, el Cepa conocía la muerte de su madre y por tanto debería tener alguna noticia sobre las consecuencias de su espantada. Desconfiado y simple como era, pensó que si se presentaba a la autoridad acaso soltarían a los acusados y lo encerrarían a él. En su descargo, hay que reconocer que nunca se ocultó, disimuló su origen ni cambió de nombre. Hasta tal punto, que en Mira vivía precisamente frente al cuartelillo de la Guardia Civil,

donde sacó a su nombre la cédula de vecindad, que debió renovar varias veces; documento que llegó a convivir con su partida de defunción. Hay quien piensa que huyó para no entregar a su madre el resto del dinero que tenía de la venta de sus ovejas, pues ya se había quedado con cinco duros y amenazaba con llevarse también el resto. Se comentaba que podía ser epiléptico, pues en alguna ocasión perdió el sentido; en una ocasión, tras su regreso, durante el trámite de identificación enfrentado a sus hermanas, cayó al suelo y como tardaba en recuperarse fue inyectado por indicación del médico. Sus huidas sin sentido podrían avalar esta teoría. El Cepa, principal protagonista del suceso, quedará para siempre marcado por la imagen que Guillermo Montesinos creó para darle vida en la película *El crimen de Cuenca*.

Grimaldos López, Luz. Cuarta hermana de José María.

Grimaldos López, María de los Ángeles. Séptima y más joven de las hermanas, conocida por todos simplemente como María.

Grimaldos López, María Santos. Segunda hermana de José María, casada con Miguel Torres, casero de la finca La Muela, próxima a Villarejo de Fuentes, donde se afirmaba que el “ánima del muerto” había sido vista por Manolillo, el hijo de los caseros, un chico de comprometedor inocencia. No obstante, su madre mandó decir una misa por el eterno descanso de su hermano, que al parecer se volvió a aparecerse durante la celebración, como manifestaron los gritos, harto elocuentes, de madre e hijo.

Grimaldos López, Paz. La tercera entre las siete hermanas del Cepa. Casada en Hontanaya, donde se dice la visitó José María tras pasar por la finca La Muela para ver a su hermana María Santos.

Grimaldos López, Santiaga. Quinta hermana de José María. Cuando reapareció no quería oír hablar de él, de lo avergonzada que se sentía; sin embargo, lo acogió en su casa de Tresjuncos durante algunos días, donde el Cepa compartió cama con su hijo Tomás, que no logró sacarle palabra sobre su ausencia, con el argumento de que temía se lo contara a su madre.

Grimaldos López, Saturnina. La mayor de las hermanas del Cepa.

Grimaldos López, Urbano. Hermano de José María fallecido durante el juicio oral, el 18 de mayo de 1918, a la edad de treinta y cuatro años, a consecuencia de una úlcera de estómago. Era más joven que su hermano desaparecido y había venido al mundo tras siete hembras y el doble alumbramiento de sus hermanos gemelos. Entre la numerosa prole familiar, el Cepa fue siempre considerado el hermano pequeño, tanto por su físico como por sus limitaciones del intelecto.

Grimaldos Salgado, Anselmo. Padre de José María, nacido en 1836, casado con Juana López Gómez. En 1910 todos los hijos del matrimonio se han independizado y ambos viven solos en el domicilio familiar. Solo el Cepa sigue considerando la casa de sus padres como propia, y cada domingo acude a ella desde Osa, donde trabaja, para mudarse de ropa. Al parecer, tenía algún problema con la bebida, al igual que su mujer. Estaba emparentado con diversas fami-

lias de relativo nivel social, cuyas influencias acabarían terciando para que José María fuera considerado muerto (asesinado) y no simplemente desaparecido. Murió, casi con ochenta años, poco después de la huida de su hijo, aunque la jefatura del clan familiar la ostentó siempre su mujer. El actor Roberto Cruz le puso rostro en la película de Pilar Miró.

Grimaldos Sánchez, Adrián. Primo de José María. En compañía de su hermano Manuel y de un pariente lejano llamado José García Gómez investigaron sobre el paradero del Cepa, visitando en repetidas ocasiones el Palomar de la Virgen de la Vega. Al final, convencido, no se cansaba de repetir que Gregorio y León lo mataron con el objeto de robarle.

Grimaldos Sánchez, Manuel. Hermano del anterior, a quien acompañó en sus pesquisas, igualmente convencido de la implicación de los dos sospechosos en el *asesinato* de su primo, según repetía a quien quisiera oírlo.

Guardia Sanz, Nicasio. Miembro número 6 del Jurado Popular en el juicio de Cuenca.

Guerra, Pedro. Alcalde de Osa de la Vega en 1913, cuando el recién llegado Juez Isasa reabre el sumario previamente sobreesido. Veterinario de profesión, integró la Comisión Pro-penados que se organizó en el pueblo de los dos inocentes.

Guijarro, Salustiano, alias Coscorro. Natural y vecino de Osa donde había nacido en 1903. Novio de Manuela, primogénita de Gregorio, con quien departía a la puerta de su casa cuando Alejandro Latorre trajo la noticia de la reaparición del Cepa, la ma-

ñana del 12 de febrero. Barbero de profesión, se casó con su novia ese mismo año, tras un noviazgo repleto de amarguras, pues sus vecinos le recriminaban la idea de casarse con la hija de un criminal. Cuando se rodó la película la pareja vivía en la misma casa que compartieron la madre y los hijos durante la reclusión de Gregorio, junto a la que fuera de León, solo separadas por una vivienda en medio. Dicharachero, alegre y buen imitador, Coscorro componía graciosas coplas, siempre cubierto con su boina, aunque de vez en vez de destocaba inconscientemente para jugar con la gorra mientras hablaba.

Isasa Echenique, Emilio. Hijo del juriconsulto Santos Isasa, que fuera ministro de Fomento y de Gracia y Justicia con Cánovas. Procedía, pues, de rica cuna y pertenecía a una familia de envidiable posición social, lo que se transparentaba, al parecer, en su vistosa indumentaria y en los ademanes, ampulosamente elegantes, con que subrayaba sus palabras. Como complemento a su figura, usaba siempre, sin necesidad física, un bastón que le servía como prolongación de su diestra. Había ingresado en la carrera judicial por el llamado *cuarto turno*, una puerta falsa que, al menos teóricamente, había sido abolida en 1904. Tomó posesión de su destino en el Juzgado de Belmonte en enero de 1913, donde no pudo llegar con mejor pie, resolviendo el asesinato del exalcalde de Carrascosa de Haro, de nombre Andrés, consiguiendo encerrar al culpable, convicto y confeso, en cuestión de horas; su intervención en el caso fue muy jaleada por las gentes de orden de la comarca y los primeros contribuyentes le rindieron agradecimiento, lo que probable-

mente determino, en gran medida la suerte de Gregorio y León. En abril de 1913 reabre el sumario sobreseído y de sus actuaciones se evidencian prejuicios contra los detenidos, llegando a documentar con su propia firma “el cinismo con que uno y otro niegan su culpabilidad”. Cuando se destapa el error, en 1926, ejerce de magistrado en la Audiencia Provincial de Sevilla, donde llevaba poco más de un año. Es llamado a declarar ante el juez especial, que le acusa de no ser ajeno a los malos tratos, en ocasiones practicados en su presencia, que determinaron las confesiones sumariales. El 20 de julio de 1926 puso fin a su vida, no se sabe si por envenenamiento o por un disparo, aunque la versión oficial lo achacara a una angina de pecho. Durante mucho tiempo, cuando se mencione al juez Emilio Isasa será imposible disociarlo del personaje que el actor de origen argentino Héctor Alterio compuso para retratarlo en la película *El crimen de Cuenca*; caso, como tantos otros, en que acaba imponiéndose el personaje de ficción sobre la persona real.

Iniesta Campos, Jesús, alias Basquiñas. Jornalero del campo, natural y vecino de Osa de la Vega que practicó excavaciones durante la exhumación en el cementerio del pueblo, en la Alameda y en los alrededores del Palomar; precisamente por ello fue interrogado por el juez especial.

Izquierdo Gómez, Federico. Miembro suplente del Jurado en el juicio de la Audiencia Provincial, convocado en previsión de alguna posible incomparecencia de los titulares.

Jáuregui y Mendoza, Juan José (1882-1938). Médico forense de Belmonte que

accedió al cargo en 1912, poco tiempo antes de la llegada del Juez Isasa, con el que trabó una gran amistad. Venía de ejercer de médico rural, durante año y medio, en la localidad de Pozorrubio de Santiago. Colaboró en las diligencias de la reconstrucción sumarial por delegación expresa de su señoría, y dirigió la exhumación en el cementerio de Osa de la Vega. Poseía uno de los dos automóviles que había en toda la comarca. En sus declaraciones al juez especial alegó haber sido sorprendido en su buena fe. Cuando llegó a Belmonte, los rumores señalando que Grimaldos había sido muerto violentamente eran tan insistentes, cuando menos, a quienes consideraban que el Cepa se había ido por las buenas, sin despedirse. El forense consideraba que Dolores Varón, esposa de Gregorio, era una histérica, pues el día que acusó a su marido sufrió dos ataques de ansiedad, recordando que tuvo que acompañarla, por disposición del juez, para que los ataques no se repitieran. En la película el papel de Jáuregui recayó en el actor José Jesús Valverde.

Jenoy Palomo, José. Miembro número 8 del Jurado en la Audiencia de Cuenca.

Labarga Salazar, Baldomero. Médico de Osa de la Vega que interviene, asimismo, en las exhumaciones realizadas en el camposanto, bajo la dirección de su compañero el doctor Jáuregui. Se negó a firmar la partida de defunción de Grimaldos hasta tanto no apareciera el cadáver, o algún resto que pudiera ser identificado. Sin embargo, el acta de defunción es inscrita en el Registro ese mismo año con la firma de don Baldomero (como todos lo conocían); según declaró al juez especial, se decidió a firmar

para evitar más sufrimientos a los acusados. El actor Antonio Canal interpretó al personaje en la película sobre los hechos.

Lara, Inocente. Vecino de Tresjuncos. Durante su estancia en Mira, Grimaldos se enteró de su presencia en la vecina localidad de Cardenete, a donde había ido como tratante de ganado. El Cepa anduvo los treinta kilómetros que lo separaban de este pueblo con el ánimo de saludar a su paisano, pero cuando llegó, Inocente había emprendido el regreso a Tresjuncos.

Latorre, Alejandro. Joven perteneciente a una de las casas más fuertes de Osa. Estudiante, señorito para los braceros, con los que se mostraba abierto y cordial. Tenía novia en Tresjuncos, a la que iba a ver a diario, luego participaba en las tertulias con las fuerzas vivas del pueblo, donde se enteró casualmente del contenido de la carta recibida por el párroco de la localidad, en la que se certificaba que el Cepa estaba vivo. Esto sucedió, con toda probabilidad, en la noche del 11 de febrero, día festivo en España por disposición del Directorio, que quiso celebrar a todo trapo la llegada a Buenos Aires del avión español Plus Ultra. A la mañana siguiente, ya en Osa, Alejandro fue a casa de Gregorio a notificar la buena nueva, pero como estaba en el tajo se lo contó a Coscorro y a Manuela Valero, los novios que charlaban en la puerta de la casa.

León Ecobar, Felipe. Alcalde de Osa en 1926, miembro de la Comisión Pro-penados de la localidad

Longué, Bernado. Magistrado del Supremo que formó parte del Tribunal en el juicio de revisión.

López, Eufrasio. Nacido en Osa en 1888, donde reside, cuando se rueda la película, en casa de su yerno Julián Fuentes López. Herrero en 1926, por su trabajo no salía del pueblo como hacían los jornaleros del campo todos los días. Asistió a la frustrada exhumación en el cementerio donde tuvo que cavar por orden del guardia Telesforo García. En principio se negó, pero un amago con el mosquetón del guardia le hizo desistir en su actitud. Según su propio testimonio, aquel día llovía intensamente, lo que coincide con lo reflejado en el sumario. Según su opinión "el juez Isasa era lo que se dice un verdugo, muy permisivo con la actitud de los guardias. Los reos sufrieron mucho castigo y quedaban totalmente aturdidos, por ello lo mismo decían una cosa que la contraria. Los trastornaron y no sabían qué contestar. Claro que la política también influyó; algunas veces venía por el pueblo el duque de Tarancón, que era diputado provincial por el partido conservador, pero como en Osa no lo votaban lo estropeó todo. Desacreditó al pueblo, donde de alguna manera todos acabaron siendo criminales, sin haber hecho nada.... Cuando viajaba no podía decir que era de Osa. En cambio, los de Tresjuncos votaban siempre por el Duque, por eso tenían mejor rumbo. Los de Osa les prohibíamos pasar por aquí, así que para ir a Belmonte tenían que dar mucho rodeo. Los pueblos estaban bastante reñidos".

López, Jesús. Sexto y último patrón de Grimaldos en Mira, con el que llevaba un año de pastor cuando hacia las diez de la noche del 19 de febrero de 1926 fue a detenerlo la pareja de la Guardia Civil, que al día siguiente lo llevó a Enguñados, primera

etapa de su conducción hasta Belmonte, cuyo Juzgado lo había reclamado telemáticamente.

López Gómez, Juana. Nacida en Tresjuncos en 1842, fallecida en octubre de 1918, a los 78 años, unos meses después de que Valero y Sánchez fueran condenados por el homicidio de su hijo. Madre de siete hembras y dos varones, y según diversos testimonios matrona del clan familiar. Según el parte médico falleció a causa de "debilidad senil". Es posible que conociera la suerte de su hijo, tal vez porque su segunda hija le contase la visita que hizo a La Muela tiempo después. También cabe la posibilidad de que actuase manejada por Francisco Martínez Contreras, al que había autorizado para que ejerciera la acusación privada. Cuando llegó el momento, y un abogado de Cuenca se hizo cargo de la acusación particular, a cargo de Martínez Contreras que pagó la minuta, Juana se echó atrás, lo que puede hacer sospechar que, en alguna medida, podía saber que su hijo estaba vivo, y en consecuencia no quiso cargar con la suerte de los dos desgraciados que se sentaban en el banquillo. En la vista declaró como testigo de cargo, pero muy apagada ya..., en las últimas. Solo ella sabía el estado de su conciencia. La actriz Mary Carrillo interpretó el personaje en la película *El crimen de Cuenca*.

López Osa, Filomena. Mujer de León, nacida en Villaescusa de Haro en la penúltima década del siglo XIX. Al poco de la detención de su marido abandonó Osa para regresar a su pueblo natal. Con ello evitó el vacío hostil creado por el vecindario y pudo sacar adelante a sus hijos regentando un

horno. Viejos y consumidos por la pena, los padres de León también abandonaron Osa para vivir con ella y sus nietos. Isasa la recriminó por quejarse públicamente de la detención de su marido, y la hizo comparecer en el juzgado frente a León, quien se presentó, escoltado por los guardias, hecho *un Cristo*, para que le contara que entre Gregorio y él habían matado al Cepa. Según se decía, en su simplicidad, llegó a pensar que quien le había ido con el cuento al juez de sus lamentos era el loro colgado en la ventana del juzgado, donde ella se había lamentado del atropello cometido con su marido. Durante la estancia de León en la cárcel se le murió una hija de cinco años; también en este tiempo fue concebida en la celda la hija menor del matrimonio, gracias a que el funcionario Sánchez del Fresno hacía la vista gorda durante las visitas, lo que facilitó el nacimiento de su hija pequeña.

Lorca Chicote, León. Natural de Osa de la Vega, nacido en 1880 y dueño de una finca a la salida del pueblo en dirección Tresjuncos. Cavaba en ella cuando, al atardecer del 21 de agosto, vio pasar a Grimaldos en dirección al pueblo, seguido a poca distancia por María y Felipa Vara, vecinas ambas de la localidad, que la regresaban de Osa de hacer la molienda. Declaró en el juicio como testigo de cargo.

Lumbreras, Constantino. Abogado defensor de Gregorio nombrado de oficio, renunció a su cometido a última hora, no aceptando su defensa por "haber informado en diferentes ocasiones en contra del procesado".

Martín Chico, Mariano. Procurador que en 1926 presenta a nombre de León escrito de querrela contra el juez Emilio Isasa.

Martínez Contreras, Francisco. Nació en la localidad de Almendros en 1869. Primer contribuyente de la comarca, diputado del distrito por el partido conservador y como tal hombre del duque de Tarancón. Activó la acusación, convenció a la familia de Grimaldos para que ejerciera, a sus expensas, la acusación privada, aunque la familia se negó a última hora, atizó la rivalidad entre un pueblo y otro y, en definitiva, es acaso unos de los responsables individuales máximos del baldón infame que cae sobre una comunidad que en tantas ocasiones se resistió a otorgarle sus votos, haciendo de Osa "el pueblo del crimen". No pudo ver los resultados de sus tejemanejes, pues falleció un año antes del juicio contra los dos acusados. El actor Fernando Rey lo interpretó en la pantalla.

Martínez Enciso, Pedro Rufo. Natural del Almonacid del Marquesado, cura párroco del pueblo en 1910, es quien dieciséis años más tarde recibe la carta que le remite su colega de Mira que originará el descubrimiento del error, y que solo enseñó a requerimiento de la autoridad judicial, cuando todo el mundo hablaba de su contenido. En 1920 se había desentendido de la carta que le dio a leer la segunda de las hermanas de Grimaldos, escrita, al parecer por encargo de este. El cura alegó que no se debía hacer caso de los anónimos, pues tal vez se tratara de una broma de mal gusto. Padecía de diabetes, y al descubrirse el pastel, se integró en la Comisión Pro-penados de Tresjuncos. Según afirma el rumor popular puso fin a

sus días arrojándose a una tinaja de vino, ya en tiempos de la Segunda República, al parecer agobiado por problemas familiares, derivados de un enfrentamiento con su hijo y por las tribulaciones de su intervención en el caso. En *El crimen de Cuenca* el personaje es recreado por el actor José Vivó.

Medina Coso, Águeda. El mismo día en que se vio al Cepa por última vez, cuando tenía dieciséis años, caminando hacia Osa en compañía de Anastasia Moral, un hombre al que solo conocían de vista les dijo que se volviesen, y señalando hacia el Palomar, el Tío Cachucho, levantando la cabeza del tajo mientras cavaba, les dijo que "allí le habían cortado la cabeza a alguien". Como es natural se lo tomaron a broma.

Melguizo, Pascual. Mesonero de Osa, casado con Alejandra Córdoba, padres de dieciocho hijos, en cuyo establecimiento se agredieron los acusados "como perros de presa", pese a estar esposados; fue el día 1 de mayo de 1913 tras una agotadora jornada de reconstrucción sumarial en el campo-santo. Al parecer fueron azuzados mutuamente. Al igual que su mujer, ambos declararon ante el juez especial.

Mena. Número de la Guardia Civil en la guarnición de Belmonte en 1913, fue expulsado del cuerpo posteriormente. Manchego de Las Mesas es unánimemente exculpado por los testigos, quienes recuerdan que llegó a ordenar a los presos que gritasen como si les pegara. Tras ser expulsado volvió a la agricultura, de donde procedía, y algún vecino de Osa recuerda haberlo visto, tiempo después, doblado con la azada, silencioso y solitario.

Mena Fernández, Trinidad. Miembro número 7 del Jurado en el juicio oral. Pese a su onomástico solo podía ser varón; entonces las mujeres no contaban.

Milito. Vecino de Tresjuncos cuyo nombre no parece recordar nadie, casado con una sobrina del Cepa llamada Rosario. Algunos veranos después de la desaparición bajó como segador hasta Malagón, en Ciudad Real. Al regresar le dijo a su mujer que había visto a su tío a cargo de un hatajo de corderos; lo contó por el pueblo pero por entonces nadie dudaba que Grimaldos había sido asesinado.

Mingo Cuenca, Pedro. Miembro número 2 del Jurado popular en 1918.

Moral, Anastasia. Joven de 23 años en 1926, natural y vecina de Tresjuncos. Acompañaba a Águeda Medina cuando el Tío Cachucho las abordó cerca del Palomar, donde trabajaba el día de autos. Al principio le rieron la broma, pero al extenderse el rumor sobre el asesinato de Grimaldos recordaron que fue precisamente el mismo día que fue *asesinado*.

Moral, Domingo. Propietario de Tresjuncos, miembro de la Comisión Pro-penados que se constituyó en el pueblo.

Morena, Federico. Periodista enviado especialmente al lugar del suceso por *Heraldo de Madrid*, diario liberal que se ocupa del tema con bastante seriedad. Inquieto reportero que se mueve incansablemente en busca de datos y opiniones. Terminará enfrentado, por escrito, al sargento Taboada, quien en carta dirigida al director del periódico desmiente sus declaraciones tras ver publicadas sus polémicas palabras.

Moreno, Juana. Esposa de Francisco Antonio Ruiz y madre de Constantino y Carmen. Citada como testigo de la defensa no compareció, probablemente porque, viuda desde 1912, no sabe resistirse a las presiones y el ambiente suscitados contra los acusados. Como mujer del patrón su testimonio podría haber resultado relevante, ya que Gregorio pasó tanto el 21 de agosto como los días siguientes atendiendo a su amo enfermo.

Moreno, Vicente. Marido de Petra Algaba, dueña de los baños La Celadilla.

Moreno y Fernández de Rodas, Manuel. Magistrado del Tribunal Supremo, nombrado por Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 7 de marzo de 1926. Juez especial para instruir la investigación de todo lo actuado, días después de la aparición de Grimaldos. Fue felicitado por su impecable informe. El hecho de que diera lugar al juicio de revisión habla, con toda elocuencia, del rigor que el magistrado aplicó a su labor.

Montero, Feliciano. Cura párroco de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Mira, involuntario descubridor del gigantesco error, cuando escribió una carta, fechada el 8 de febrero de 1926, a su compañero de Tresjuncos, con el que casualmente había compartido las aulas del seminario. En la carta solicitaba la partida de bautismo de Grimaldos, "avecindado en Mira, que quiere casarse".

Montoya, Juan Pedro. Alcalde de Pedro Muñoz (Ciudad Real), a treinta kilómetros de Belmonte. Propietario, campesino e industrial carnicero para el que trabajó León desde el día de San Pedro de 1912 hasta el

15 de abril de 1913, cuando fue detenido. Durante ese año escaso, León y los suyos vivieron relativamente bien. El día de su detención León estuvo encerrado en la celda municipal, casi toda la noche acompañado de su patrón, que no da crédito al auto de arresto y lo atiende de cualquier necesidad. Lamentablemente Juan Pedro no vivirá lo suficiente para comprobar la inocencia de su empleado, por la que llegó a responder personalmente. Fue citado como testigo por el abogado defensor de León, pero no pudo comparecer por encontrarse gravemente enfermo.

Moya Onduvilla, Pedro María. Juez municipal de Tresjuncos en 1926 que forma parte de la Comisión Pro-penados del pueblo.

Moyano Carrascosa, Alejandro. Juez municipal suplente de Osa de la Vega en 1910, cuando se perpetró el supuesto crimen.

Muñoz, Alfonso. Redactor del periódico madrileño *El Liberal* acreditado en el lugar del suceso. Es joven y se viste con una gorra de visera y una amplia trinchera cruzada, muy en la línea de un reportero moderno e inquieto del momento, fue autor de reveladoras crónicas muy leídas.

Muñoz y Bernaldo de Quirós, Juan, duque de Tarancón. Diputado provincial por el partido conservador, que apenas conseguía votos en Osa de la Vega. El diputado Contreras era uno de sus hombres fuertes. Figura en la sombra de la que todos hablaban, pero casi nadie había visto, "fantasma simbólico del poder", de quien aseguraba un coetáneo de los hechos que "fue quien lo atropelló todo, porque no lo votábamos... fue un escarmiento que desacreditó al pue-

blo, cuyos habitantes eran tratados como criminales sin haber hecho nada". Un hombre sin rostro del que se hablaba con cierto supersticioso temor. A su esposa, la duquesa, si pudieron verla los habitantes de la comarca, pues su cabeza decapitada fue ensartada sobre la figura de metal que decoraba el capó de su lujoso automóvil, recorriendo durante los días de la Guerra Civil, los pueblos y aldeas de la zona en un alarde macabro.

Negro, Tío. Apodo con el que era conocido en la comarca un funcionario recaudador. Viaja desde Cuenca a Osa con la finalidad de ejecutar un embargo. Descerrajó la puerta y Gregorio le dio un *pinchazo*. Según parece esto sucedió hacia 1904, cuando Valero contaba 24 años. Estos serían los antecedentes por lesiones a que hacen referencia algunos documentos oficiales, mientras otros certificados hacen constar que carece de antecedentes. En cualquier caso, la fama de hombre bragado que arrostraba Gregorio procede de este incidente.

Ortega Morejón, José María. Magistrado del Supremo que formó parte del Tribunal en el juicio de revisión.

Ortiz, José. Patrón del Cepa en su segundo trabajo lejos de casa, en Cuevas de Utiel (Valencia), para el que hizo faenas de mulillero, al parecer cansado de ejercer como pastor.

Parra, León. Nacido en Osa en 1908, conocido con el apodo familiar de Pajarito. En 1926 trabajaba en casa de Alejandro La-torre, de cuyos labios oyó la noticia de la reaparición del Cepa. Al día siguiente fue testigo de cómo su compañero Celestino Ayala le contaba a Gregorio, que trabajaba

con ellos, lo que habían oído decir al patrón. Pajarito recordaba que años antes había escrito para Dolores Pavón varias cartas con destino a la prisión de Cuenca, donde estaba recluido Gregorio a la espera del juicio, recordando que se iluminaba con la luz de los leños de la chimenea, pues la Varona no tenía ni para comprar aceite para el candil. Y la luz eléctrica aun tardaría en llegar al pueblo.

Parra Coso, Lucilo. Zagal al que, siguiendo la costumbre de la época, Grimaldos dejó en su lugar para que vigilara el ganado durante su estancia en los baños. Convocado como testigo de la defensa por el abogado de León, excepcionalmente compareció, siendo uno de los cuatro, entre los once citados por parte de Álvarez Neyra, que se presentó a prestar declaración.

Parra Charfolí, Joaquín. Miembro del Jurado que al corresponderle el número 1 por sorteo se convierte en portavoz, debiendo responder a las preguntas de la Sala, para determinar la inocencia o culpabilidad de los reos.

Pérez Rodríguez, Manuel. Magistrado del Supremo que forma parte del Tribunal en el juicio de revisión.

Perona, José María. Un cliente de los baños, que posteriormente se demostró era Grimaldos, dijo al despedirse que se marchaba a trabajar como pastor a una finca propiedad de este José María Perona.

Pío, Abuelo. Vecino de Osa que pasaba por ser una persona humanitaria, y que en la primavera de 1913 cuando iba a trabajar al campo con su borriquilla se encontró con la cuerda de presos que regresaba a Bel-

monte tras la reconstrucción sumarial en el cementerio del pueblo. El Abuelo Pío ofreció al grupo vino de su bota, del que bebieron los guardias, pero que negaron a los detenidos, que iban "hechos una lástima". Se morían de sed porque les habían dado de comer bacalao seco y les negaban la bebida, de ahí la ciega carrera de León el día anterior, durante la reconstrucción, para beber en el arroyo a la espalda del cementerio, carrera que le costó cara, pues el golpe le dejó señalado de por vida.

Pintado, Pedro. Padrino de pila de Andrés, hermano gemelo del Cepa, que fue quien decidió el nombre de su ahijado. En 1926 recuerda la prematura muerte del niño, en un momento en el que más de una voz interesada aseguraba que el reaparecido no era José María, sino Andrés. De ser así todo el expediente se habría desarrollado en la más impecable ortodoxia.

Piqueras, Ángel. Vecino de Socuéllamos, al que León conoció durante su estancia en Pedro Muñoz. Fue citado como testigo de la defensa en el juicio de la Audiencia de Cuenca y compareció.

Plaza, José. Cura párroco de Osa durante los días del suceso y de la instrucción sumarial del juez Isasa, casi tres años después. Corrió el rumor infundado de que había traicionado el sigilo sacramental al hacer pública la confesión de Francisco Antonio Ruiz, según la cual acusó en el lecho de muerte a sus criados Gregorio y León de haber causado la muerte al Cepa. No podía ser cierto, porque entre la muerte de Ruiz y la detención de los sospechosos transcurre más de un año, lo que invalida cualquier relación causa-efecto entre la confesión y

la detención. Así lo manifiestan los componentes de la Comisión Pro-penados de Osa y Tresjuncos a Galo Ponte y Escartín, ministro de Gracia y Justicia en el Directorio Civil, durante la visita que hicieron a la primera autoridad judicial en Madrid.

Polanco, Abraham. Escritor y periodista que publica un combativo artículo sobre las complejas implicaciones políticas del suceso titulado "La inocencia presa", en *El Liberal* de Madrid el 5 de marzo de 1926, pocos días después de la reaparición del Cepa.

Ponte y Escartín, Galo. Ministro de Gracia y Justicia desde 1925, cuando Primo de Rivera designa, para mayor satisfacción de Alfonso XIII, un Directorio Civil. Procedía de la carrera fiscal, y firmó la orden ministerial encaminada a investigar las actuaciones respecto al suceso, hasta el momento en que los penados ingresan en presidio para cumplir la condena impuesta (R.O.M. de 7 de marzo de 1926), así como la que dispone la revisión de la causa, de 30 de marzo del mismo año. Modificará el viejo código penal de 1870, especialmente en lo que se refiere a humanizar las penas y el procedimiento, influido sin duda por el atroz error de Belmonte.

Porras, Tomás. Alguacil del Ayuntamiento de Osa de la Vega, que en abril de 1913 previno a la Varona de que su marido iba a ser detenido. Cuando esta le preguntó la causa, el alguacil solo acertó a encogerse de hombros antes de salir de la casa.

Porras García, Ángel. Vecino de Tresjuncos que, en la tarde del 21 de agosto de 1910, vio a Grimaldos y a las dos vecinas encaminarse hacia su pueblo, poco antes

de llegar al Palomar. Testigo de cargo en el juicio.

Primo de Rivera y Orbaneja, Miguel, marqués de Estella (1870-1930). General de Ejército y Presidente del Directorio Militar y Civil, entre 1923 y 1930. En 1926, cuando preside el gabinete civil, es visitado en Presidencia por el Obispo y Gobernador civil de Cuenca, quienes le notifican el error judicial, cuando ya ha sido ordenada la instrucción por el juez especial nombrado por R.O.M. La reaparición del Cepa volvió a enconar las relaciones entre el Dictador y el Poder Judicial, tras el enfrentamiento de 1924, a raíz de una inoportuna intromisión de General, cuando había intentado mediar en el proceso a la Caoba, una mujer "de vida galante" acusada de tráfico de drogas y estupefacientes.

Quintanar, María Josefa. Madrina de pila de José María Grimaldos, que recordaba el bautizo al tiempo de los dos mellizos y la pronta muerte de Andrés.

Rada, Pedro; alias el Potra. Mayoral de ganado que acude a diario a Osa a visitar a su novia Dionisia García. Cuando en la noche del 21 de agosto va a verla se encuentra al Cepa, con el que departe cosa de media hora. Este le cuenta que se marcha a los baños de La Celadilla, pero el Potra no le presta atención, dado el carácter fantasioso del pastor. Cuando comienza a circular la habladuría sobre la muerte de Grimaldos, Pedro Rada cae en la cuenta del encuentro y la contradicción que supone, pues "de ser cierto el rumor, a esa hora que habló con él tenía que estar forzosamente muerto". Pedro y Dionisia no tardaron en casarse.

Ramírez Catalán, Anastasio, alias Monreal. Vecino de Osa, nacido en 1867. Su nombre aparece repetidas veces en la documentación en intervenciones sin relieve, pero contradictorias, aunque en el expediente judicial no figura su nombre.

Regidor Suárez, Gregorio. Teniente de la guardia civil que mandaba la línea de Belmonte en 1913, por tanto, responsable de las torturas infligidas a los presos. En 1926 llevaba diez años jubilado y vivía en Madrid, en la calle de Embajadores. En sus manifestaciones declaró que se limitó a ayudar a la justicia, y solo eso, que tiene "la conciencia tranquila, aunque lamenta la suerte de los dos inocentes". Regidor atribuye lo ocurrido a la acusación en masa del vecindario de Tresjuncos, y de algunos vecinos de Osa. Declara que en varias ocasiones se vio obligado a echar mano de las parejas de la guardia civil para mantener el orden, pues la gente se mostraba indignada con los presuntos asesinos, muchos de los cuales después reclamaron justicia cuando apareció el Cepa. Como resulta fácil prever, fue interrogado por el juez especial.

Rodríguez y González, Antonio. Procedente de Cañete, a cuyo partido pertenece precisamente Mira, ejerció como juez de instrucción de Belmonte desde el 22 de septiembre de 1909 hasta comienzos de 1911, cuando fue sustituido por Bragado, el juez interino que dio paso a Isasa. Ante la denuncia por desaparición de Grimaldos, abrió el preceptivo sumario el 12 de septiembre, instruyendo las diligencias pertinentes, con la publicación de las requisitorias públicas para su búsqueda. Fue trasladado por presiones de las fuerzas con-

servadoras. Un año después, el 25 de septiembre de 1911 el sumario es sobreesido en una vistilla celebrada en la Audiencia de Cuenca, puesto que no puede probarse la existencia de ningún delito. En 1926, ya jubilado, su nombre vuelve a la actualidad como dechado, pues merced a su escrupulosa instrucción puede decirse que el caso estuvo resuelto, hasta que Isasa, al reabrir el sumario suscitó la llegada de un lamentable error judicial. Nicolás Dueñas le dio vida en la pantalla.

Rodríguez Vera, Manuel. Actuario (hoy secretario) del Juzgado de Belmonte cuando el suceso, la detención de los sospechosos, las instrucciones sumariales y el juicio de Cuenca. Como testigo de mayor excepción responde ante el juez especial para confesar que, en efecto, los reos fueron sometidos a castigos para obtener su confesión de culpabilidad, a pesar de la resistencia inicial. Félix Rotaeta lo interpreta en la película de Pilar Miró.

Ruiz, Francisco Antonio. Ex-alcalde de Osa de la Vega, a cuyo servicio trabajaban los tres principales implicados. El mismo verano que arranca el suceso enfermó de gravedad. Casado con Juana Moreno, moriría en 1912 a causa de la enfermedad que lo tenía postrado. A partir de ese momento su hijo Constantino se puso al frente de la bodega que su padre explotaba en el pueblo, a la que de vez en cuando acudían Gregorio y León a beber un vaso de vino y a departir con los parroquianos. El actor Eduardo Calvo le dio vida en la pantalla.

Ruiz Moreno, Carmen. Hija de Francisco Antonio y de Juana, citada como testigo de

la defensa por el abogado de Gregorio no compareció.

Salinas, Eugenio. Tercero de los patronos de Grimaldos en Mira, para el que trabajó aproximadamente un año.

Sánchez, Jerónimo. Vecino de Tresjuncos, propietario y concejal, miembro de la Comisión Pro-penados del pueblo del Cepa.

Sánchez, Braulio. Padre de León, nacido en 1851. Cuando reaparece el Cepa vive con su mujer en casa de su nuera. Declaró ante el juez especial que "como todo el mundo, aunque ahora se desdigan, llegó a creer en la culpabilidad de su hijo". Cuando en 1913 su mujer le trajo la noticia de que el Cepa había estado en los baños de La Celadilla, sostuvo con tanta firmeza la inocencia de su hijo que el juez Isasa lo mandó detener y le amenazó con procesarlo acusado de complicidad.

Sánchez del Fresno. Funcionario de prisiones que tuvo a su cargo la cárcel de Belmonte y que contribuyó a hacer relativamente soportable la vida de los dos acusados durante los casi cinco años que estuvieron encerrados en espera de juicio. Les permitía salir a la compra y dejaba a las esposas pasar a las celdas. En carta dirigida en 1926 al director del rotativo madrileño *El Liberal* justificaba su actitud como contrapartida del excelente comportamiento que mantuvieron durante el tiempo de reclusión, donde conciliaron su trabajo con el esparto (destacando las labores artísticas de León) con las obras realizadas en la propia prisión, donde transformaron las antiguas e inservibles cuadras del juzgado en un patio con jardín.

Sánchez Gascón, León. Nacido en 1882, corpulento, fuerte, sereno, fatalista... Mayor al servicio de Francisco Antonio Ruiz, que a la larga significaría su perdición. Dijo que sospecharon de él porque trabajaba con el Cepa, y solo por eso. Fue detenido el 17 de abril de 1913 mientras trabajaba en casa de Pedro Montoya, propietario y alcalde de Pedro Muñoz, a ocho leguas escasas de su casa en Osa de la Vega. Durante siete días sostuvo persistentemente su inocencia, hasta que vencido por el castigo acabó confesando su culpabilidad. Apenas leía, y escribía malamente, pero en el penal de Cartagena practicó hasta llegar a leer de corrido y escribir con relativa soltura. Tras cumplir condena regresó a Villaescusa de Haro, donde su mujer se había establecido de hornera. No le resultó fácil encontrar trabajo, entre otras cosas porque durante el juicio salieron a relucir sus antecedentes por lesiones, y al ser reincidente no tuvo la menor oportunidad. Cuando al fin pudo encontrar empleo como jornalero, en su diario caminar de ida y vuelta, metía el mentón en el pecho, clavaba la vista al frente y no despegaba los labios; era su mecanismo de defensa hacia sus nuevos convecinos, aunque más de una vez tuvo que oír frases como "si hasta tiene andares de criminal". Cuando el Cepa regresó, en principio se negó a remover el asunto, se sentía satisfecho pensando en que quienes le habían acusado podían ver a Grimaldos vivo. Su papel en la pantalla de cine lo interpretó, de forma harto convincente, el actor José Manuel Cervino.

Sánchez López-Osa, Alejandro. Segundo hijo de León y Filomena, tenía unos veinte años en 1926.

Sánchez López-Osa, María. Primogénita de León y Filomena nacida en 1905, se convierte durante la forzada ausencia del padre en el más firme apoyo para la madre, obligada por las circunstancias a partir de los ocho años, ayudando con el fruto de su trabajo. En 1924 trabaja sirviendo en La Almarcha, y cuando le llega la noticia de la liberación de su padre le entregó a su madre sus magros ahorros para que pudiera celebrar la vuelta del condenado, aunque la mujer le dijo que los guardase para la boda. Aún tardaría en casarse con Casimiro Moreno Mornago, su novio desde tiempo atrás; la boda se celebró después del verano de 1926, con su padre ya oficialmente reivindicado. Cuando se filmó la película, ambos vivían en Villaescusa de Haro y recordó algunas anécdotas, como que para comprar las sábanas se puso a espigar después de la siega. De moza solo fue una vez al baile y se pasó todo el tiempo en un rincón sola porque nadie quería bailar "con la hija de un criminal". Antes de ir a La Almarcha a servir, María trabajó *de pobre* en casa de una tía que vivía en Hontanaya, pueblo en el que estaba casada Paz Grimaldos, hermana del Cepa, con la que un día coincidió en el horno y tuvo un grave enfrentamiento en el que "salieron a relucir los cuchillos"; su tía evitó que la disputa llegara a mayores. También en Hontanaya tuvo que sufrir, mientras trabajaba en la vendimia, que sus compañeros de tajo le cantaran las coplas del crimen; una vez más su tía, con la autoridad de la propietaria, zanjó la cuestión diciendo: "en mis tierras no se canta eso".

Sánchez López-Osa, Teresa. La menor de las hijas de León fue concebida en la cárcel de Belmonte, merced a la actitud indulgente

del carcelero Sánchez del Fresno, que permitió que Filomena visitara a su marido en la intimidad. En la época de la película vivía en Villaescusa, justamente en la misma casa donde vivió su madre hasta la liberación de su padre.

Sánchez López-Osa, Valentín, alias Varito. Tercer hijo de León. En 1924 fue a buscar a su hermana a La Almarcha para que se hallara en casa cuando su padre regresara, pues estaba a punto de ser puesto en libertad condicional tras beneficiarse de dos indultos. El día que María y Varito emprendieron el regreso a casa, desde La Almarcha, cayó un nevazo imponente y el viaje resultó de lo más accidentado, tanto que cuando se acercaban a Villaescusa su padre ya los aguardaba en la carretera, rodeado de curiosos. Había llegado a casa, abrazado a los suyos y ahora estaba allí esperándolos, aunque los dos hermanos en un principio no lo reconocieron, de lo grueso que estaba. Era el 19 de febrero de 1924.

Sánchez Sánchez, Francisco. Miembro del jurado en el juicio en la Audiencia de Cuenca.

Sánchez Catalán, Ramón. Abogado defensor de León, nombrado de oficio. Se hace cargo de su defensa pero la abandona a última hora, según alega por escrito "no conviniendo a mis intereses seguir defendiendo a dicho penado por causas de índole privada". Le sustituyó, también en el turno de oficio, Enrique Álvarez de Neyra, que apenas dispuso de unas horas para estudiar el sumario y preparar la defensa.

Santos Vega, José María. Fiscal de la Audiencia Provincial de Cuenca en el juicio de 1918. En las conclusiones provisionales

solicitó para ambos la pena de muerte, pero en las definitivas redujo la pena a dieciocho años de reclusión, una indemnización para los herederos de la víctima y el pago mancomunado de las costas. Pactó esta reducción a condición de que los acusados reconocieran la culpabilidad que negaban, y que según todas las opiniones les permitió salvar la vida, al enmendar el fiscal las conclusiones y solicitar la pena mínima "por robo del que resultó homicidio", que es como calificó el delito en las definitivas. En el ambiente se esperaba la pena capital y tan mal sentó este cambio que la Audiencia corrió peligro de ser asaltada. Su breve intervención en la pantalla fue interpretada por el actor Antonio Orengo.

Sanz Espejo. Manuel. Maestro de Osa de la Vega en 1926 que formó parte de la Comisión Pro-penados.

Sender, Ramón José. Enviado especial al lugar del suceso por el diario *El Sol*, muy pronto famoso novelista galardonado con el Premio Nacional de Literatura. Escribió varias crónicas, alternadas con las que para el mismo periódico firmaba la agencia Febus. En México, primera etapa de su exilio, publicó en 1939 *El lugar de un hombre*, apresurada novela que no se cuenta entre lo mejor de su obra, inspirada libremente en el suceso y sin el menor afán documental; el autor recrea la comarca aragonesa de su infancia y los personajes guardan muy escaso parecido con sus modelos, algo muy legítimo en la creación literaria de una novela. El libro, prohibido durante muchos años, fue editado en España en 1969 por Destino, dentro de la colección Áncora y Delfín.

Serrano Campos. Francisco, alias Tío Cachucho. Nacido en 1850 en Osa de la Vega, donde transcurrió toda su vida. Hombre dicharachero y bromista fue quien, según testimonio de ambas, dijo a las vecinas de Tresjuncos Águeda Medina y Anastasia Moral que se volvieran pues le "habían cortado la cabeza a uno muy cerca del Palomar", donde tuvo lugar el encuentro. Sin embargo, en su declaración ante el juez de Belmonte Antonio Rodríguez y González, el Tío Cachucho negó haber dicho tal.

Solís, Rafael. Periodista de *El Sol*, enviado especial a la comarca; junto a Sender es quien lleva el peso de la información sobre el caso. Conduce un automóvil, al que sube, para llevarlos de un pueblo a otro, a muchos de los personajes implicados, al objeto de entrevistarlos conjuntamente y confrontar sus versiones. Las numerosas fotografías que ilustran sus crónicas lo presentan como alto y delgado, tocado de sombrero flexible de alas anchas y envuelto en una gabardina con el cuello vuelto; trabajador infatigable y perspicaz que no duda en hacer uso, según la ocasión, del latiguillo sentimental.

Taboada, Luis (1846-1906). Prolífico escritor humorístico muy celebrado en su tiempo y que publicó artículos en diferentes periódicos y revistas de la época. Fue, asimismo, un influyente funcionario del ministerio de Fomento y de Gobernación. Tío carnal del sargento Taboada que probablemente influyó, con recomendación incluida, para que su sobrino accediera al benemérito cuerpo.

Taboada Mora, Juan. Sargento de la Guardia Civil con destino en Belmonte. En 1913, superada ampliamente la cuarentena, es co-

mandante del puesto de El Bonillo (Albacete), adonde lo reclama oficialmente el juez Isasa, al objeto de que lo auxilie en la instrucción, al enterarse de su eficaz colaboración cuando fue abierto el sumario en 1910. En 1926 vivía jubilado en Cuenca, donde, al destaparse el error judicial, manifestó a la prensa que "si Gregorio y León no mataron a Grimaldos, matarían a otro". Respondió de su actuación ante el juez especial, quien lo careó con su subordinado Telesforo Díaz, y fue acusado de procurar malos tratos ("violencias inusitadas") a los reos. En la película este desagradable rol recayó en el actor Francisco Casares.

Torre, José María de la. Abogado de Osa, componente de la Comisión Pro-penados.

Torres, Miguel. Casero de la finca La Muela, próxima a Villarejo de Fuentes, casado con María Santos Grimaldos y padre de Manolo, el rapaz que creyó ver el ánima de su tío cuando todo el mundo lo creía muerto.

Torres Grimaldos, Manolo. Hijo de Manuel y de María Santos, atemorizado testigo de la aparición fantasmal de su tío. En Tresjuncos no tardó de correr el rumor asegurando que el Cepa se había aparecido en la finca de La Muela para "reclamar justicia".

Val, Santos del. Secretario del juzgado municipal de Tresjuncos. Fue quien tuvo, en Villalgordo del Marquesado, cerca de su destino, el primer contacto con Grimaldos, cuando procedente de Mira, venía hacia Belmonte conducido por la Guardia Civil. Le preguntó si lo conocía, y tras ver titubear al pastor, se quitó las gafas negras que ocultaban sus ojos, a lo que Grimaldos respon-

dió: "sí, es usted, don Santos, de mi pueblo".

Valero Contreras, Gregorio, alias Valera. Nació en Osa de la Vega el 19 de diciembre de 1880, perdió a su padre, zapatero remendón, a los diez años. Alto, enjuto, moreno, con poblado y airoso bigote, hasta que le fue violentamente arrancado en los interrogatorios. En 1910 ejerce de guarda en el Palomar Virgen de la Vega al servicio de Francisco Antonio Ruiz, viviendo junto a su familia en la casa de aquella finca durante los veranos. Se dice que pinchó a un recaudador apodado el Tío Negro cuando este se disponía a ejecutar un embargo y había descerrajado la puerta. La acción fue tapada por el pueblo, por lo que es posible que no tuviera antecedentes, aunque en algunos documentos se reseñaran. Juzgado y condenado cumplió condena en la prisión de San Miguel de los Reyes en Valencia, saliendo en libertad provisional en febrero de 1924, beneficiado por dos indultos por buena conducta. Llegó a creer en la culpabilidad de León, por eso cuando se entera de que el Cepa está vivo lo primero que hace es desplazarse hasta Villaescusa para notificarle la reaparición y pedirle perdón por sus sospechas. En 1931 trabaja en el Ayuntamiento de Madrid como vigilante del pequeño parque municipal sito en la calle Velázquez, semiesquina con Joaquín Costa, donde plantó una higuera que fue viendo crecer. Murió en Madrid a causa de una perforación intestinal. Hasta sus últimos días conservó las huellas de las torturas sufridas durante la instrucción del sumario por el juez Isasa, en las muñecas y en los tobillos quedaron para siempre las huellas de los grillos y en algunos dedos de sus

manos las uñas no volvieron a crecer. Su imagen real se funde con el personaje creado por el actor Daniel Dicenta en la película *El crimen de Cuenca*.

Valero Varón, Alfonsa. Hija de Gregorio y Dolores, segunda de las hembras que vivía en Mota del Cuervo cuando se hizo la película de Pilar Miró.

Valero Varón, Ángeles. Cuarto de los hijos de Gregorio. Viuda que a finales de los años setenta vivía en Madrid, donde regentaba una portería.

Valero Varón, Eugenio. Primogénito de Gregorio y Dolores, nacido en 1904, quien, con autorización de sus padres, quema las pocas cartas que habían intercambiado durante la separación por la condena, alegando que era "necesario olvidar todo eso para empezar de nuevo". El 21 de febrero de 1926 acompañó a su hermana Manuela a Tresjuncos para pedirle al cura la carta de su colega de Mira, de la que tienen noticia por lo que les había contado, esa misma mañana, Alejandro Latorre. Ante la negativa de don Rufo, que niega su existencia, Eugenio intenta echar abajo la puerta de la sacristía. Se traslada con sus padres y hermanos a Madrid, y trabaja en el servicio municipal de recogida de basuras hasta que, mediados los años cincuenta, muere arrollado por un camión que se lleva por delante su carretillo en la calle María de Molina.

Valero Varón, Manuela. La mayor de las hijas de Gregorio, novia de Salustiano Guijarro en 1926, con el que se encuentra departiendo a la puerta de su casa cuando Alejandro Latorre viene a comunicarles lo que había oído el día de antes en Tresjuncos. Manuela se lo dice a su madre y a su her-

mano Eugenio, y los tres se van a ver a don Rufo para pedirle la carta que prueba que Grimaldos vive, y por tanto exculparía a su padre. Como hermana mayor, es la más afectada cuando se produce la detención de Gregorio, compartiendo los múltiples padecimientos sufridos por la familia a partir de ese día. En la película se encarga de este papel una joven actriz catalana al comienzo de su carrera, Assumpta Rodes, que desarrollaría una importante trayectoria profesional en el cine con el nombre de Assumpta Serna.

Valero Varón, María Jesús. La más joven de los cinco hijos de Gregorio, era una niña de pecho en 1913, cuando la instrucción del sumario, siempre en los brazos de su madre. Fue enterrada hasta el cuello por los guardias civiles, amenazándola con un rifle. Al final, con múltiples contradicciones, su madre acabaría confesando, y junto a ella, que no quería separarse de su hija, ingresó en prisión por orden del juez Isasa. Cuando se filmó la película vivía en Madrid, soltera, donde trabajaba para una congregación religiosa.

Vara Martínez-Prieto, Felipa. También se refieren a ella como Felisa Martínez Prieto. Vecina de Tresjuncos, una de las dos mujeres que comparte camino con el Cepa desde Osa hasta las proximidades del Palomar al caer la tarde del 21 de agosto de 1910. Había estado moliendo con su hermana (otros dicen su cuñada) en un molino que Francisco Antonio Ruiz tenía en Osa. Ambas regresaban con un borriquillo cuando José María, que llevaba su mismo camino, las alcanzó, andando unos doscientos metros junto a ellas, hasta que llegaron

cerca del Palomar y el pastor les dijo que siguieran para adelante, que iba a despedirse de Gregorio y León, y que luego las alcanzaría. Las dos mujeres siguieron su camino y llegaron a su pueblo cuando era noche cerrada, sin volver a ver al Cepa.

Vara Martínez-Prieto, María. Hermana (o cuñada) de la anterior, que la acompañaba a Tresjuncos. Cuando llegó a casa comentaría que el Cepa tenía "la cabeza llena de pájaros".

Varón Pavo, Dolores, alias la Varona. Mujer de Gregorio, nacida en 1877, por tanto tres años mayor que su marido. Madre de cinco hijos. El juez Isasa la acusó de complicidad, la encerró en el calabozo y la amenazó con procesarla, tras lo cual acabó firmando una declaración donde acusaba a su marido, documento suscrito ante testigos, en presencia del teniente Regidor, que constituye una irregularidad en toda regla. A pe-

sar de su aire apocado y de sus justificados temores es mujer de temple, algo que el juez no supo ver, adoptando frente a ella una estudiada actitud conciliadora de hombre comprensivo y generoso. La Varona murió en Madrid, viuda y casi centenaria. Sus hijos recuerdan sus trabajos sin fin para sacar la casa adelante y las humillaciones que sufrió, pese a lo cual nunca perdió la esperanza. Cuando al anochecer se sentaba frente a la chimenea siempre repetía la misma idea: "si el Cepa no ha muerto, volverá". Su obsesión era que Grimaldos muriera lejos de allí, en cuyo caso nunca se hubiese podido demostrar la inocencia de su marido. El papel lo interpretó, rebosante de fuerza emotiva, la actriz Amparo Soler Leal.

Zarzuela, Pedro Andrés. Procurador de los tribunales de Gregorio en el juicio oral, nombrado de oficio.



La génesis de la película *El crimen de Cuenca* estuvo en los trabajos previos de investigación desarrollados por el guionista Juan Antonio Porto, que empezaron a fructificar precisamente cuando se estaba filmando la película de Antonio Isasi-Isasmendi *El perro*, en la que el guionista realizó un cameo.

Porto aparece en esta fotografía caracterizado como un cura rojo rezando un padrenuestro en inglés, idioma en que se rodó el film. Viste uno de los uniformes de presidiario utilizados en *Papillón*, y sus muñecas lucen la huella del hierro de los grilletes, aunque aquí es solo maquillaje.

Bibliografía :

- Alonso Castrillo, Silvia, *La apuesta del centro: historia de la UCD*, Madrid, Alianza, 1996.
- Díez Puertas, Emeterio, *Golpe a la Transición. El secuestro de El crimen de Cuenca*, Barcelona, Laertes, 2012.
- Doval, Antonio, “*El Crimen de Cuenca. La impunidad de la tortura*”, en García Amado, Juan Antonio y Paredes Castañón, José Manuel (coords.), *Torturas en el cine*, Madrid, Tirant lo Blanch, 2005, pp. 143-160.
- Forest, Eva, *Díez años de tortura y democracia*, Hondarribia, Gestoras Pro-Amnistía de Euskadi, 1987.
- Fuentes López, Juan, *El Crimen de Cuenca. Recuperando historia* (6 volúmenes), Osa de la Vega, Ayuntamiento, 2017-2019.
- Gómez B. de Castro, Ramiro, *La producción cinematográfica española. De la Transición a la Democracia (1976-1986)*, Madrid, Mensajero, 1989.
- Guerra, Alfonso (2004). *Cuando el tiempo nos alcanza: memorias (1940-1982)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Herrero, Luis, *Los que le llamábamos Adolfo*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2007.
- Jiménez de Asúa, Luis, “El error judicial (A propósito de un caso reciente)”, en *Revista Penal Argentina*, tomo VII, Buenos Aires, 1927;
- , *Crónica del Crimen*, Madrid, Historia nueva, 1929.
- León Villalba, Francisco Javier de, *¡Ay, Dios mío! ¿El crimen de Cuenca?*, Sevilla, Universo de Letras, 2019.
- López Villaverde, Ángel Luis, *El “Crimen de Cuenca” en treinta artículos. Antología periodística del error judicial*, Ciudad Real, Centro de Estudios de Castilla-La Mancha, 2010.
- Navas Mormeneo, Ángel, *El “caso del pastor Grimaldos” y su utilización literaria*. Tesis de licenciatura, 1977. Facultad de Filología, Universidad de Barcelona.
- Pérez-Serrano Jáuregui, Nicolás, *Juan José de Jáuregui y Mendoza (1882-1938). Forense del crimen de Cuenca*, Madrid, Editorial Reus, 2018.
- Porto Alonso, Juan Antonio, *El Crimen de Cuenca (datos y notas inéditas sobre una película española y el error judicial en que se basa)*. Memoria de Licenciatura, 1981.
- Salvador Maldonado, Lola, *El crimen de Cuenca. El drama que se convirtió en leyenda*. Barcelona, Argos Vergara, 1979.
- Pérez Millán, Juan Antonio, *Pilar Miró, directora de cine*, Valladolid, Festival Internacional de Cine, 1992.
- Savater, Fernando y Martínez-Fresneda, Gonzalo, *Teoría y presencia de la tortura en España*, Barcelona, Anagrama, 1982.
- Trenzado Romero, Manuel, *Cultura de masas y cambio político: el cine español de la transición*, Madrid, CIS, 1999.
- VV.AA., *Los procesos célebres seguidos ante el Tribunal Supremo en sus doscientos años de historia, siglo XX*, Madrid, Tribunal Supremo-BOE, 2014.

Este libro salió de la imprenta el 11 de noviembre de 2019, faltando justo un mes para cumplirse cuatro décadas de la fecha en que la Dirección General de Cinematografía suspendiera los trámites para la concesión de la licencia de exhibición a la película *El crimen de Cuenca*, cuyo estreno estaba previsto solo dos días más tarde, el 13 de diciembre de 1979.



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Ayuntamiento de Cuenca

Poco podía imaginar el pastor **José María Grimaldos** la que iba a liar cuando, tras vender unos corderos, decidió marcharse de su pueblo sin avisar a nadie un día de agosto de 1910. Pilar Miró llevó la historia al cine y desde entonces el caso se conoce como ***El crimen de Cuenca***.

Películas, libros, crónicas, reportajes y artículos periodísticos sin fin reflejan la pervivencia de un tema que se resiste a pasar página; quizás sea porque, de alguna manera, expresa como pocos un siglo en el devenir de dos Españas en permanente conflicto.

El documental ***Regresa el Cepa*** es, por ahora, su último capítulo. Este trabajo solo pretende ilustrar sobre los múltiples semblantes que presenta esta historia de película.

